



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 20 de febrero de 2006, por la que se convoca el Premio Andalucía de Periodismo en su XXI Edición, en las modalidades de Prensa escrita, Radio, Televisión, Fotografía e Internet.

10

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 2 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones con carácter permanente para la financiación de actuaciones de mediación para el acogimiento familiar de menores realizadas por Instituciones colaboradoras de Integración Familiar.

11

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 6 de febrero de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se designan los miembros de la Comisión de Valoración para la selección de vocales del Foro Provincial de la Inmigración, en representación de las entidades sin fines lucrativos de inmigrantes y pro inmigrantes, convocado por la Orden que se cita.

20

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 16 de febrero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

20

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 23 de febrero de 2006, por la que se nombran a los Vocales y a la Secretaria de la Comisión Andaluza de Genética y Reproducción.

20



Resolución de 23 de febrero de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

21

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 16 de febrero de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

22

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 23 de febrero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir dos puestos de trabajo de libre designación.

22

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 4 de marzo de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria (A.2020), correspondiente a la oferta de empleo público de 2005.

23

Resolución de 6 de marzo de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

23

Resolución de 6 de marzo de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C.2003), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

24

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, Código 9168110.

25

Resolución de 23 de febrero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

26

Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

26

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 9 de febrero de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

27

Resolución de 16 de febrero de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

28

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de febrero de 2006, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

28

Resolución de 15 de febrero de 2006, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la participación en las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión (Arquitecto Técnico), Especialidad Obras y Proyectos, convocada por Resolución que se cita, así como fecha de realización del primer ejercicio y composición del Tribunal.

29

Resolución de 15 de febrero de 2006, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la participación en las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión (Arquitecto Técnico) especialidad prevención de Riesgos Laborales convocada por Resolución que se cita, así como fecha de realización del primer ejercicio y composición del Tribunal.

30

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Unica del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril.

31

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las subvenciones, ayudas o convenios concedidos o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria.

31

Resolución de 17 de febrero de 2006, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se prorrogan 32 becas de formación e investigación en el área de estadística pública correspondiente a la convocatoria de 2005.

32

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 16 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 30 de noviembre de 2005.

33

Corrección de errores del Decreto 11/2006, de 10 de enero, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Agencia Andaluza del Agua y se integra y adscribe a puestos de la misma al personal trasladado de las Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Guadiana (BOJA núm. 12, de 19.1.2006).

34

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 29 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a subestación y línea Los Siglos 2004, A.I.E., autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de línea subterránea a 66 kV d/c desde subestación del parque eólico «Los Siglos» a subestación «Facinas» en el t.m. de Tarifa (Cádiz) (Expte. AT-6786/03). (PP. 320/2006).

34

Resolución de 1 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto línea aérea a 66 kV S/C, en el término municipal de Tolox (Málaga) (Expte. AT 678/6.692). (PP. 539/2006).

36

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 15 de febrero de 2006, de la Dirección General de Transportes, por la que se ratifican las nuevas tarifas de aplicación de la Estación de Autobuses de El Ejido. (PP. 744/2006).

37

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 23 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso de apelación núm. 599/04 y de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso 525/02, interpuesto por Pro Casariche, S.L.

38

Resolución de 21 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

38

Resolución de 17 de febrero de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

39

Resolución de 17 de febrero de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba, del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

39

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 30 de enero de 2006, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de licencias comerciales para grandes establecimientos comerciales en el marco del Plan Andaluz de Orientación Comercial. (PP. 412/2006).

44

Resolución de 21 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Empresas Privadas en materia de turismo correspondientes al ejercicio 2005.

45

Resolución de 20 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción de Eventos Comerciales (convocatoria año 2006).

47

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 23 de febrero de 2006, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 770/2005, interpuesto por don Francisco Carreño García, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

47

Resolución de 22 de febrero de 2006, de la Dirección General de Financiación, Planificación e Infraestructuras, por la que se aprueban las Cartas de Servicios de los Servicios de Informes Económicos y Financieros y de Planificación Económica.

48

Resolución de 15 de febrero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Cádiz para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), para la construcción del Centro de Salud La Merced, en Cádiz.

53

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 15 de febrero de 2006, por la que se hacen públicos la composición y el fallo del Jurado del XIX Concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa en sus dos modalidades, Premio Joaquín Guichot y Premio Antonio Domínguez Ortiz.

53

Resolución de 21 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 572/05, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.	55	Resolución de 22 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 409/05, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.	56
Resolución de 21 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1088/05 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.	55	Resolución de 22 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 626/05, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.	57
Resolución de 21 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 773/05, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.	55	Resolución de 6 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve la concesión de ayudas dirigidas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.	57
Resolución de 21 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 546/05, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.	55	Resolución de 17 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el recurso núm. 31/2006, promovido por don Joaquín Martín Muñoz y otro, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.	58
Resolución de 21 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 625/05, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.	55	Resolución de 22 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, en el recurso núm. 705/2005, promovido por don Jaime Gálvez Díaz de Bustamante y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.	58
Resolución de 21 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 3/06, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.	56	CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	
Resolución de 21 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 824/05, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.	56	Resolución de 22 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia al recurso que se cita.	59
Resolución de 22 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 751/05, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.	56	Resolución de 22 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia al recurso que se cita.	59
Resolución de 22 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 378/05, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.	56	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	
		Resolución de 8 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda de la Canchuela», en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba (VP 469/01).	59
		Resolución de 17 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel de Alcolea», en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba (VP. 433/01).	61
		Resolución de 6 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Vallares», en el término municipal de Lucena, provincia de Córdoba (VP @555/04).	63

Resolución de 6 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la piedra del Gallo o de la Plata», desde el cruce con la crta. de la Virgen J-5010, hasta el final de su recorrido y vereda prolongación de Martín Gordo, en el término municipal de Andújar, provincia de Jaén (VP @ 489/04).

67

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Acuerdo de 7 de marzo de 2006, de la Comisión Bilateral de Cooperación de Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la Ley de Andalucía 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

70

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NUM. OCHO)

Edicto dimanante del procedimiento de expediente de dominio núm. 605. (PD. 784/2006).

71

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 207/2005. (PD. 770/2006).

71

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SEIS DE FUENGIROLA

Edicto dimanante del procedimiento de separación contenciosa núm. 119/2005. (PD. 771/2006).

72

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SEIS DE MALAGA

Edicto dimanante de los autos núm. 944/05. (PD. 769/2006).

72

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. VEINTITRES DE MADRID

Edicto dimanante de los autos núm. 977/2005.

73

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 1 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de adquisición de servicio para el diseño, implantación y mantenimiento de dos eventos acercaTEC en dos capitales andaluzas. (PD. 802/2006).

73

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 8 de febrero de 2006, de la Dirección General de Carreteras, de rectificación de errores al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el expediente de contratación de consultoría y asistencia (7-AA-2284-00-00-AT) «Redacción de los Programas Anuales de Actuaciones del Plan de Seguridad Vial de la Red de Carreteras de Andalucía 1998-2007, correspondiente a los Bienios 2005-2006 y 2006-2007».

74

Resolución de 8 de febrero de 2006, de la Dirección General de Carreteras, Rectificación de errores al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el expediente de contratación de consultoría y asistencia (7-AA-2300-00-00-AT) «Auscultación sistemática para la actualización de los parámetros del sistema experto de gestión de la Red Principal de Carreteras de Andalucía».

74

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 6 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

74

Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

74

Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

75

Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

75

Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

75

Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

76

Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

76

Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

76

Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

77

Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

77

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 1 de marzo de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso para la adjudicación de contrato de asistencia y consultoría por procedimiento abierto de licitación (exp. 3/2006). (PD. 803/2006).

77

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de marzo de 2006, de la Universidad de Huelva, por la que se anuncia corrección de errores de concurso de servicio por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 799/2006).

78

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Edicto de 7 de febrero de 2006, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a las obras de rehabilitación de zonas degradadas MUR-DE-04, Cerro del Aguila. (PP. 546/2006).

78

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑAN

Anuncio relativo a concurso para adquisición de bien inmueble urbano para Casa Consistorial. (PP. 598/2006).

79

AYUNTAMIENTO DE ZUJAR

Anuncio de enajenación de la parcela 15.442 (Cruz Mandinga) de 1.500 m². (PP. 448/2006).

79

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Resolución de 16 de febrero de 2006, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes 2005/000048 (OAR510) pantalanés para la flota náutico-deportiva. Puerto de Roquetas de Mar (Almería).

79

Resolución de 23 de febrero de 2006, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes 2005/000127 (PU0505), arrendamiento de carpa para uso como lonja provisional en el Puerto de Punta Umbría.

80

Resolución de 23 de febrero de 2006, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, 2005/000105 (OMF522) obras de mejoras en la Lonja del Puerto de Fuengirola (Málaga).

80

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA

Resolución de 24 de febrero de 2006, por la que se convoca concurso público de contrato administrativo especial de servicios (C.P 1/06). (PD. 772/2006).

80

Resolución de 24 de febrero de 2006, por la que se convoca concurso público de servicios (C.P 7/06). (PD. 773/2006).

81

EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA

Anuncio de servicio. (PD. 768/2006).

81

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio de la Gerencia Provincial de Almería, de licitación de concurso de obras de reparaciones de 96 VPP (AL-944), en la Barriada Montecastillo II, en Huércal Overa-Almería. (PD. 774/2006).

82

EMPRESA PUBLICA DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO, S.A.

Anuncio de contratación, concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de seguro colectivo de accidentes en el mar para los tripulantes de la flota pesquera andaluza a suscribir por la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A. (Expte. 91632/1). (PD. 800/2006).

82

TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, S.A.M.

Anuncio de licitación por procedimiento abierto. (PP. 632/2006).

82

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

83

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

84

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

84

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica trámite de audiencia en expediente de autorización de instalación de un Salón de Juego.

84

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando iniciación del expediente sancionador MA-070/2005-EP.

85

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando iniciación del expediente sancionador MA-072/2005-EP.

85

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando iniciación del expediente sancionador MA-075/2005-EP.

85

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando propuesta y resolución correspondiente al expediente sancionador MA-065/2005-MR.

85

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública la solicitud de reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación de generación de energía eléctrica Parque Eólico «Loma de Ayala» del que es titular Uniwindet, S.L., en los términos municipales de Las Tres Villas y Nacimiento (Almería), que se tramita mediante el expediente PE/21. (PP. 3060/2005).

85

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública la solicitud de reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación de generación de energía eléctrica Parque Eólico «Tres Villas» del que es titular Uniwindet, S.L., en el término municipal de Las Tres Villas (Almería), que se tramita mediante el expediente PE/23. (PP. 3061/2005).

87

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva de concesión de explotación. (PP. 543/2006).

88

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se envía relación de propietarios con bienes y derechos afectados, que por error se omitieron en el anuncio que se cita. (PP. 472/2006).

88

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Dirección General de Urbanismo, a los efectos de que se personen y comparezcan en legal forma ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, los posibles interesados con el recurso núm. 947/2005, interpuesto por don Eusebio Villegas Peña, en nombre y representación de las entidades Andria Inversiones Inmobiliarias, S.A. y otras, contra la Orden que se cita (Expte. 33080.29/05.03).

89

Anuncio de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

90

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, notificando a don Antonio Sánchez Ortega, Acuerdo de Iniciación de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 156(0)/05.

91

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su sesión 4/05, de 25 de octubre de 2005, en relación al expediente: EM-OJ-10. Modificación de Elementos de las NN.SS. de Ojén relativa a la creación de una nueva ordenanza denominada «Equipamiento E1» y cambio de calificación en Suelo Urbano de una parcela en C/ Charca, promovida por el Ayuntamiento.

91

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su sesión 4/05, de 25 de octubre de 2005, en relación al expediente: «EM-MLL-11. Modificación de Elementos de las NN.SS. de Mollina, relativa al cambio de clasificación de suelo de una parcela pasando de urbanizable a urbano consolidado y cambio de delimitación y modificación de la ficha urbanística del Sector UR-13, promovida por el Ayuntamiento».

93

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su sesión 5/05, de 13 de diciembre de 2005, en relación al expediente: «EM-RV-99.- Modificación de Elementos del PGOU de Rincón de la Victoria relativa a la creación de Ordenanza específica para Equipamientos Públicos, promovida por el Ayuntamiento».

96

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su sesión 5/05, de 13 de diciembre de 2005, en relación al expediente: «EM-MLL-9. Modificación de Elementos de las NN.SS. de Mollina relativa a la creación de la UE-14, la modificación de los arts. 255, 266.12, 277.6 y 298 de su normativa y la incorporación de una Disposición Transitoria, promovida por el Ayuntamiento».

98

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 22 de febrero de 2006, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, por la que se hace público el requerimiento de documentación del Programa de Acompañamiento a la Inserción en base a la Orden que se cita.

101

Resolución de 16 de febrero de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable, acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

102

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.

102

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de Salud Pública.

102

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 21 de febrero de 2006, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, por la que se acuerda dar publicidad al trámite de alegaciones a la entidad «Asociación Virgen del Valle», en procedimiento de cierre de centro.

103

Resolución de 21 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.		Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2005/79/INC, HU/2005/335/INC, HU/2005/61/INC, HU/2005/1123/INC.	111
Resolución de 23 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de solución que no ha podido ser notificada al interesado.	103	Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2005/1185/G.C./INC, HU/2005/1234/G.C./INC.	111
Resolución de 23 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de solución que no ha podido ser notificada al interesado.	103	AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
Resolución de 23 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de solución que no ha podido ser notificada al interesado.	104	Anuncio de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 787/2006).	111
Resolución de 23 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.	104	AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON	
Acuerdo de 20 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del escrito de notificación, indicándole el plazo de alegaciones, por ser persona interesada, con relación a la solicitud de expedición del título de familia numerosa.	104	Corrección de errores a anuncio de bases (BOJA núm. 17, de 26.1.2006).	112
Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de iniciación de los procedimientos para la constitución de acogimiento familiar núm. 373-2006-21-000017, expediente núm. 352-1994-21-000007.	104	AYUNTAMIENTO DE HUEVAR DEL ALJARAFE	
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica acuerdo de inicio relativo al expediente sancionador en materia de droga núm. 14/05.	104	Anuncio de modificación de bases.	113
		AYUNTAMIENTO DE MALAGA	
		Anuncio de bases.	113
		AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	
	104	Edicto de 27 de enero de 2006, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la aclaración de las determinaciones urbanísticas que resultan aplicables a la parcela P-5 del SUP-PM-6, en relación con la convocatoria de concurso público para su enajenación y de las parcelas P-1 a P-14 y P-LC del Proyecto de Parcelación de la parcela municipal sita en C/ Albérchigo (BOP núm. 282, de 7.12.2005). (PP. 474/2006).	114
	104		
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE		EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA	
Anuncio de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por el que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental de 22 de octubre de 2004, sobre el proyecto de «Línea eléctrica de alta tensión de doble circuito de 132 kV, desde Subestación de Baza (Granada) a la Subestación de Vera (Almería)», en los términos municipales de Baza y Caniles (Granada), y Serón, Tijola, Armuña de Almanzora, Purchena, Somontín, Urracal, Olula del Río, Fines, Partalao, Cantoria, Albex, Arboleas, Zurgena, Huércal Overa, Cuevas del Almanzora, Antas y Vera (Almería), promovido por Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (PP. 4572/2005).	105	Anuncio de la Gerencia Provincial de Jaén, por el que se notifica a posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de Vivienda de Protección Oficial de promoción pública que se relaciona, resolución de extinción de contrato de arrendamiento.	115
Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador AL/2005/285/G.C./CAZ.	110	CEIP SAN SEBASTIAN	
Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador AL/2006/44/VIG.COS./COS.	110	Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 520/2006).	115
Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador AL/2005/597/G.C./INC.	110	CEIP NAZARIES	
Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de recuperación de oficio de vías pecuarias.	110	Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 531/2006).	116
		CENTRO EDUCATIVO SANTISIMA TRINIDAD	
		Anuncio de extravío de título de ESO. (PP. 226/2006).	116
		CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA «ANDRES SEGOVIA»	
	110	Anuncio de extravío de título de Flauta. (PP. 313/2006).	116

**CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA
«MANUEL CASTILLO»**

Anuncio de extravío de título superior de Violín.
(PP. 326/2006). 116

IES CASTILLO DE LA YEDRA

Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar.
(PP. 302/2005). 116

IES MURILLO

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP.
311/2006). 116

IES PEDRO MUÑOZ SECA

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP.
291/2006). 116

IES POLITECNICO

Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar.
(PP. 4734/2005). 116

IES POLITECNICO JESUS MARIN

Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar.
(PP. 3498/2005). 117

IES PROFESOR GONZALO HUESA

Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar.
(PP. 321/2006). 117

IES REYES DE ESPAÑA

Anuncio de extravío de título de FP II. (PP.
314/2006). 117

IES SIERRA BLANCA DE MARBELLA

Anuncio de extravío de título de ESO. (PP.
1576/2005). 117

Anuncio de extravío de título de ESO. (PP.
1577/2005). 117

IES VIRGEN DE VALME

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP.
312/2006). 117

SDAD. COOP. AND. MONTAJES GAMOS

Anuncio de disolución. (PP. 399/2006). 117

SDAD. COOP. AND. WEB MULTIMEDIA GRP

Anuncio de disolución. (PP. 605/2006). 117

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 20 de febrero de 2006, por la que se convoca el Premio Andalucía de Periodismo en su XXI Edición, en las modalidades de Prensa escrita, Radio, Televisión, Fotografía e Internet.

La Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía viene convocando anualmente el Premio Andalucía de Periodismo, a fin de fomentar el tratamiento en los Medios de Comunicación de los temas referidos a Andalucía y contribuir a la difusión de los aspectos sociales, económicos y culturales de la Comunidad Autónoma y el conocimiento de su Estatuto de Autonomía.

Los resultados positivos que dicha experiencia ha puesto de manifiesto aconsejan convocar el citado Premio, en una nueva edición.

En consecuencia, y en virtud de las atribuciones legales que me vienen conferidas

HE RESUELTO

Convocar el Premio Andalucía de Periodismo en su XXI Edición, en las modalidades de Prensa Escrita, Radio, Televisión, Fotografía e Internet, con arreglo a las Bases Generales que se adjuntan como anexo a esta Resolución.

Sevilla, 20 de febrero de 2006

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

XXI PREMIO ANDALUCIA DE PERIODISMO

Modalidades de Prensa, Radio, Televisión, Fotografía e Internet

La Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, a través de la Oficina del Portavoz del Gobierno, convoca la XXI Edición del Premio Andalucía de Periodismo en sus cinco modalidades de Prensa, Radio, Televisión, Fotografía e Internet, con arreglo a las siguientes bases:

BASES GENERALES

1. El Premio Andalucía de Periodismo, en sus cinco modalidades, será otorgado al trabajo periodístico o labor profesional que mejor haya contribuido durante 2005 a reflejar la realidad andaluza y difundir los aspectos y valores culturales, sociales y económicos de esta Comunidad Autónoma.

2. Los trabajos que se presenten deberán ser originales, publicados en Prensa o Internet o emitidos en Radio o Televisión a lo largo del año 2005 y no premiados ni presentados simultáneamente a otros concursos.

3. La XXI Edición de este Premio Andalucía de Periodismo estará dotada, en cada una de sus modalidades, con 12.000 euros.

4. El procedimiento para la presentación de candidatos podrá seguir dos cauces distintos:

a) Envío de los trabajos a concurso por parte de los propios autores. En el caso de que sean trabajos colectivos, éstos deberán remitirse acompañados de un documento con la firma de todos sus coautores, en el que se especifique el titular individual o colectivo de la candidatura.

b) Presentación de candidaturas por parte de las Asociaciones de la Prensa de Andalucía.

5. En ambos supuestos, los trabajos deberán presentarse en español o acompañados de traducción certificada y de acuerdo con los siguientes requisitos:

- En la modalidad de Prensa, los originales deberán presentarse junto a una copia de los mismos en papel DIN-A4, con expresión de fecha y página de la publicación en que hayan aparecido.

- En la modalidad de Radio, los aspirantes a este Premio deberán presentar sus originales por duplicado en cinta casette o CD y acompañados de certificación del director de la emisora con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión.

- En la modalidad de Televisión, los originales deberán presentarse por duplicado en cinta VHS o DVD y acompañados asimismo de certificación del director del centro, con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión.

- En la modalidad de Fotografía, éstas deberán presentarse por duplicado, tanto en soporte digital como impresas en formato 24 x 30 cm, acompañadas de originales y fotocopia en DIN-A4 del ejemplar del diario o medio de comunicación donde se hayan publicado.

- En la modalidad de Internet, los trabajos deberán presentarse por duplicado en formato CDRom o similar, visible con los programas de navegación habituales, acompañado de una breve descripción del sitio.

La Consejería de la Presidencia se reserva el derecho de solicitar a los concursantes un certificado de alojamiento en la Red.

6. En las cinco modalidades del Premio, los autores o Asociaciones de la Prensa que presenten sus respectivas candidaturas deberán acompañar, junto al material citado en el apartado anterior, un sobre que incluya en su interior un breve currículum del candidato y refleje en el exterior el título del trabajo y la modalidad en la que concursa.

7. En la segunda posibilidad de presentación de candidaturas (4b), las Asociaciones de la Prensa provinciales deberán remitir, además, una memoria justificativa de los méritos del candidato que proponen.

8. La documentación exigida deberá remitirse, especificando en el sobre XXI Edición del Premio Andalucía de Periodismo, a la Oficina del Portavoz del Gobierno (Casa Rosa, Paseo de la Palmera, s/n. 41071-Sevilla).

9. El plazo de admisión queda abierto con la publicación de las presentes bases y finalizará el 31 de mayo de 2006 a las 12,00 horas.

No se admitirán candidaturas presentadas fuera de plazo, salvo las remitidas por correo, cuya fecha de envío esté comprendida en el citado plazo de admisión.

10. En caso de que el Jurado no conceda el Premio a ninguna de las candidaturas concurrentes, cada uno de sus miembros podrá presentar verbalmente, en los términos que estime oportunos, al candidato o candidatos que, sin haber concurrido al certamen, considere merecedores del galardón.

11. Para poder obtener el premio alguno de los candidatos propuestos por los miembros del Jurado deberá haber quedado cerrado el debate sobre las candidaturas presentadas por escrito de acuerdo con los cauces establecidos en la convocatoria (Punto 4, a y b).

12) Si ningún miembro del Jurado hace uso de esta facultad, el Premio podrá ser declarado desierto.

13. El Jurado podrá otorgar Menciones Especiales a los trabajos o candidatos presentados a concurso, que no hayan obtenido premio.

14. El Jurado estará presidido por el Consejero de la Presidencia e integrado por los siguientes miembros:

- Portavoz del Gobierno.
- Director General de Comunicación Social.
- Un periodista designado por las Asociaciones Profesionales.
- Un director de Medios de Comunicación de Andalucía.
- Tres personalidades del mundo de la cultura y de la comunicación social.
- Un miembro de la Oficina del Portavoz del Gobierno, que actuará como Secretario del Jurado.

15. El fallo del Jurado será inapelable.

16. Los trabajos no premiados serán destruidos tras el fallo para salvaguardar la propiedad intelectual de los mismos.

17. La participación en este concurso supone la aceptación íntegra de estas Bases.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 2 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones con carácter permanente para la financiación de actuaciones de mediación para el acogimiento familiar de menores realizadas por Instituciones colaboradoras de Integración Familiar.

El artículo 148.1.20 de la Constitución Española y el artículo 13, en sus apartados 22 y 30, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuyen a nuestra Comunidad Autónoma competencias relativas a la asistencia social, servicios sociales y menores. Concretamente, corresponde su ejercicio a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en materia de menores, a través de la Dirección General de Infancia y Familias, en virtud de los Decretos 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y 205/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Al amparo de este marco competencial, la Junta de Andalucía ha aprobado un amplio número de normas que vienen a establecer el régimen jurídico aplicable en materia de promoción y protección de los derechos de los menores.

Entre esas normas, el Decreto 454/1996, de 1 de octubre, reguló la habilitación de Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar y la Acreditación de Entidades de Adopción Internacional. Con respecto a las Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar, se consideró necesario dictar las Ordenes de 12 de julio de 1999 y 11 de marzo de 2002, con el objetivo de desarrollar la colaboración de la Consejería de Asuntos Sociales con estas Instituciones y regular la financiación de sus actividades de mediación para el acogimiento familiar a través de subvenciones públicas.

Tras su publicación, diversas Instituciones habilitadas al efecto han suscrito Convenios de colaboración con la Consejería de Asuntos Sociales, actualmente Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, lo que ha permitido dar un importante impulso al programa de acogimiento familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía. No obstante, aún el número de estas Entidades es insuficiente para, extender la actuación a todas las provincias andaluzas, y propiciar el desarrollo de nuevos programas que den respuesta a las características y necesidades de los menores susceptibles de acogimiento familiar.

Por otra parte la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras en el Capítulo I del Título III establece las normas reguladoras de subvenciones. Así según dispone su artículo 28.1 «Las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía, sus Organismos Autónomos y las Entidades de Derecho Público contempladas en el artículo 6.1.b) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía se registrarán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, en el presente Capítulo, en el Título VIII de la mencionada Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en sus normas de desarrollo, incluidas las bases reguladoras, en lo que no se opongan a los preceptos básicos de la norma estatal citada».

Así pues, con esta nueva Orden se pretende establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de actuaciones de mediación para el acogimiento familiar de menores realizadas por Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar, adaptándolas a la normativa vigente, y la convocatoria con carácter permanente de las mismas, estableciendo un procedimiento flexible, de forma que no esté sujeta a plazo alguno la presentación de solicitudes para la financiación de actuaciones de mediación para el acogimiento familiar de menores realizadas por Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar. Con ello se permitirá la concurrencia de Entidades en cualquier momento del presente o sucesivos ejercicios presupuestarios, pudiéndose dar respuesta a las nuevas necesidades que pudieran surgir.

Dada la naturaleza y el número reducido de estas Entidades, así como el carácter del servicio que las mismas prestan a la comunidad, quedan exceptuadas de las prohibiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo además en cuenta que estas Entidades han sido acreditadas una vez cumplidos todos los requisitos, conforme al Decreto 454/1996, de 1 de octubre, sobre Habilitación de Entidades Colaboradoras de Integración Familiar y Acreditación de Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional, y que las mismas son objeto de un continuo control y seguimiento.

El procedimiento a seguir para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia no competitiva debido a las específicas e individuales características de los programas a subvencionar.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Infancia y Familias, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y régimen jurídico.

1. La presente Orden tiene por objeto el establecimiento de las bases reguladoras y la convocatoria con carácter permanente de subvenciones para la financiación de las actuaciones de mediación para el acogimiento familiar de menores realizadas por las Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar.

2. Las subvenciones reguladas en la presente Orden se registrarán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, en las normas especiales que en materia de subvenciones se incluyan en las correspondientes leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en sus normas de desarrollo, así como en el Reglamento aprobado

por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos y su régimen jurídico, en lo que no se opongan a los preceptos básicos de la norma estatal citada, y en las presentes bases reguladoras.

Artículo 2. Financiación.

1. Las subvenciones reguladas en la presente Orden se financiarán con cargo al presupuesto de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y su concesión estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

2. Las subvenciones concedidas podrán imputarse a varios ejercicios presupuestarios, conforme a las disponibilidades presupuestarias de cada uno de ellos, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas a las Entidades beneficiarias deberán ser sometidos a fiscalización previa.

4. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

Artículo 3. Entidades beneficiarias.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones a que se refiere la presente Orden aquellas Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar que hayan sido habilitadas para la realización de funciones de mediación en el acogimiento familiar de menores, según lo dispuesto por el Decreto 454/1996, de 1 de octubre, sobre habilitación de Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar, y acreditación de Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional.

2. Dicho requisito deberá reunirse por la Institución solicitante en el momento de presentación de la solicitud, y mantenerse, en su caso, hasta la justificación de la subvención concedida.

3. Atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas por la presente Orden y a lo establecido en el preámbulo de la misma, sobre la naturaleza y número reducido de las posibles Entidades beneficiarias, así como al carácter del servicio que las mismas prestan a la comunidad, siendo estas Entidades objeto de un continuo control y seguimiento y al amparo de lo preceptuado en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las Entidades solicitantes, quedan exceptuadas de las prohibiciones enumeradas en dicho precepto para obtener la condición de beneficiarias.

4. Del mismo modo, también se exceptúa de la prohibición para obtener la condición de Entidad beneficiaria, establecida en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Artículo 4. Actuaciones subvencionables.

1. Se concederá la subvención a Programas de actuación para la mediación para el acogimiento familiar simple y permanente de menores, presentados por Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar, de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior, que se consideren viables, adecuados, y convenientes por la Dirección General de Infancia y Familias, de acuerdo con la planificación de ésta, en la materia.

2. Dichos Programas deberán referirse al ámbito territorial mínimo de una provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y contener acciones encaminadas a la mediación para el acogimiento familiar simple y permanente de menores de acuerdo con el apartado 5 del presente artículo.

3. Los Programas se ejecutarán de acuerdo con lo establecido en el convenio que firmen la Entidad concedente y la Entidad beneficiaria regulado en el artículo 11 de la presente Orden.

4. Los Programas de actuación para la mediación para el acogimiento familiar simple y permanente de menores deberán contener como mínimo los siguientes extremos,

- Denominación.
- Entidad responsable.
- Población destinataria.
- Período de ejecución del programa.
- Objetivos generales y específicos.
- Ambito geográfico de actuación.
- Actividades derivadas de la ejecución del programa.
- Indicadores de evaluación.
- Recursos humanos precisos para la ejecución del programa, especificando el número de profesionales con el que se va a contar, su perfil profesional y nivel de dedicación.
- Recursos materiales y técnicos de los que se pretende disponer para la ejecución del programa.
- Memoria económica y Presupuesto estimado de ejecución, desglosado por conceptos.

5. Las actuaciones a subvencionar que deberá recoger expresamente el Programa, serán las siguientes:

- a) La captación de familias acogedoras.
- b) El estudio para la valoración de la idoneidad de posibles acogedores, siempre que hayan formulado la oportuna solicitud ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
- c) La preparación y formación de las familias acogedoras.
- d) La preparación de los menores para el acogimiento familiar.
- e) La intervención en el proceso de integración del menor y la familia de acogida, así como el seguimiento posterior.
- f) La relación con la familia de origen del menor.
- g) La coordinación necesaria con las entidades públicas o privadas relacionadas con los menores objeto de actuación.

6. El Programa de actuación, y las actuaciones subvencionables en concreto, deberán adecuarse a la planificación anual efectuada por la Dirección General de Infancia y Familias en materia de acogimiento familiar, y, en su caso, a las instrucciones que para su coordinación diera la Dirección General de Infancia y Familias como Entidad Pública competente en materia de protección de menores en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 5. Procedimiento.

El procedimiento de concesión se substanciará de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 31.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

No se establecerá comparación entre las solicitudes ni prelación entre las mismas, atendiendo a la concurrencia en la Entidad beneficiaria de su condición como Institución Colaboradora de Integración Familiar habilitada por la Consejería de Igualdad y Bienestar Social.

Se entenderá iniciado el procedimiento desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, contándose desde dicha fecha el plazo máximo establecido para resolver y notificar la resolución expresa.

Artículo 6. Solicitudes y documentación.

Las solicitudes para la concesión de la subvención se formularán, conforme al modelo que figura como Anexo I a la presente Orden, por quien ostente la representación legal de la Institución Colaboradora de Integración Familiar.

Junto con la solicitud deberá acompañarse original o fotocopia compulsada de la siguiente documentación:

- a) Memoria de actividades de la Entidad.
- b) Programa de actuación para la mediación para el acogimiento familiar simple y permanente de menores para el que la Entidad solicita la subvención.

Artículo 7. Lugar y plazo de presentación.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y se presentarán en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, o en cualquiera de sus Delegaciones Provinciales.

2. La presente Orden establece la convocatoria permanente para las subvenciones que regula, por lo que la presentación de solicitudes no está sujeta a ningún plazo.

Artículo 8. Instrucción del procedimiento.

La Dirección General de Infancia y Familias designará una Comisión, a la cual corresponderá la instrucción del procedimiento y la elaboración de la propuesta motivada de resolución.

Esta Comisión estará presidida por la persona que ejerza la jefatura del Servicio de Adopción y Acogimiento Familiar y compuesta por tres miembros personal funcionario de la Administración, técnicos de la materia, uno de los cuales ejercerá las funciones de secretaría de la Comisión. En su funcionamiento se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicha Comisión examinará las solicitudes presentadas, pudiendo requerir a la persona interesada para que, en el plazo de diez días subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Igualmente, podrá recabar los informes o dictámenes que considere convenientes para la adecuada instrucción del procedimiento.

Una vez emitida la propuesta de resolución, favorable a la concesión de la subvención, la Entidad beneficiaria de la misma deberá aportar original o fotocopia de la siguiente documentación:

- a) DNI de la persona que ostente la representación legal de la Entidad y documentación acreditativa de la representación y el apoderamiento.
- b) Certificado de la correspondiente entidad bancaria acreditativo de la cuenta en la que deba efectuarse, en su caso, el ingreso de la subvención.

Artículo 9. Reformulación de las solicitudes.

Cuando el importe de la subvención en la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar de la Entidad beneficiaria, la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Subvenciones, respetando el objeto, las condiciones y la finalidad de la subvención.

Artículo 10. Resolución.

1. La persona titular de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, delega en la persona titular de la Dirección

General de Infancia y Familias la competencia para resolver las subvenciones solicitadas al amparo de la presente Orden.

2. En el plazo de tres meses, contados desde la fecha de entrada de la solicitud en el Registro del órgano competente para su tramitación, se procederá, a resolver de forma motivada las solicitudes de subvenciones presentadas, notificándose a la persona interesada, tras la valoración de la viabilidad, adecuación y conveniencia del Programa de actuación para la mediación para el acogimiento familiar simple y permanente de menores, presentado.

3. El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución legítima a la Entidad para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, conforme a lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

4. El contenido de la resolución se ajustará a lo establecido en el artículo 13.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Artículo 11. Convenios.

1. Una vez resuelta y notificada la concesión de la subvención por parte de la Dirección General de Infancia y Familias se procederá a la firma de un Convenio con la Entidad beneficiaria, cuyo contenido figura establecido como Modelo de Convenio de Colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía e Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar para el desarrollo de programas de actuaciones para la mediación para el acogimiento familiar de menores, en el Anexo II de la presente Orden.

2. De no producirse la formalización del Convenio en el plazo de 15 días, desde la notificación de la resolución de la concesión de la subvención a la Entidad, por causa imputable a la misma, se procederá al archivo de las actuaciones, notificándose lo procedente.

3. El plazo de vigencia de este Convenio será el establecido en el mismo, iniciándose desde su suscripción. A su finalización, el Convenio podrá ser prorrogado de forma expresa y de mutuo acuerdo, por períodos no superiores al inicialmente acordado.

Artículo 12. Publicidad.

Las subvenciones concedidas al amparo de la presente Orden deberán ser publicadas trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No será necesaria la publicidad de las subvenciones concedidas en los supuestos contemplados en el apartado 3 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 13. Modificación.

Conforme establece el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o ayuda pública, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Sin perjuicio de la obligación de la Entidad beneficiaria, contenida en el artículo 105.d) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dicha Entidad podrá solicitar del órgano concedente de la subvención la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención o ayuda pública. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma

inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptado por la Dirección General de Infancia y Familias, previa instrucción del correspondiente expediente, que junto con su propuesta se podrá acompañar de los informes pertinentes y, según el caso, de la solicitud o las alegaciones de la Entidad beneficiaria.

Artículo 14. Pago de la subvención.

1. Sin perjuicio de lo que en cada caso se establezca en la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el abono de la subvención se podrá realizar mediante un único pago o de forma fraccionada de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

2. El pago de la subvención se materializará, en todo caso, mediante transferencia bancaria a la cuenta de su titularidad que al efecto señale la Entidad beneficiaria.

3. No podrá proponerse el pago de subvenciones a Entidades que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos o, en el caso de Entidades previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las concedidas por la propia entidad pública.

Artículo 15. Obligaciones de las Entidades beneficiarias.

1. Las Entidades beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente Orden vendrán obligadas a:

a) Ejecutar el Programa subvencionado, en la forma, condiciones y plazo establecidos, para lo cual, deberá firmar en el plazo máximo de 15 días desde la notificación de la concesión de la subvención, el Convenio a través del que se instrumenta la concesión de la misma regulado en el artículo 11 de la presente Orden.

b) Justificar ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención, conforme al artículo 16 de la presente Orden.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 13 de la presente Orden. Ambas circunstancias deberán comunicarse tan pronto como se tenga conocimiento de las mismas.

e) Comunicar cambio de domicilio a efectos de notificaciones.

f) Hacer constar en toda información o publicidad que se derive de la ejecución del Programa de actuación para la mediación para el acogimiento familiar simple y permanente de menores, objeto de la subvención, que el mismo está subvencionado por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la Entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en esta Orden, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 17 de la presente Orden.

j) Prestar la colaboración regulada en el art. 46 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 16. Justificación de la subvención.

1. La justificación de la subvención se llevará a cabo mediante la presentación de una cuenta justificativa en la que se incluirán los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Esta justificación deberá realizarse en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la finalización de la ejecución del Programa de actuación para la mediación para el acogimiento familiar simple y permanente de menores, del Convenio o de cada una de sus prórrogas, en su caso.

2. La aportación de fondos propios de la Entidad beneficiaria en la ejecución del Programa subvencionado, habrá de acreditarse con la justificación de la subvención, indicando el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, conforme al artículo 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Deberá aportarse, junto con la certificación del asiento contable de ingreso de la subvención concedida, la documentación adecuada para justificar la totalidad de los gastos realizados en la ejecución del Programa subvencionado, aunque la cuantía de la subvención concedida sea inferior.

4. Una vez vencido el plazo de justificación, las Entidades beneficiarias que no hubiesen presentado los documentos a que vinieren obligadas, serán requeridas de forma inmediata para que los aporten en un plazo de veinte días, bajo el apercibimiento de que, transcurrido el mismo sin atender dicho requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar los gastos, con las consecuencias previstas en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo siguiente de la presente Orden.

Artículo 17. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora que será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

2. Serán causas de reintegro las siguientes:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del Programa de actuación para la mediación para el acogimiento familiar simple o permanente de menores, para el cual se otorga la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 16 de esta Orden.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 1.f) del artículo 15 esta Orden.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el apartado c) del artículo 15 de esta Orden, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvencio-

nes, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las Entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las Entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

3. El procedimiento de reintegro será el establecido en la Ley General de Hacienda Pública, en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico y de acuerdo con las reglas establecidas en materia de reintegro en el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, siendo competente para resolver el mismo órgano que otorgó la subvención.

4. Prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro, computándose los plazos en los términos establecidos en dicho artículo 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

5. En el supuesto previsto en el art. 2.4 de la presente Orden procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

6. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución es de doce meses, a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. El vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa producirá la caducidad del procedimiento.

7. Son sujetos responsables del reintegro, además de los contemplados en el artículo 113 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo. 18. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas en la presente Orden se sancionarán conforme a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo competente para el acuerdo e imposición de las sanciones derivadas de la aplicación de la presente Orden, la persona titular de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Disposición Transitoria Unica. Procedimientos iniciados al amparo de la Orden de 11 de marzo de 2002 y Convenios vigentes.

Las solicitudes presentadas y tramitadas al amparo de la Orden de 11 de marzo de 2002, se resolverán de acuerdo a lo establecido en la misma.

Los Convenios celebrados entre la Consejería de Asuntos Sociales, o Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y las Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar al amparo de la Orden de 11 de marzo de 2002, mantendrán plena eficacia hasta la fecha de su vencimiento o el de las prórrogas que hasta la fecha de publicación de esta disposición haya suscritas.

Disposición Derogatoria Unica. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 11 de marzo de 2002, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones para la financiación de actuaciones de mediación para el acogimiento familiar de menores realizadas por Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar.

Disposición Final Primera. Desarrollo y Ejecución.

Se faculta a la Directora General de Infancia y Familias para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de marzo de 2006

MICAELA NAVARRO GARZON
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

ANEXO II

MODELO DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA E INSTITUCIONES COLABORADORAS DE INTEGRACION FAMILIAR PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACTUACIONES PARA LA MEDIACION PARA EL ACOGIMIENTO FAMILIAR DE MENORES

En a de de

REUNIDOS

De una parte, don/doña, como titular de la Dirección General de Infancia y Familias, actuando por delegación de la persona titular de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 2 de marzo de 2006, por la que establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones con carácter permanente para la financiación de actuaciones de mediación para el acogimiento familiar de menores realizadas por Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar.

De otra parte, don/doña, con DNI núm. actuando en nombre y representación de la Institución Colaboradora de Integración Familiar, en calidad de

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio y obligarse con arreglo a lo dispuesto en el mismo,

MANIFIESTAN

Primero. Que el artículo 148.1.20 de la Constitución Española y el artículo 13, en sus apartados 22 y 30, del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuyen a nuestra Comunidad Autónoma competencias relativas a la asistencia social, servicios sociales y menores. Concretamente, corresponde su ejercicio a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a través de la Dirección General de Infancia y Familias, en virtud de los Decretos 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y 205/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de esta Consejería.

Segundo. Que es una Institución Colaboradora de Integración Familiar, legalmente constituida, sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía, con núm.

y habilitada para la mediación en procesos de integración familiar por Resolución de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de menores.

Tercero. Que manifiesta que se encuentra en posesión de todas las licencias y autorizaciones necesarias para el funcionamiento público de sus actividades, de acuerdo con la normativa vigente.

Cuarto. Que mediante la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, de 2 de marzo de 2006, se han establecido las bases reguladoras y convocado subvenciones con carácter permanente para la financiación de actuaciones de mediación para el acogimiento familiar de menores realizadas por Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar, estableciéndose que la concesión de las mismas se instrumenta mediante la firma de un convenio entre la Entidad concedente y la beneficiaria.

Quinto. Que la Entidad ha resultado beneficiaria de una subvención para la ejecución de un Programa de actuación para la mediación para el acogimiento familiar simple y permanente de menores ajustándose a los criterios y requisitos que dicha Orden establece para su concesión y a la normativa vigente en la materia.

En atención a lo expuesto anteriormente, ambas partes manifiestan su voluntad de suscribir el presente Convenio, que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto y régimen jurídico.

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, a través de su Dirección General de Infancia y Familias y, Institución Colaboradora de Integración Familiar, para complementar por esta última la estructura y recursos públicos existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en orden a la ejecución de los programas de mediación para el acogimiento familiar simple y permanente de menores.

La subvención de la que trae causa el presente Convenio se concede al amparo de la Orden de 2 de marzo de 2006, por tanto, en todo lo no establecido por las partes en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 2006, por la que establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones con carácter permanente para la financiación de actuaciones de mediación para el acogimiento familiar de menores realizadas por Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar, y en la normativa aplicable en la materia. También será de aplicación el Decreto 454/1996, sobre habilitación de Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar y acreditación de Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional.

Segunda. Actividades.

Las actividades a desarrollar por, serán las recogidas en el Programa de actuación para la mediación para el acogimiento familiar simple y permanente de menores, presentado por..... en base al cual se concedió la subvención, que las partes declaran conocer y aceptar en su totalidad.

En concreto, las actividades a realizar serán todas aquellas que requieran la mediación para el acogimiento familiar simple y permanente de menores, y, entre otras, serán las siguientes:

a) La captación de familias acogedoras.

b) El estudio para la valoración de la idoneidad de posibles acogedores, siempre que hayan formulado la oportuna solicitud ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

c) La preparación y formación de las familias acogedoras.

d) La preparación de los menores para el acogimiento familiar.

e) La intervención en el proceso de integración del menor y la familia de acogida, así como el seguimiento posterior.

f) La relación con la familia de origen del menor.

g) La coordinación necesaria con las entidades públicas o privadas relacionadas con los menores objeto de actuación.

Siempre, dentro del ámbito territorial de actuación recogido en el Programa de actuación para la mediación para el acogimiento familiar simple y permanente de menores presentado por.....

Tercera. Obligaciones de las partes.

I. La Administración asumirá las siguientes obligaciones:

a) La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a través de la Dirección General de Infancia y Familias, se compromete a financiar la realización del Programa de actuación para la mediación para el acogimiento familiar simple y permanente de menores, presentado por parte de ascendiendo la aportación económica de la primera a la cantidad de, la cual se satisfará con cargo a sus créditos presupuestarios disponibles.

b) La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social desarrollará la labor de supervisión y coordinación institucional del programa y actuaciones, y dentro de su disponibilidad, prestándoles todo el apoyo técnico necesario para su adecuado desarrollo, tanto en su fase inicial, como durante la ejecución de los mismos, su seguimiento, mejora progresiva y evaluación.

II. al suscribir el presente Convenio, asume con carácter general, todas las obligaciones que se derivan de su condición de beneficiario de la subvención regulada en la Orden de 2 de marzo de 2006, las derivadas del Decreto 454/1996, sobre habilitación de Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar y acreditación de Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional, y con carácter específico, las siguientes obligaciones:

a) Desarrollar, a través del correspondiente Equipo Técnico, el Programa de actuación para la mediación para el acogimiento familiar simple y permanente de menores, que constituye el objeto del Convenio.

Los medios materiales y humanos que hayan de ser empleados para la ejecución del presente Convenio son, en todo caso, dependientes de la entidad privada, correspondiendo única y exclusivamente a la misma cualquier responsabilidad social, laboral o de otra índole que se derive de aquellos.

b) Elaborar los informes técnicos correspondientes, así como remitir los datos relevantes sobre menores objeto del programa a la Dirección General de Infancia y Familias.

c) Aplicar el importe concedido por Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a las finalidades previstas en este Convenio, y en la Orden de 2 de marzo de 2006, por la que establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones con carácter permanente para la financiación de actuaciones de mediación para el acogimiento familiar de menores realizadas por Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar, y justificar la aplicación de dichos importes de acuerdo con lo establecido en dicha Orden.

d) Seguir las directrices e instrucciones, que en el ámbito de sus competencias, y dentro de la ejecución del Programa, le sean marcadas por la Dirección General de Infancia y Familias.

e) Informar puntualmente a la Dirección General de Infancia y Familias del estado de ejecución del Programa, de las actuaciones que realicen al respecto, especialmente en lo rela-

tivo al traslado de los informes de seguimiento de los menores con la periodicidad establecida, facilitando con ello la supervisión y seguimiento por parte de la misma del trabajo desarrollado con las familias acogedoras y con los menores acogidos.

f) Comunicar inmediatamente a Dirección General de Infancia y Familias cualquier incidencia que afecte a la ejecución del Programa.

g) Mantener la confidencialidad de los datos y la información obtenida de las familias y los menores objeto de su intervención.

h) Mantener las relaciones derivadas del Convenio, exclusivamente a través de la Dirección General de Infancia y Familias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

III. En todo caso, en el desarrollo de sus actividades y en concreto en relación con la ejecución del Programa ambas partes deberán cumplir con lo preceptuado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Cuarta. Régimen de pagos y justificaciones.

La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la firma del presente documento por ambas partes, transferirá de acuerdo con el artículo 14 de la Orden de 2 de marzo de 2006, mediante un único pago o de forma fraccionada el importe consignado en el apartado a) del número I de la estipulación tercera del presente Convenio, a la cuenta que, siendo de la titularidad de la Entidad, haya designado al efecto.

Todos los importes satisfechos por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía están sujetos al régimen de justificación establecido en el artículo 16 de la Orden de 2 de marzo de 2006, y en todo caso, todos los pagos efectuados serán justificados por la entidad en los tres meses siguientes a la finalización de la vigencia del Convenio.

Quinta. Circunstancias sobrevenidas.

Conforme establece el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o ayuda pública, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Sin perjuicio de la obligación de la Entidad beneficiaria, contenida en el artículo 105.d) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dicha Entidad podrá solicitar del órgano concedente de la subvención la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención o ayuda pública. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención o ayuda pública será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones de la Entidad beneficiaria.

Sexta. Resolución.

El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes o a instancia de cualquiera de ellas por incumplimiento de la otra.

Constituye causa de resolución del Convenio la desaparición de cualquiera de las condiciones o requisitos administrativos o técnicos en que sirvieron de base a la firma del mismo.

En caso de resolución del presente Convenio, y por tanto no ejecución del Programa de actuación para la mediación en el acogimiento familiar simple y permanente de menores, se estará a lo dispuesto en materia de reintegro de las cantidades percibidas en el artículo 17 de la Orden 2 de marzo de 2006.

Séptima. Seguimiento y coordinación.

Al objeto de realizar un adecuado seguimiento de los trabajos desarrollados por la Entidad, se creará una Comisión de Seguimiento del Convenio, que se reunirá, a petición de cualquiera de las partes integrantes de la misma, o en su defecto, al menos una vez cada seis meses, cuya composición y funciones se indican a continuación.

Composición de la Comisión del seguimiento del Convenio:

- Una persona en representación de la Dirección General de Infancia y Familias, que ostentará la presidencia de la Comisión.

- En el caso de que el ámbito del programa a ejecutar esté referido a una única provincia andaluza, dos miembros en representación del Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en dicha provincia, uno de los cuales ejercerá la Secretaría de la Comisión.

- En el caso de que el Programa a ejecutar esté referido a más de una provincia andaluza, un miembro en representación del Servicio de Protección de Menores de cada Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en dichas provincias, uno de los cuales ejercerá la secretaría de la Comisión.

- Dos representantes de la Entidad.

Funciones de la Comisión de seguimiento del Convenio:

- a) Conocimiento y seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo para la ejecución del Programa.

- b) Valoración y supervisión del grado de ejecución del mismo.

- c) Estudio, deliberación y resolución, por mayoría, de cuantas cuestiones se planteen en las distintas reuniones de trabajo que se mantengan para efectuar el seguimiento del Convenio.

- d) Aprobación de la Memoria para conocer el grado de ejecución y evaluación del contenido y cumplimiento de los fines del presente Convenio.

- e) Elevación a cada una de las Instituciones que suscriben el presente Convenio de cuantas propuestas se consideren necesarias para el mejor cumplimiento y desarrollo de los fines del mismo.

Independientemente de lo dispuesto en relación con la Comisión de Seguimiento, a fin de obtener un seguimiento concreto y puntual de la marcha del Convenio, se celebrarán entre las partes, a petición de cualquiera de ellas, cuantas reuniones de trabajo se consideren necesarias, pudiendo elevarse las dudas que se susciten a dicha Comisión, que las estudiará y debatirá.

Octava. Vigencia y régimen de prórrogas.

De acuerdo con el programa de actuación para la mediación para el acogimiento familiar simple y permanente de menores presentado, el plazo de vigencia de este Convenio será de

a contar desde su suscripción, estando por tanto vigente hasta el día

A su finalización, el Convenio podrá ser prorrogado de forma expresa y de mutuo acuerdo, por períodos no superiores al inicialmente acordado.

Novena. Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir sobre la modificación, interpretación, resolución y efectos del presente convenio, sin perjuicio de lo previsto en la estipulación séptima, será de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo (Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente Convenio, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Dirección General de
Infancia y Familias,
La Directora General

Por la Entidad
.....
(Entidad Beneficiaria)

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

SUBVENCIÓN PARA ACTUACIONES DE MEDIACIÓN PARA EL ACOGIMIENTO FAMILIAR DE MENORES REALIZADAS POR INSTITUCIONES COLABORADORAS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR

Orden de de de (BOJA n.º de fecha)

SOLICITUD

1 DATOS DE LA ENTIDAD Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL			CIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓD. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL Y CARGO QUE OSTENTA			DNI/NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓD. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS DEL PROGRAMA
DENOMINACIÓN
ÁMBITO TERRITORIAL

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> Memoria de actividades de la entidad.
<input type="checkbox"/> Programa de actuación para la mediación en el acogimiento familiar.

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
El/la abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que:			
<input type="checkbox"/> No han cambiado las circunstancias que dieron origen a la habilitación, así como que la entidad no ha incurrido en ninguna causa que pudiera provocar la revocación de la habilitación.			
<input type="checkbox"/> La entidad no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> La entidad ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
.....	€
Concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
.....	€
Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de €			
En a de de			
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL			
Fdo.:			

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIAS

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Infancia y Familias. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Avda. de Hytasa, 14. 41006 - SEVILLA.

000494/1

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 6 de febrero de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se designan los miembros de la Comisión de Valoración para la selección de vocales del Foro Provincial de la Inmigración, en representación de las entidades sin fines lucrativos de inmigrantes y pro inmigrantes, convocado por la Orden que se cita.

La Orden de 2 de diciembre de 2005, por la que se aprueban las bases del proceso de selección de vocales de los Foros Provinciales de la Inmigración en representación de las Entidades sin fines lucrativos de inmigrantes y pro inmigrantes y su convocatoria, establece en la base Quinta que para el examen de las solicitudes presentadas y su valoración se constituirá una Comisión de Valoración.

Por todo lo anterior y vistas las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO

Designar como integrantes de la Comisión de Valoración a las siguientes personas:

Presidencia: Don Jorge Alonso Oliva, como Secretario General Técnico de la Delegación del Gobierno.

Vocalías:

- Doña Violeta Schargorodsky, como la persona que ejerce la Coordinación de Políticas Migratorias de la Delegación del Gobierno.

- Don Fernando Colina, como Jefe de Servicio del Servicio Andaluz de Empleo, de la Delegación Provincial de Empleo, integrante de la Comisión Técnica de Políticas Migratorias.

- Don José J. Bonilla, como Jefe de Servicio de Inserción Social de la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social, integrante de la Comisión Técnica de Políticas Migratorias.

- Don Salvador Muñoz Fernández, como Jefe de Servicio de Ordenación Educativa, de la Delegación Provincial de Educación.

Secretario: Don Juan Santos del Pozo, como funcionario de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Málaga, 6 de febrero de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de febrero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículo-

los 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 13 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 5, de 10 de enero de 2006), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 16 de febrero de 2006.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Número de Orden: 1.

C.P.T.: 259910.

Puesto de trabajo: Sv. Carreteras.

Centro Directivo y Localidad: Delegación Provincial Jaén.

Primer apellido: García.

Segundo apellido: Sánchez.

Nombre: Ramón Jesús.

DNI: 26.480.103.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 23 de febrero de 2006, por la que se nombran a los Vocales y a la Secretaria de la Comisión Andaluza de Genética y Reproducción.

El Decreto 156/2005, de 28 de junio, por el que se regula el Diagnóstico Genético, Preimplantatorio en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y se crea la Comisión Andaluza de Genética y Reproducción, establece en el artículo 7.1 que dicha Comisión estará integrada por la Presidencia, que será

la persona titular de la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud; la vicepresidencia que corresponderá a la persona titular de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, y un total de 11 vocalías nombradas por la persona titular de la Consejería de Salud.

Por ello, y de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo 7 del Decreto 2156/2005, de 28 de junio, por el que se regula el Diagnóstico Genético Preimplantatorio en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y se crea la Comisión Andaluza de Genética y Reproducción

D I S P O N G O

Primero. Nombrar a los Vocales de la Comisión Andaluza de Genética y Reproducción:

1. En representación de la Unidad de Genética y Reproducción o Servicios correspondientes a:

Don Guillermo Antiñolo Gil. Director de la Unidad Clínica de Genética y Reproducción de los Hospitales Universitarios Virgen del Rocío.

2. En representación de la Comisión Autonómica de Ética e Investigación Sanitarias a:

Don Miguel Lorente Acosta. Doctor en Medicina y Cirugía. Profesor Asociado de Medicina Legal de la Universidad de Granada.

3. Personas expertas en técnicas de reproducción asistida, embriología humana o genética a:

Doña Salud Borrego López. Genetista de la Unidad Clínica de Genética y Reproducción de los Hospitales Universitarios Virgen del Rocío.

Doña M.^ª Dolores Lozano Arana. Embrióloga en los Hospitales Universitarios Virgen del Rocío.

Doña Virginia Caballero Fernández. Jefa de Sección de Tocoginecología del Hospital Universitario de Valme.

4. En representación de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud a:

Doña Ana M.^ª Carriazo Pérez de Guzmán. Jefa del Servicio Cartera de Servicios del SAS.

5. En representación de los Colegios Profesionales Sanitarios a:

Doña María Castellano Arroyo. Catedrática de Medicina Legal de la Universidad de Granada.

6. En representación de la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias a:

Don Román Villegas Portero. Técnico de Investigación.

7. En representación de asociaciones de pacientes a:

Don Miguel Ángel Moreno Navarro. Presidente de ASAHEMO.

8. En representación de asociaciones de consumidores y usuarios a:

Don Diego Aparicio Ibáñez. Responsable del Área de Salud de AL-ANDALUS.

9. Jurista experto en la materia a:

Don Francisco Oliva Blázquez. Profesor de Derecho Civil de la Universidad Pablo Olavide.

Segundo. Nombrar Secretaria de la Comisión Andaluza de Genética y Reproducción a:

Doña Elvira Fernández de la Mota. Jefa del Servicio de Calidad y Procesos de la Consejería de Salud.

Sevilla, 23 de febrero de 2006

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

RESOLUCION de 23 de febrero de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección General, en virtud de la competencia delegada por la Resolución de 15 de mayo de 2003 (BOJA núm. 112, de 13 de junio), resuelve la convocatoria del puesto de trabajo de libre designación especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de fecha 3 de enero de 2006 (BOJA núm. 12, de 19 de enero de 2006), para el que se nombra al candidato que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 23 de febrero de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

DNI: 28.555.723.

Primer apellido: Doblas.

Segundo apellido: Rosa.

Nombre: Rafael.

Puesto trabajo adjudicado: Servicio de Ingresos.

Código puesto: 2147310.

Organismo Autónomo: SAS.

Centro Directivo de destino: Dirección General de Gestión Económica.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 16 de febrero de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 21 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 8, de 13 de enero), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La Toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 febrero de 2006.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO I

DNI: 75.397.421.
Primer apellido: Pérez.
Segundo apellido: Jiménez.
Nombre: José María.
Código puesto: 7055410.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Orientación Educativa y Atención a la Diversidad.
Consejería: Educación.
Centro directivo: D.G. Participación y Solidaridad en la Educación.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 23 de febrero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir dos puestos de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Públi-

ca de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), resuelve las convocatorias de los puestos de libre designación convocados por Resoluciones de esta Viceconsejería de 13 y 14 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 5, de 10 de enero) y que figuran en los Anexos, cumpliendo las candidatas elegidas los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, a elección de este último (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución (art. 46.1).

Sevilla, 23 de febrero de 2006.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

ANEXO 1

DNI: 28.875.079.
Primer apellido: Alonso.
Segundo apellido: García.
Nombre: María Amparo.
Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Director.
Código: 1542510.
Consejería/Organismo: Consejería de Cultura.
Centro directivo: Delegación Provincial de Cultura.
Centro de destino: Archivo Histórico Provincial.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

ANEXO 2

DNI: 28.406.013.
Primer apellido: Espejo.
Segundo apellido: Liger.
Nombre: Salud.
Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Infraestructuras Museísticas.
Código: 1462710.
Consejería/Organismo: Consejería de Cultura.
Centro directivo: Dirección General de Museos.
Centro de destino: Dirección General de Museos.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 4 de marzo de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria (A.2020), correspondiente a la oferta de empleo público de 2005.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.3 de la Orden de 15 de noviembre de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria (A.2020), por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla el día 15 de marzo de 2006, a las 17,00 horas, en el Salón de Actos, Edificio de Gobierno del Hospital Universitario Virgen del Rocío, Avda. Manuel Siurot, s/n.

Para entrar al examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán identificarse necesariamente con el DNI, carné de conducir, pasaporte o resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto a los mencionados tendrá validez para acceder al aula de examen. Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de

acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de marzo de 2006.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito de nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base cuarta.5, Orden convocatoria)
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 6 de marzo de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

De conformidad con lo establecido en la base 7.1 de la Orden de 20 de octubre de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000), por el sistema de promoción interna, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo: Aquellas personas que, habiéndolo solicitado dentro del plazo establecido en la Orden de Convocatoria, no aparezcan en estos Listados Provisionales, para subsanar su omisión deberán presentar en el plazo concedido en esta Resolución, junto con su escrito de subsanación, fotocopia compulsada de la solicitud que presentó en su día y en la que conste el sello con la fecha de entrada en el Registro correspondiente, así como fotocopia compulsada del modelo 046 pagado dentro de la fecha de presentación de solicitudes.

Tercero. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación

acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos y que, habiéndolo expresado en su solicitud, deseen participar en él, disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

- L: Turno libre.
- M: Cupo de minusválidos.

Cuarto. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10 de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, así como en la web del empleado público de la Junta de Andalucía y en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Quinto. Los aspirantes excluidos por la Causa 19 («no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046»), para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Sexto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 6 de marzo de 2006.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito de nacionalidad
10	No cumple requisito punto b) Base 2.ª 1
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsión documentación discapacidad
16	Falta certificado de discapacidad
17	Falta revisión certificado discapacidad

Código	Descripción de la causa de exclusión
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
23	No cumple requisito punto a) Base 2.ª 1
24	No cumple requisito punto c) Base 2.ª 1
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 6 de marzo de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C.2003), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

De conformidad con lo establecido en la base 7.1 de la Orden de 20 de octubre de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C.2003), por el sistema de promoción interna, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Aquellas personas que, habiéndolo solicitado dentro del plazo establecido en la Orden de Convocatoria, no aparezcan en estos listados provisionales, para subsanar su omisión deberán presentar en el plazo concedido en esta Resolución, junto con su escrito de subsanación, fotocopia compulsada de la solicitud que presentó en su día y en la que conste el sello con la fecha de entrada en el Registro correspondiente, así como fotocopia compulsada del modelo 046 pagado dentro de la fecha de presentación de solicitudes.

Tercero. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos y que, habiéndolo expresado en su solicitud, deseen participar en él, disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

- L: Turno libre.
- M: Cupo de minusválidos.

Cuarto. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, en las Dele-

gaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, así como en la web del empleado público de la Junta de Andalucía y en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Quinto. Los aspirantes excluidos por la Causa 19 («no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046»), para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Sexto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 6 de marzo de 2006.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito de nacionalidad
10	No cumple requisito punto b) base 2.ª1
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsada documentación discapacidad
16	Falta certificado de discapacidad
17	Falta revisión certificado discapacidad
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
23	No cumple requisito punto a) base 2.ª1
24	No cumple requisito punto c) base 2.ª1
26	No consta fecha de pago

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 24 de febrero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, Código 9168110.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V

del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 101, de 29.8.2002), anuncia la provisión de un puesto de trabajo, de libre designación en la Consejería de Salud, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edif. Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un curriculum vitae, en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- Años de servicio.
- Grado consolidado.
- Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de formalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 24 de febrero de 2006.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

A N E X O

CONSEJERIA DE SALUD

Centro directivo: D.G. Innovac. Sanitaria, Sistemas y Tecnol. Denominación y código del puesto: Gabinete Sistemas de Información. Código: 9168110.

Núm.: 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Admón.: AS.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A20.
C.D.: 27.
Area funcional: Salud y Ord. Sanitaria.
Area Relacional: Estadística.
C. específico RFIDP €/m.: XXXX-17.017,68 €.

RESOLUCION de 23 de febrero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la deman-

dante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla 23 de febrero de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro de destino: Hospital General Básico de Riotinto (Huelva).
Denominación del puesto: Subdirector Médico.
Modo de acceso: Libre designación.
Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado Universitario en Medicina y Cirugía.
Se valorará: Formación y experiencia en gestión sanitaria.

RESOLUCION de 24 de febrero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P.: 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados

que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 24 de febrero de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 Centro de destino: Hospital Universitario de Valme (Sevilla).
 Denominación del puesto: Director Gerente.
 Modo de acceso: Libre designación.
 Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.
 Se valorará: Formación y experiencia en gestión sanitaria.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 9 de febrero de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

Como consecuencia de la publicación y entrada en vigor del Decreto 270/2005 de 7 de diciembre (BOJA núm. 252, de 29 de diciembre), por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Educación, está vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto. Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y observados los preceptos del Decreto 2/2002 de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en los Anexos que se acompañan y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo y en los Anexos correspondientes.

Tercera 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Gestión de

Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2006.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O

CONSEJERIA DE EDUCACION

Centro directivo: Delegación Provincial de Educación.
 Localidad: Córdoba.
 Denominación del puesto: Servicio de Planificación y Escolarización.
 Código: 9536210.
 Núm. de plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo de administración: AX.

Características esenciales:
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A11.
 Area funcional: Ordenación Educativa.
 Area relacional:
 Nivel C.D.: 27.
 C. específico RFIDP/euros: XXXX-17.358,48.

Requisitos desempeño:
Experiencia:
Titulación:

Otras características:
Méritos específicos:

RESOLUCION de 16 de febrero de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de febrero de 2006.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O

CONSEJERIA DE EDUCACION

Centro directivo: Delegación Provincial de Educación.

Localidad: Málaga.

Denominación del puesto: Secretario/a del Delegado Provincial.

Código: 1152610.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración:

Características esenciales:

Grupo: C-D.

Cuerpo: C1.

Area funcional: Administración Pública.

Area relacional:

Nivel C.D.: 17.

C. Específico RFIDP/euros: XXXX-8.446,20.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 1.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 22 de febrero de 2006, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases 4.1 y 4.2 de la convocatoria de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad, de 17 de octubre de 2005 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 18 de noviembre).

Este Rectorado ha resuelto declarar aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas, acordando que con esta misma fecha se hagan públicas las relaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad, con sede en la calle Alfonso XIII, número 13.

Para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Universidad de que aquéllos reúnen los requisitos exigidos

para el nombramiento como funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Córdoba, que deberán acreditarse según lo establecido en la base 8.1 de la Convocatoria. Se convoca a todos los aspirantes para la celebración del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 28 de marzo de 2006, en la Sala de Juntas del Rectorado, a las 17,00 horas.

Los opositores deberán ir provistos del DNI, lápiz de grafito núm. 2, goma de borrar, así como del material de escritura que estimen necesario.

Córdoba, 22 de febrero de 2006.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

A N E X O

Relación de aspirantes excluidos, con expresión de la causa de exclusión.

Apellidos y nombre	DNI	Causa de exclusión
Ninguno	--	--

RESOLUCION de 15 de febrero de 2006, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la participación en las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión (Arquitecto Técnico), Especialidad Obras y Proyectos, convocada por Resolución que se cita, así como fecha de realización del primer ejercicio y composición del Tribunal.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5.1 de la Resolución de la Universidad de Sevilla, de fecha 7 de noviembre de 2005 (BOE de 20 de diciembre de 2005), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza en la Escala de Gestión (Arquitecto Técnico), Especialidad Obras y Proyectos de esta Universidad, y expirado el plazo de presentación de instancias, este Rectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos (Anexo I), publicándose los listados íntegros para general conocimiento en los tablones de anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla y en la página web www.us.es a efectos informativos.

Segundo. Se abre un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones contra dicha relación general de admitidos o efectuar las subsanações que sean pertinentes en el caso de que se haya producido la exclusión provisional del proceso, finalizado el cual se procederá a la publicación de la relación general de admitidos con carácter definitivo.

Tercero. Publicar la composición del Tribunal Calificador de acuerdo a lo que establece la Base 6 de la citada convocatoria (Anexo II).

Cuarto. Se comunica a los participantes admitidos que el primer ejercicio se realizará el próximo día 15 de mayo de 2006 a las 10,00 horas en dependencias de la Universidad que se publicará con la suficiente antelación a la fecha de examen.

Contra la presente Resolución podrán interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar

desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 15 de febrero 2006.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I LISTA DE ADMITIDOS

Nº INSTANCIA	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
12	9166302	AGUDO MARTINEZ	ANDRES
10	45660205	ARCOS HIDALGO	DAVID
1	48960925	BARRAGAN MAESTRE	MANUEL
5	28790082	CASTAÑO GARCIA	ALVARO
3	45650631	DELMO SUAREZ	JUAN CARLOS
11	4461273	DIEGUEZ NAVARRO	MARIA TERESA
8	27274209	GALLEGO VELA	JUAN CARLOS
9	44951559	GONZALEZ BAENA	MARIA GEMA
2	28763984	GONZALEZ RODRIGUEZ	GUILLERMO
7	27498222	JUAN MOLINOS	MARIA DEL PILAR DE
6	28902855	MIR RIVERA	EDUARDO
4	44027642	REINARES BRAZA	MARIA JOSE

LISTA DE EXCLUIDOS

Nº INSTANCIA	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSION
13	28717195	LOPEZ FERNANDEZ	ISABEL	1

MOTIVOS DE EXCLUSION

CODIGO	CAUSA
1	FUERA DE PLAZO

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES

Presidente: Don Joaquín Luque Rodríguez, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad y Vicerrector de Infraestructura y Nuevas Tecnologías de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Manuel Carmona Guzmán, funcionario de la Escala de Gestión y Jefe Servicio Obras y Proyectos de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Miguel González Vilchez, perteneciente al Cuerpo Técnico Facultativo Superior de Organismos Autónomos MEC y Jefe Servicio Obras y Proyectos y Arquitecto de la Universidad de Sevilla.

Don Carlos Javier Ordoño Rodríguez, funcionario de la Escala Administrativa y Jefe Negociado Becas Universidad, en representación de la Junta de Personal.

Don Joaquín Luna Orozco, funcionario de la Administrativa y Administrador de la ETS de Ingenieros, en representación de la Junta de Personal.

SUPLENTES

Presidente: Don José Manuel López Gómez, funcionario de la Escala Técnica de Gestión y Director de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Doña María Carmen González Parra, funcionaria de la Escala de Gestión (Arquitecto Técnico) y Arquitecto Técnico del Servicio de Obras y Proyectos de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Antonio Melero Moreno, Titulado de Grado Medio Director Servicio y Subdirector Servicio Equipamiento de la Universidad de Sevilla.

Doña Concepción Ramal Fernández, funcionaria de la Escala de Gestión y Administradora de la Facultad de Psicología en representación de la Junta de Personal.

Doña Natividad Gómez Pérez, funcionaria de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos y Ayudante Biblioteca ETS Ingenieros, en representación de la Junta de Personal.

RESOLUCION de 15 de febrero de 2006, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la participación en las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión (Arquitecto Técnico) especialidad prevención de Riesgos Laborales convocada por Resolución que se cita, así como fecha de realización del primer ejercicio y composición del Tribunal.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5.1 de la Resolución de la Universidad de Sevilla, de fecha 7 de noviembre de 2005 (BOE de 20 de diciembre de 2005), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza en la Escala de Gestión (Arquitecto Técnico), Especialidad Prevención de Riesgos Laborales de esta Universidad, y expirado el plazo de presentación de instancias, este Rectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos (Anexo I), publicándose los listados íntegros para general conocimiento en los tablones de anuncio del Rectorado de la Universidad de Sevilla y en la página web www.us.es a efectos informativos.

Segundo. Se abre un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones contra dicha relación general de admitidos o efectuar las subsanações que sean pertinentes en el caso de que se haya producido la exclusión provisional del proceso, finalizado el cual se procederá a la publicación de la relación general de admitidos con carácter definitivo.

Tercero. Publicar la composición del Tribunal Calificador de acuerdo a lo que establece la Base 6 de la citada convocatoria (Anexo II).

Cuarto. Se comunica a los participantes admitidos que el primer ejercicio se realizará el próximo día 16 de mayo de 2006, a las 10,00 horas, en dependencias de la Universidad que se publicará con la suficiente antelación a la fecha de examen.

Contra la presente Resolución podrán interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 15 de febrero 2006.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

**ANEXO I
LISTA DE ADMITIDOS**

Nº INSTANCIA	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
8	45660205	ARCOS HIDALGO	DAVID
6	28443773	AVILA MONROY	ANTONIO
1	48960925	BARRAGAN MAESTRE	MANUEL
9	28487324	CAMACHO RODRIGUEZ	ANTONIO
13	13140886	CASADO MARCOS	CARLOS
2	45650631	DELMO SUAREZ	JUAN CARLOS
10	44951559	GONZALEZ BAENA	MARIA GEMA
12	28896720	JAUREGUI RAMIREZ	ANA
7	28902859	MIR RIVERA	EDUARDO
4	28742089	MONZON VILLAVERDE	JAVIER
11	28476944	PARISH LOPEZ	VICTORIA EUGENIA
3	44027642	REINARES BRAZA	MARIA JOSE
14	44231496	RODRIGUEZ AGULLA	VANESSA
5	47059012	SANCHEZ MADRID	FRANCISCO MANUEL

LISTA DE EXCLUIDOS

Nº INSTANCIA	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSION
15	28717195	LOPEZ FERNANDEZ	ISABEL	1

MOTIVOS DE EXCLUSION

CODIGO	CAUSA
1	FUERA DE PLAZO

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES

Presidente: Don Joaquín Luque Rodríguez, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad y Vicerrector de Infraestructura y Nuevas Tecnologías de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Jaime Marañón López, Titulado Superior Director de Servicio y Jefe de Servicio Salud Laboral de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Antonio Melero Moreno, Titulado de Grado Medio Director Servicio y Subdirector Servicio Equipamiento de la Universidad de Sevilla.

Don Francisco Cerdón López, Funcionario de la Escala Técnica de Gestión y Jefe de Sección de Gestión de Personal Docente Funcionario de la Universidad de Sevilla, en representación de la Junta de Personal.

Doña Cristina Contreras de los Reyes, Funcionaria de la Escala Administrativa y Secretaria Vicerrectorado Transferencia Tecnológica en representación de la Junta de Personal.

S U P L E N T E S

Presidente: Don José Manuel López Gómez, Funcionario de la Escala Técnica de Gestión y Director de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Francisco Javier Nieto Lorite, Titulado Superior y Titulado Superior Médico del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Manuel Carmona Guzmán, Funcionario de la Escala de Gestión y Jefe Servicio Obras y Proyectos de la Universidad de Sevilla.

Doña M.ª Eugenia Díaz Pérez, Funcionaria de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos y Responsable

Biblioteca, Biblioteca Area Farmacia en representación de la Junta de Personal.

Don José Manuel Alvarez Orozco, Funcionario de la Escala Administrativa y Gestor Departamento, Departamento Sociología en representación de la Junta de Personal.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 24 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Unica del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril.

En virtud de lo dispuesto en el apartado primero de los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición transitoria única del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, se procede a la publicación de la información correspondiente a la Consejería de Gobernación en el período de 19 de abril de 2005 a 11 de febrero de 2006:

ENCARGOS DE EJECUCION:

Objeto: Producción y emisión durante 2005, de 12 capítulos del programa de televisión «Andalucía sin Fronteras».
Cuantía: Doscientos mil (200.000) euros.
Adjudicatario: Empresa Pública Canal Sur Televisión, S.A.

Objeto: Difusión de la campaña de sensibilización social «Como Tú», destinada a fomentar la cohesión social de la población andaluza.
Cuantía: Trescientos mil (300.000) euros.
Adjudicatario: Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

ADJUDICACIONES DE CONTRATOS:

Objeto: Campaña de divulgación de la identificación y registro obligatorio de los animales de compañía previsto en la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Cuantía: Cincuenta y siete mil euros (57.000,00) euros.
Adjudicatario: Comunicación y Desarrollo Corporativos, S.L.

Objeto: Consultoría y asistencia en comunicación y medios de la Consejería de Gobernación.

Cuantía: Noventa y dos mil ochocientos (92.800,00) euros.

Adjudicatario: Bassat Ogilvy Consejeros de la Comunicación, S.L.

Objeto: VII Congreso Estatal del Voluntariado.
Cuantía total: Cuatrocientos mil (400.000) euros.

Cuantía información, divulgación y publicidad: Sesenta mil (60.000) euros.

Adjudicatario: Viajes El Corte Inglés, S.A.

Objeto: Servicio para realizar campaña publicitaria sobre recomendaciones en emergencias.

Cuantía: Ciento diecinueve mil cuatrocientos setenta y un euros con dieciocho céntimos (119.471,18).

Adjudicatario: Leglez Publicidad, S.L.

Objeto: Servicio para la elaboración y Edición de soportes informativos sobre planificación de protección civil.

Cuantía: Ochenta y cinco mil euros (85.000) euros.
Adjudicatario: Forma Animada, S.L.

Sevilla, 24 de febrero de 2006.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 24 de febrero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las subvenciones, ayudas o convenios concedidos o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria.

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En su disposición transitoria única se establece la obligación de cumplir las obligaciones derivadas del Decreto referidas al período comprendido entre la entrada en vigor de la citada Ley 6/2005, de 8 de abril, y la entrada en vigor del mencionado Decreto.

D I S P O N G O

Unico. Hacer pública, en anexo adjunto, la relación de contratos de publicidad institucional adjudicados y las subvenciones, ayudas o convenios concedidos o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria, desde la entrada en vigor de la Ley 6/2005, de 8 de abril y la del Decreto 29/2006, de 7 de febrero.

Sevilla, 24 de febrero de 2006.- La Viceconsejera, P.S. (Dto. 239/2004), El Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

ANEXO

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CONTRATOS DE PUBLICIDAD INSTITUCION

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
- Campaña "Andalucía se mueve con Europa" - "Revista Huella", publicación periódica sobre política regional europea en Andalucía - Vídeo institucional "Andalucía se mueve con Europa" (Acciones acogidas al contrato "Consultoría y Asistencia para la ejecución de un Plan de Acciones de Información y Publicidad del Programa Operativo Integrado de Andalucía 2000-2006", adjudicado a la empresa I punto Publicidad S.A., por una cuantía de 1.077.112,80 euros)		
- Campaña "Es el momento de cooperar" - Sección Interreg en "Revista Huella" - Encarte de trípticos en prensa sobre Interreg III A Acciones acogidas al contrato "Consultoría y Asistencia para la ejecución de un Plan de Acciones de Información y Publicidad en el ámbito de la Iniciativa Comunitaria Interreg III en las actuaciones competencia de la Junta de Andalucía", adjudicado a la empresa I punto Publicidad S.A., por una cuantía de 240.355,47 euros		

AYUDAS, SUBVENCIONES Y CONVENIOS EN MATERIA DE ACTIVIDAD PUBLICITARIA

OBJETO DE LA AYUDA, SUBVENCIÓN O CONVENIO	CUANTÍA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO
Convenio de colaboración para la promoción de fondos de inversión FondAn	90.000 euros	Empresa Pública de Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)

RESOLUCION de 17 de febrero de 2006, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se prorrogan 32 becas de formación e investigación en el área de estadística pública correspondiente a la convocatoria de 2005.

Mediante la Orden de 20 de mayo de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 105, de 1 de junio), se convocaron 33 becas de formación e investigación en el área de la estadística pública para el ejercicio 2005 cuya concesión correspondía al Instituto de Estadística de Andalucía.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la citada Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 20 de mayo de 2005, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía y se convocan becas para el ejercicio 2005.

Por Resolución del Instituto de Estadística de Andalucía, de 3 de agosto de 2005, se adjudicaron 23 becas de formación y 10 becas de investigación por un período de duración de seis meses, a contar desde el 1 de septiembre de 2005 a 28 de febrero de 2006, conforme se establece en el art. 11.2 de la mencionada Orden. Sólo 29 becarios se incorporaron al Sistema Estadístico de Andalucía el 1 de septiembre de 2005, después de que tres becarios, doña Carmen García Luna, don Diego José Briones Romero y don José Juan León Medina, no procedieran a la aceptación de la beca en el plazo que establece el artículo 11.5 de la Orden de 20 de mayo de 2005.

En los referidos casos, la citada Orden tiene prevista la declaración de pérdida de las becas y la consiguiente adju-

dicación de las mismas a los candidatos siguientes en la relación ordenada por puntuación, elaborada por la Comisión de selección para la titulación correspondiente resultando adjudicatarios de las becas:

Don Raúl Jiménez Sánchez, con DNI núm. 14323634-Q, por Resolución de 26 de septiembre de 2005 del Instituto de Estadística de Andalucía, por un período de seis meses a contar desde el día 26 de septiembre de 2005 hasta el 25 de marzo de 2006.

Don Raúl Valdés López con DNI núm. 48895520-G y doña Inmaculada Rivas Ramos, con DNI núm. 52669761-Z, por Resolución de 16 de septiembre de 2005 del Instituto de Estadística de Andalucía, por un período de seis meses a contar desde el 19 de septiembre de 2005 hasta el 18 de marzo de 2006.

Por otra parte, al becario don Andrés Angel González Medina con DNI 74.645527-Q, se le declaró la pérdida de la beca, por el incumplimiento de las tareas propias de la misma, por Resolución de 27 de septiembre de 2005, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.4 en relación con el artículo 13.a) de la Orden de 20 de mayo de 2005. No se procedió a la sustitución del becario al agotarse la lista de reservas ordenada elaborada por orden de puntuación por la Comisión de Selección para la titulación correspondiente.

Teniendo en cuenta las memorias realizadas por los 32 becarios de formación e investigación y el informe favorable del Servicio de Planificación, Formación y Coordinación Estadística y habida cuenta de las disponibilidades presupuestarias del Instituto de Estadística de Andalucía y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de las anualidades futuras y el art. 5.2 de la Orden reguladora de dichas becas,

RESUELVO

Primero. Prorrogar el disfrute de las becas adjudicadas mediante las Resoluciones citadas, por un período de ocho meses, a los beneficiarios siguientes:

Cruz Serrano Silvia	77338380Y
Espigares Nayach Javier	75878664P
Garrido Fernández Pablo	44278493C
Lomas Godoy Carlos Vicente	75096295F
Sánchez Fernández Pedro	4207287N
Durán Sánchez M ^a del Rosario	47000642G
Pluma Rodríguez de Almansa Mercedes	28646914T
Vida Borrero Elena	44603880A
Rodríguez Fernández María	08846665Z
Ortega Vegas Jorge	75020920A
Madrid García Ana Esther	26491737S
Gómez García Juan Francisco	48872706Y
Rodríguez Jorge Judit	48876245A
Bermúdez Narváez Alicia	77586228Y
Rivera González Mónica	74688383T
Martínez Romera Daniel David	74649441C
González Teruel Amador	23278556A
Gimeno Mellado José	28498251D
Lorente Ibáñez José	75785057B
Rodríguez Gómez Paz	47029907J
Montañés Cobo Víctor	77328470D
Cortés Dumont Sara	74666943L
Venteo De Haro José Juan	75228374C
Vázquez Godínez Sonia	44959245H
Ríos Gallardo José	74909084Q
Chacón Zurita Inmaculada	14615343Q
Vázquez Prieto M ^a Carmen	28597796X
Ruiz Baena Eulalia Amparo	34074709W
Iglesias Espinosa Diego	53707593V

Segundo. Las fechas de inicio y final del disfrute de esta prórroga son 1 de marzo de 2006 y 31 de octubre de 2006, respectivamente, excepto para los becarios que se incorporaron posteriormente cuyos períodos de prórrogas serán los siguientes:

Jiménez Sánchez, Raúl
Inicio prórroga: 26 de marzo de 2006
Final prórroga: 25 de noviembre de 2006

Rivas Ramos, Inmaculada
Inicio prórroga: 19 de marzo de 2006
Final prórroga: 18 de noviembre de 2006

Valdés López, Raúl
Inicio prórroga: 19 de marzo de 2006
Final prórroga: 18 de noviembre de 2006

Tercero. La asignación mensual de las becas objeto de esta prórroga será de 1.138,50 euros/mes mensuales para las becas de formación y de 1.242 euros/mes para las de investigación, una vez revisada la cuantía inicial de la beca, según lo previsto en el artículo 4.3 de la Orden de 20 de mayo de 2005, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Cuarto. Notifíquese esta Resolución a los interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de febrero de 2006.- El Director, Juan Antonio Fernández Córdón.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 16 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 30 de noviembre de 2005.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2005, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establecen la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.2001) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.^a del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen todos los requisitos exigidos reglamentariamente para su concesión.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre), modificada por la Orden de 12 de diciembre de

2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de Resolución y adjudicación de estas Ayudas, así como la disposición vigente mediante la que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2005.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2005, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2005, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2005, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y 30 de noviembre de 2005, del personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la junta de Andalucía www.juntadeandalucia.es y de la web del empleado público: <http://empleado.juntadeandalucia.es>.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real

Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 16 de febrero de 2006.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CORRECCION de errores del Decreto 11/2006, de 10 de enero, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Agencia Andaluza del Agua y se integra y adscribe a puestos de la misma al personal traspasado de las Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Guadiana (BOJA núm. 12, de 19.1.2006).

Advertido error en el Decreto 11/2006, de 10 de enero, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Agencia Andaluza del Agua, y se integra y adscribe a puestos de la misma al personal traspasado de las Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Guadiana, se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores (BOJA núm. 12, de 19 de enero de 2006).

ANEXO I (Pág. 173 y Pág. 174)

AUXILIAR DE LABORATORIO			
Donde dice:	X - - - -		946,68
Debe decir:	X - - - -		1.064,28
OFICIAL SEGUNDA OFICIOS			
Donde dice:	X - - - -		946,68
Debe decir:	X - - - -		1.265,28
LIMPIADORA			
Donde dice:	X - - - -		909,00
Debe decir:	X - - - -		1.023,36
PEÓN MANTENIMIENTO			
Donde dice:	X - - - -		909,00
Debe decir:	X - - - -		1.239,84
ORDENANZA			
Donde dice:	X - - - -		909,00
Debe decir:	X - - - -		1.023,36

Sevilla, 13 de febrero de 2006

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a subestación y línea Los Siglos 2004, A.I.E., autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de línea subterránea a 66 kV d/c desde subestación del parque eólico «Los Siglos» a subestación «Facinas» en el t.m. de Tarifa (Cádiz) (Expte. AT-6786/03). (PP. 320/2006).

Visto el escrito de solicitud, formulado por subestación y línea Los Siglos 2004, A.I.E. (inicialmente Windiberica Spain, S.A.),

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 23 de mayo de 2003, doña Teresa Mata Feria, en nombre y representación de Windiberica Spain, S.A., con domicilio social en calle La Peña, núm. 7, de Tarifa, Cádiz, solicitó la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para llevar efecto la instalación de la línea subterránea a 66 kV d/c desde subestación del parque eólico «Los Siglos» a subestación «Facinas» en el t.m. de Tarifa (Cádiz); adjuntando proyecto y relación de propietarios de los terrenos afectados.

La anterior solicitud inició el expediente conforme a los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, cumplimentándose las preceptivas información pública, anuncios y traslados a organismos y entidades afectadas.

Segundo. Durante la tramitación del citado expediente, la Delegación Provincial de Medio Ambiente dictó resolución denegatoria de la ocupación de las vías pecuarias denominadas «Colada del Almarchal y Colada del Alamillo», fijando determinados condicionamientos al trazado de la línea.

Tercero. Como consecuencia de lo expuesto en el anterior antecedente la peticionaria reinicia de nuevo la tramitación del expediente, mediante escrito de fecha 31 de enero de 2005, por el que solicitó la autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública para llevar efecto la instalación de la línea subterránea a 66 kV d/c desde subestación del parque eólico «Los Siglos» a subestación «Facinas» en el t.m. de Tarifa (Cádiz); adjuntando proyecto de instalación y separatas para organismos afectados, Ayuntamiento de Tarifa, Confederación Hidrográfica del Sur y Consejería de Medio Ambiente.

Cuarto. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante R.D. 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOE número 96, de fecha 22.4.2005; BOJA número 65 de fecha 5.4.2005; BOP de Cádiz número 68, de 26.3.2005, y Diario Europa Sur de 23.3.2005, dándose traslado de separata de anteproyecto por plazo de veinte días al Ayuntamiento de Tarifa, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente, y notificándose personalmente a los propietarios con bienes y derechos afectados, a fin de que se manifestarán sobre la procedencia de acceder u oposición a lo solicitado.

Quinto. La contestación de las anteriores entidades y la preceptiva respuesta de la solicitante, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 127 del R.D. 1955/2000, se desarrolló en los siguientes términos:

Con fecha 18 de abril de 2005 tiene entrada en esta Delegación escrito del Ayuntamiento de Tarifa informando de que no existen inconvenientes técnicos para que se continúe con la tramitación de la correspondiente autorización, así como sobre determinados condicionamientos procedimentales. Puesto en conocimiento del solicitante a fin de que manifieste su aceptación o reparos en el plazo de quince días hábiles, con fecha 19 de mayo de 2005 se recibe escrito en el que se muestra conformidad al mismo.

A los mismos efectos, con fecha 14 de abril de 2005 se recibe en esta Delegación informe de la Delegación Pro-

vincial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente en los términos que obran en el expediente, al que se muestra conformidad por el solicitante mediante escrito con fecha de entrada 19 de mayo de 2005.

Por último, y con relación a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con fecha 17 de noviembre de 2005 se recibe copia de Resolución de fecha 19 de septiembre de 2005, por el que se acuerda autorizar el cruce subterráneo de línea eléctrica bajo los cauces de los arroyos Cerona, Hondo, de Arquillos y Acebuchal y su trazado por la zona de policía de dichos cauces, a la peticionaria, que discurrirá entre la subestación Facinas hasta la subestación Los Siglos, en el término municipal de Tarifa, Cádiz, imponiendo determinados condicionamientos técnicos.

Sexto. Con fecha 16 de marzo de 2005 tuvo entrada en esta Delegación escrito de don Sebastián Díaz Ribes por el que se informa de la representación de los propietarios afectados doña María Morales Cuadrado y don Francisco Morales Cuadrado, en la persona de don Carlos Rolín Baustista la primera, y el que suscribe el segundo.

Por otra parte, con fecha 27 de abril de 2005 se recibe escrito de alegaciones al anuncio de información pública, presentado por don Francisco Sánchez Varo, en nombre y representación de don Antonio González de Herrera, en el que manifiesta, en síntesis, que el trazado que se pretende no es el más adecuado y que puede técnicamente instalarse, sin gran variación, sobre terrenos de dominio, uso o servicio público siguiendo linderos de finca propiedad privada pero por dentro de zona de servidumbre de protección que discurre paralelo al arroyo, que igualmente es paralelo a la línea que se pretende instalar.

Con fecha 10 de mayo de 2005 se remitió al solicitante el anterior escrito don Francisco Sánchez Varo, emplazándole por quince días hábiles para que formulara aceptación o reparos que estimase procedente, recibiendo respuesta en fecha 31 de mayo de 2005 mediante escrito por el que se contesta a las anteriores alegaciones rechazándolas por infundadas, argumentando, básicamente, primero, que la línea se ha diseñado siguiendo los criterios técnicos universalmente aceptados para este tipo de instalaciones y atendiendo a la especial orografía de la zona; segundo, que la traza cumple, escrupulosamente, las distancias y condiciones establecidas en el Decreto 3152/1968, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas de Alta Tensión, y por el artículo 161 del R.D. 1955/2000; y tercero, que esta traza cuenta con la conformidad de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente.

Séptimo. Con fecha 24 de noviembre de 2005, esta Delegación dictó Resolución por la que se autoriza la transmisión de la titularidad del expediente administrativo de la instalación eléctrica de referencia a favor de la agrupación de interés económico subestación y línea Los Siglos 2004, A.I.E.

A los anteriores antecedentes de hecho, le corresponden los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para otorgar la citada autorización, según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como los Decretos de Presidencia de la Junta de 11/2004, de 14 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y 201/2004, de 11 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005 (BOJA núm. 59, de 28.3.2005), de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delega competencias en materia de

instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, en relación con su anexo primero, la actuación objeto del presente expediente no está sometida al requisito de evaluación de impacto ambiental.

Cuarto. Las alegaciones efectuadas por don Francisco Sánchez Varo deben ser rechazadas en base al artículo 161 del vigente R.D. 1955/2000, de 27 de noviembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta alegación debe ser rechazada por cuanto en el presente procedimiento, se han cumplido todos los trámites exigidos por la normativa de aplicación, Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el R.D. 1955/2000.

En concreto el artículo 161.2 del Real Decreto 1955/2000, establece en cuanto a las limitaciones a la constitución de servidumbres de paso, lo siguiente:

«...Tampoco podrá imponerse servidumbre de paso para las líneas de alta tensión sobre cualquier género de propiedades particulares siempre que se cumplan conjuntamente las condiciones siguientes:

a) Que la línea pueda instalarse sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma, de las provincias o de los municipios, o siguiendo linderos de fincas de propiedad privada.

b) Que la variación del trazado no sea superior en longitud o en altura al 10 por 100 de la parte de línea afectada por la variación que según el proyecto transcurra sobre la propiedad del solicitante de la misma.

c) Que técnicamente la variación sea posible.

La indicada posibilidad técnica será apreciada por el órgano que tramita el expediente, previo informe de las Administraciones u organismos públicos a quienes pertenezcan o estén adscritos los bienes que resultan afectados por la variante, y, en su caso, con audiencia de los propietarios particulares interesados.

En todo caso, se considerará no admisible la variante cuando el coste de la misma sea superior en un 10 por 100 al presupuesto de la parte de la línea afectada por la variante ...

Del análisis de las tres condiciones anteriores en relación con la afección descrita en el proyecto aprobado no puede sino concluirse que no concurre ninguna de ellas, no habiendo aportado el interesado al expediente ninguna eventual variación basada en criterios técnicos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

RESUELVE

Primero. Conceder a subestación y línea Los Siglos 2004, A.I.E., la autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de la utilidad pública para la instalación de la línea subterránea a 66 kV d/c desde

subestación del parque eólico «Los Siglos» a subestación «Farcinas» en el t.m. de Tarifa (Cádiz), cuyas principales características son las siguientes:

- Poner aquí los datos técnicos.

Segundo. Antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación en cuestión se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las variaciones que, en su caso se soliciten y autorice.

3. El plazo de puesta en marcha será de dos años contado a partir de la notificación de la presente resolución.

4. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionamientos que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación.

Tercero. Establecer el importe de la garantía exigible a subestación y línea Los Siglos 2004, A.I.E., a los efectos de desmantelamiento y restitución de los terrenos a su estado original en cuarenta y cinco mil ciento sesenta y dos euros (45.162,00 €) que deberá constituirse en el Ayuntamiento de Tarifa. La cuantía de esta garantía se fija con fecha de la presente resolución, sin perjuicio de las actuaciones que establezca el órgano con competencias en materia urbanística.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 29 de noviembre de 2005.- La Delegación, Angelina María Ortiz del Río.

RESOLUCION de 1 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto línea aérea a 66 kV S/C, en el término municipal de Tolox (Málaga) (Expte. AT 678/6.692). (PP. 539/2006).

Visto el expediente tramitado a instancia de la entidad mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para la auto-

rización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto de referencia, y en orden a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante escrito de fecha 15 de febrero de 2005, don Pedro Javier Zarco Periñán, en nombre y representación de la entidad mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L., solicitó autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto de línea eléctrica a 66 kV D/C de entrada/salida de la Subestación San Augusto desde la línea a 66 kV C/C Villafranco-Nueva Ronda, en el término municipal de Tolox, cuyas características son: Línea aérea de 66 kV con conductores de aluminio-acero de tipo LA-180 y 486,76 metros de longitud, 3 apoyos metálicos normalizados, con sustitución del actual apoyo núm. 51 de tipo AM-ANG por uno nuevo de tipo entronque e instalación de dos nuevos apoyos núm. 1 y núm. 2 de tipo amarre y de fin de línea, respectivamente, elementos de seguridad y PAT.

A esta solicitud la compañía peticionaria adjuntó relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que consideraba de necesaria expropiación u ocupación.

Segundo. El trámite de información pública de este expediente se realizó mediante exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Tolox y anuncio en las siguientes publicaciones: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 211, de 28 de octubre de 2005; Boletín Oficial del Estado núm. 256, de 26 de octubre de 2005; Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 206, de 28 de octubre de 2005, y Diario Sur de fecha 27 de octubre de 2005, sin que se hayan recibido alegaciones al mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver el presente expediente conforme a lo establecido en los Reales Decretos 109/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Conceder autorización administrativa, aprobar el proyecto de ejecución y declarar en concreto de utilidad pública de la instalación de referencia, con arreglo a las condiciones siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. El plazo para solicitar la puesta en marcha de estas instalaciones será de doce meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

3. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

4. Asimismo, el titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los Organismos y Corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por el mismo. Además el titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.

5. El director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.

6. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

De conformidad con lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la presente autorización y la declaración concreta de utilidad pública de las instalaciones lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados y dará lugar a la urgente ocupación de los mismos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 1 de febrero de 2006.- La Delegada, María Gámez Gámez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 15 de febrero de 2006, de la Dirección General de Transportes, por la que se ratifican las nuevas tarifas de aplicación de la Estación de Autobuses de El Ejido. (PP. 744/2006).

Con fecha 15 de febrero de 2006, se ha dictado por la Dirección General de Transportes Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar el cuadro de tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de El Ejido, que a continuación se expone, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas
1. Por entrada o salida de autobuses con viajeros	
1.1. Servicios regulares permanente de uso general	
1.1.1. Cercanías hasta 30 km	0,45
1.1.2. Resto:	1,21
1.2. De los servicios no encuadrados en el apartado anterior:	
1.2.1. Cualquier servicio	1,90

Concepto	Tarifas máximas
2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de la estación.	
2.1. De servicios regulares permanentes de uso general.	
2.1.1. Viajeros de cercanías hasta 30 km	0,12
2.1.2. Resto de viajeros	0,13
2.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior.	
2.2.1. Cualquier recorrido	0,16
3. Por utilización de los servicios de consigna automática. Los precios por utilización de los servicios de consigna automática serán los que libremente establezca el concesionario de la estación siempre que se preste también el servicio de consigna manual.	
4. Por utilización de los servicios de consigna manual.	
- Cada bulto, por día o fracción:	
4.1. Bulto de hasta 50 kg	0,23
4.2. Bulto mayor de 50 kg	0,50
4.3. Por cada día de demora	0,94
5. Facturación de equipajes:	
5.1. Por cada 10 kg o fracción de peso	0,49
5.2. Mínimo de percepción	1,90
6. Por alquiler de la zona de taquillas.	
6.1. Por cada módulo de taquilla	189,78
7. Servicio de aparcamiento de autobuses:	
7.1. De 8 a 22 horas, por cada hora o fracción	0,76
7.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular permanente de uso general desde las 22 horas a las 8 horas del día siguiente sin fraccionamiento por razón de tiempo	9,92
7.3. Aparcamiento de un autobús que no preste servicio regular permanente de viajeros (siempre que la capacidad de la Estación lo permita) desde las 22 horas a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado	16,53

Segundo. Las tarifas, sin IVA, servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de El Ejido entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 15 de febrero de 2006.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 23 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso de apelación núm. 599/04 y de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso 525/02, interpuesto por Pro Casariche, S.L.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 525/2002, interpuesto por Pro Casariche, S.L., contra el Acuerdo de Reintegro dictado por la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de fecha 6 de agosto de 2002, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, con fecha 12 de julio de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Ana María León López, en nombre de Procasariche, S.L. Unipersonal, debo anular y anulo el acto administrativo impugnado, sin hacer pronunciamiento respecto de las costas procesales que se hubiesen causado.

En el recurso de apelación núm. 599/04, tramitado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha dictado Sentencia con fecha de 26 de julio de 2005, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la Junta de Andalucía contra la sentencia dictada el 12 de julio de 2004 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. Que confirmamos. Con costas.»

En virtud de lo establecido en el art. 2.º B de la Orden de 14 de julio de 2004, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y arts. 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en BOJA.

Sevilla, 23 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1, apartado c), de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Fiscales (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre de 2004), esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo del Decreto 141/2002, de 7 mayo y la Orden que lo desarrolla de 24 de junio de 2002, sobre incentivos al empleo estable.

Programa: Incentivos al empleo estable de personas con discapacidad.

Núm. expt.: CA/CE3/130/2005.
Beneficiario: Industrial Lavandería Afanas Jerez, S.L.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Subvención: 18.952,50 euros.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

Núm. expt.: CA/CE3/64/2005.
Beneficiario: Servibérica de Contratación e Integración Laboral.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 9.755,55 euros.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2005.

Núm. expt.: CA/CE3/79/2005.
Beneficiario: Fundosa Lavanderías Industriales, S.A.U.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 9.845,57 euros.

Cádiz, 21 de diciembre de 2005.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

Beneficiario	Importe	Finalidad
MIGUEL MORENO RODRIGUEZ	(Exp.) CO/APC/00004/2005 4.208	Ayuda Autoempleo 1ª Cont. de Autónomos
AMALIA PRIEGO ESTEVEZ	(Exp.) CO/APC/00008/2005 4.208	Ayuda Autoempleo 1ª Cont. de Autónomos
ANTONIO JESÚS SALIDO MENDOZA	(Exp.) CO/APC/00011/2005 4.208	Ayuda Autoempleo 1ª Cont. de Autónomos
MARIA TERESA SUAREZ CAÑETE	(Exp.) CO/APC/00012/2005 4.208	Ayuda Autoempleo 1ª Cont. de Autónomos
SILVIA CARRILLO DE ALBORNOZ HUERTAS	(Exp.) CO/APC/00013/2005 4.208	Ayuda Autoempleo 1ª Cont. de Autónomos
NICETO PEDRAJAS CUBERO	(Exp.) CO/APC/00016/2005 4.208	Ayuda Autoempleo 1ª Cont. de Autónomos
RAQUEL GUTIERREZ MARTIN	(Exp.) CO/APC/00020/2005 4.208	Ayuda Autoempleo 1ª Cont. de Autónomos
MARIA EUGENIA ROJAS GUTIERREZ	(Exp.) CO/APC/00026/2005 4.208	Ayuda Autoempleo 1ª Cont. de Autónomos
ANTONIO ARJONA ARAQUE	(Exp.) CO/APC/00030/2005 4.208	Ayuda Autoempleo 1ª Cont. de Autónomos
ROSARIO MOYA NEVADO	(Exp.) CO/APC/00031/2005 4.208	Ayuda Autoempleo 1ª Cont. de Autónomos
Mª DOLORES ALCARAZ PEREZ	(Exp.) CO/APC/00003/2005 4.208	Ayuda Autoempleo 1ª Cont. de Autónomos

Córdoba, 17 de febrero de 2006.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba, del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2005.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública

Beneficiario	Importe	Finalidad
JOSE MIGUEL HIGUERAS VELASCO	(Exp.) CO/AAI/00020/2005 4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ESTHER TORRES BONILLA	(Exp.) CO/AAI/00021/2005 6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
CATALINA REYES RODRIGUEZ	(Exp.) CO/AAI/00024/2005 6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MANUEL SANCHEZ REGADERA	(Exp.) CO/AAI/00025/2005 4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
GUSTAVO GONZALEZ RAMIREZ	(Exp.) CO/AAI/00026/2005 4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
DAVID SANCHEZ RAMOS	(Exp.) CO/AAI/00027/2005 4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JOSE MANUEL BAREA SERRANO	(Exp.) CO/AAI/00028/2005 4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
RAFAEL HORCAS HORCAS	(Exp.) CO/AAI/00029/2005 3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
PATRICIA TOLEDANO PALOMO	(Exp.) CO/AAI/00031/2005 6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ASUNCION DE LA ROSA GONZALEZ	(Exp.) CO/AAI/00032/2005 6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA ROSARIO GARCIA POVEDANO	(Exp.) CO/AAI/00035/2005 6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
VICTORIA GRANADOS GARCIA	(Exp.) CO/AAI/00044/2005 6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANTONIO CABRERA CALERO	(Exp.) CO/AAI/00051/2005 4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FRANCISCA COBOS ARCOS	(Exp.) CO/AAI/00056/2005 6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad

Beneficiario		Importe	Finalidad
SILVIA SIERRA FERNANDEZ	(Exp.) CO/AAI/00057/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ROSARIO LUQUE VALLE	(Exp.) CO/AAI/00066/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MANUEL ANGEL SUAREZ TORRES	(Exp.) CO/AAI/00067/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JOSE IGNACIO GOMEZ ARELLANO	(Exp.) CO/AAI/00068/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANA MARIA LOPEZ RUIZ	(Exp.) CO/AAI/00069/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
HERNAN ALONSO MUÑETON GOMEZ	(Exp.) CO/AAI/00070/2005	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MANUELA JIMENEZ GARCIA	(Exp.) CO/AAI/00071/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARI CARMEN SERRANO PEREZ	(Exp.) CO/AAI/00077/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ENCARNACION ARIZA SALAMANCA	(Exp.) CO/AAI/00078/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FRANCISCO J. MORENO MORALES	(Exp.) CO/AAI/00079/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
CARMEN RUIZ RUIZ	(Exp.) CO/AAI/00081/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MANUEL CAÑETE LOPEZ	(Exp.) CO/AAI/00083/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANA ISABEL BALLESTEROS CARDADOR	(Exp.) CO/AAI/00085/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANA MARIA GARCÍA RAMÍREZ	(Exp.) CO/AAI/00086/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANTONIO MIGUEL MORAL AGUAYO	(Exp.) CO/AAI/00087/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA LUISA PLATERO PEÑA	(Exp.) CO/AAI/00090/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
CARMEN VALVERDE GOMEZ	(Exp.) CO/AAI/00092/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA JIMENEZ PALOMAR	(Exp.) CO/AAI/00094/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JORGE ANTONIO GARCIA MATEO	(Exp.) CO/AAI/00099/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
M CARMEN MORALES TORRES	(Exp.) CO/AAI/00100/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MIGUEL LOPEZ SALAZAR	(Exp.) CO/AAI/00107/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
RAUL CORDOBA LOZANO	(Exp.) CO/AAI/00110/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JUAN LOPEZ DE ASIS	(Exp.) CO/AAI/00114/2005	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JOSEFA DONCEL SOLDADO	(Exp.) CO/AAI/00118/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mª DOLORES CORDOBA RUIZ	(Exp.) CO/AAI/00123/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
EVA MARIA ROMERO BERRAL	(Exp.) CO/AAI/00127/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
LAURA MARIA LOPEZ OSUNA	(Exp.) CO/AAI/00129/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANTONIO MARQUEZ JIMENEZ	(Exp.) CO/AAI/00131/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ROSA MARIA RODRIGUEZ GONZALEZ	(Exp.) CO/AAI/00133/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA JOSEFA RUIZ RODRIGUEZ	(Exp.) CO/AAI/00136/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARTA BROQUETAS NAVALPOTRO	(Exp.) CO/AAI/00164/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANA Mª COBO AGUILERA	(Exp.) CO/AAI/00170/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA DOLORES RUZ ROLDAN	(Exp.) CO/AAI/00173/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
DOLORES PETIDIER LOPEZ	(Exp.) CO/AAI/00185/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
PEDRO NAVARRO BELMONTE	(Exp.) CO/AAI/00186/2005	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FCO. JAVIER MOLERO REDONDO	(Exp.) CO/AAI/00197/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
GUADALUPE LOPEZ UREÑA	(Exp.) CO/AAI/00198/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JUANA MARIA SANCHEZ PAVON	(Exp.) CO/AAI/00202/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
SEBASTIAN LAPUENTE GIRALDEZ	(Exp.) CO/AAI/00203/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mª CARMEN PAZ GARCÍA	(Exp.) CO/AAI/00222/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ISABEL LOPEZ DORADO	(Exp.) CO/AAI/00223/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
AMELIA Mª ARENAS CASTRO	(Exp.) CO/AAI/00224/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MIRYAM GARCIA MOLINA	(Exp.) CO/AAI/00243/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
INMACULADA ORDOÑEZ ROPERO	(Exp.) CO/AAI/00244/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA JOSEFA TAMARAL MARTIN	(Exp.) CO/AAI/00246/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FRANCISCA TAPIA PRIEGO	(Exp.) CO/AAI/00250/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
BELEN CORDOBA CORDOBA	(Exp.) CO/AAI/00251/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad

Beneficiario		Importe	Finalidad
JOSE MANUEL MENDOZA MORAGA	(Exp.) CO/AAI/00252/2005	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
DOLORES MARTIN SALAZAR	(Exp.) CO/AAI/00255/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANTONIO JOAQUIN AREVALO SANCHO	(Exp.) CO/AAI/00265/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JOSE SERRANO ORTIZ	(Exp.) CO/AAI/00286/2005	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JOSE CARLOS SANCHEZ GARCIA	(Exp.) CO/AAI/00289/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
PEDRO ARCOS TOME	(Exp.) CO/AAI/00319/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FRANCISCA ORELLANA ROMERO	(Exp.) CO/AAI/00325/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MANUELA ZURERA CAÑADILLAS	(Exp.) CO/AAI/00331/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FATNA EP EL ALAMY ASMER	(Exp.) CO/AAI/00334/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
RAFAEL MORALES MOLINA	(Exp.) CO/AAI/00335/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA ISABEL BERMUDO BAENA	(Exp.) CO/AAI/00336/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
RAFAEL LOPEZ PRIETO	(Exp.) CO/AAI/00341/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JUANA MARIA MILLA NIETO	(Exp.) CO/AAI/00342/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FRANCISCO DIAZ MOLES	(Exp.) CO/AAI/00352/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FRANCISCA MENGUAL TROYANO	(Exp.) CO/AAI/00360/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
EMILIO JOSE ADAMUZ PINO	(Exp.) CO/AAI/00372/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
GABRIEL JESUS ESPEJO CAMPOS	(Exp.) CO/AAI/00374/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mª DEL CARMEN ORTIZ LUCENA	(Exp.) CO/AAI/00376/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
DAVID LUNA PACHECO	(Exp.) CO/AAI/00394/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ISABEL PAREJO CHICANO	(Exp.) CO/AAI/00399/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
AGUSTIN LINARES JIMENEZ	(Exp.) CO/AAI/00403/2005	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mª JOSÉ RUBIO FERNANDEZ	(Exp.) CO/AAI/00411/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA DEL CORAL RODRIGUEZ LEON	(Exp.) CO/AAI/00413/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JESUS GALLARDO HEREDIA	(Exp.) CO/AAI/00416/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mª INMACULADA RODRIGUEZ TORRES	(Exp.) CO/AAI/00418/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
LUCIA SERRANO RAYA	(Exp.) CO/AAI/00419/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MANUELA PEREZ REMIS	(Exp.) CO/AAI/00424/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA JOSE RODRIGUEZ ESCALANTE	(Exp.) CO/AAI/00426/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mª BELÉN BLANCO SIMÓN	(Exp.) CO/AAI/00441/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JOSE CARLOS DUARTE JIMENEZ	(Exp.) CO/AAI/00451/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
RAFAELA ENRIQUEZ RODRIGUEZ	(Exp.) CO/AAI/00455/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANGELA SERRANO ARIZA	(Exp.) CO/AAI/00456/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA DEL AMOR GARCIA GALLARDO	(Exp.) CO/AAI/00477/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA LUISA JIMENEZ BUDIA	(Exp.) CO/AAI/00485/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mª LUISA CORTÉS CORTÉS	(Exp.) CO/AAI/00513/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA DEL MAR CORREDERA BAREA	(Exp.) CO/AAI/00514/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
LEONOR LINARES MARIN	(Exp.) CO/AAI/00532/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JOSÉ ÁNGEL ROMERO ALCOLEA	(Exp.) CO/AAI/00533/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
GABRIEL SORIANO NAVARRO	(Exp.) CO/AAI/00534/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
RAFAEL ALES SANCHEZ	(Exp.) CO/AAI/00536/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
VALERIANO ARJONA PEREZ	(Exp.) CO/AAI/00537/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
CECILIA GOMEZ GARCIA	(Exp.) CO/AAI/00543/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
RUBEN SHAHGYULYAN	(Exp.) CO/AAI/00544/2005	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JOSE TELLO CABAÑAS	(Exp.) CO/AAI/00546/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
GLORIA PAREJA CANO	(Exp.) CO/AAI/00551/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ÁNGELA SÁNCHEZ GÓMEZ	(Exp.) CO/AAI/00556/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FRANCISCA CABALLERO MUÑOZ	(Exp.) CO/AAI/00559/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad

Beneficiario		Importe	Finalidad
ROSARIO RECIO RODRIGUEZ	(Exp.) CO/AAI/00562/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mª CARMEN PULIDO TORRES	(Exp.) CO/AAI/00566/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FRANCISCA PÉREZ ALORS	(Exp.) CO/AAI/00567/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
EVA ESTEPA ESTRADA	(Exp.) CO/AAI/00568/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
GEMA CALZADO JIMÉNEZ	(Exp.) CO/AAI/00569/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
EVA MARIA SUAREZ VALVERDE	(Exp.) CO/AAI/00576/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
BENITO JOSE MILLAN BELLO	(Exp.) CO/AAI/00577/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
DOLORES ARAQUE ESPINOSA	(Exp.) CO/AAI/00580/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
HIGINIA CANO PALOMINO	(Exp.) CO/AAI/00581/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
NURIA ESTHER CAMPAÑA DEL RIO	(Exp.) CO/AAI/00582/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mª DEL CARMEN GARCIA PEREZ	(Exp.) CO/AAI/00584/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FCO JAVIER NAVARRO VALVERDE	(Exp.) CO/AAI/00586/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
CELIA TORRES CORDOBA	(Exp.) CO/AAI/00587/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FRANCISCO JAVIE GARCIA OLMO	(Exp.) CO/AAI/00588/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
RAFAEL EVARISTO GARCIA VALENZUELA	(Exp.) CO/AAI/00590/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JUANA REGALÓN CEREZO	(Exp.) CO/AAI/00595/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
VIRGINIA LUQUE GALLEGOS	(Exp.) CO/AAI/00599/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANA ROJO JURADO	(Exp.) CO/AAI/00602/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Jose Gabriel Moreno Carrasco	(Exp.) CO/AAI/00604/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
EVA LOPEZ ROLDAN	(Exp.) CO/AAI/00605/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
RAFAEL VILLENA EXPÓSITO	(Exp.) CO/AAI/00607/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA ISABEL ALVAREZ PODADERA	(Exp.) CO/AAI/00609/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANA MARIA MUÑOZ MONTILLA	(Exp.) CO/AAI/00611/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mª DOLORES NUÑEZ SERRANO	(Exp.) CO/AAI/00612/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
SANDRA ISABEL CAÑASVERAS NAVARRO	(Exp.) CO/AAI/00614/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FRANCISCA CASTILLEJO SOTO	(Exp.) CO/AAI/00615/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mª CARMEN HERMAN BELTRAN	(Exp.) CO/AAI/00617/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
INMACULADA NAVAFRÍAS CASADO	(Exp.) CO/AAI/00619/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	(Exp.) CO/AAI/00620/2005	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
GEMA ORTIZ GARCIA	(Exp.) CO/AAI/00622/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mª DEL SOL LUQUE JIMENEZ	(Exp.) CO/AAI/00625/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JOSÉ DAVID CALERO INFANTE	(Exp.) CO/AAI/00630/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ENCARNACION CABALLERO LUQUE	(Exp.) CO/AAI/00632/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
RAQUEL CABALLERO TORO	(Exp.) CO/AAI/00633/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA JOSE ARJONA PEREZ	(Exp.) CO/AAI/00634/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANA MARIA TAMARIT SOLANO	(Exp.) CO/AAI/00637/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
PEDRO MANUEL CARAVACA MARTÍNEZ	(Exp.) CO/AAI/00642/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MANUEL ROLDAN GARCIA	(Exp.) CO/AAI/00648/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANA BELEN SANTIAGO VILLATORO	(Exp.) CO/AAI/00650/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MANUEL CORNEJO DURAN	(Exp.) CO/AAI/00652/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MIGUEL ANGEL VILLENA EXPOSITO	(Exp.) CO/AAI/00655/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ROSA LOPEZ MURILLO	(Exp.) CO/AAI/00656/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MIGUEL ALEJANDR CABELLO LOPEZ	(Exp.) CO/AAI/00663/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
CONCEPCIÓN LUQUE LUQUE	(Exp.) CO/AAI/00673/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ISIDRA ALAEZ LOPEZ	(Exp.) CO/AAI/00677/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mª JOSE CAMPAÑA COBO	(Exp.) CO/AAI/00678/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
DOLORES LUNA HIDALGO	(Exp.) CO/AAI/00682/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad

Beneficiario		Importe	Finalidad
MANUELA LUQUE HIDALGO	(Exp.) CO/AAI/00685/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
YUI ZHEE CHAK	(Exp.) CO/AAI/00690/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ESTRELLA FERNANDEZ CORTES	(Exp.) CO/AAI/00692/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
INMACULADA VALLADARES ROMERO	(Exp.) CO/AAI/00693/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MONICA GOMEZ CONDE	(Exp.) CO/AAI/00695/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
NIEVES FERNANDEZ SANCHEZ	(Exp.) CO/AAI/00696/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FRANCICO MANUEL MORENO NUCETE	(Exp.) CO/AAI/00698/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
TERESA RODRIGUEZ NAVARRO	(Exp.) CO/AAI/00700/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
AGUSTIN GARCIA RODRIGUEZ-CARRETERO	(Exp.) CO/AAI/00704/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
EVA MARIA CARMONA CARMONA	(Exp.) CO/AAI/00706/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
HILARIO LERT LUQUE	(Exp.) CO/AAI/00708/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANTONIO JESUS CAÑETE MOLINA	(Exp.) CO/AAI/00711/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
EMILIO PIEDRAHITA GOMEZ	(Exp.) CO/AAI/00712/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JOSE ANGEL HEREDIA CORTES	(Exp.) CO/AAI/00715/2005	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ENRIQUE DANIEL LÓPEZ DUEÑAS	(Exp.) CO/AAI/00716/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
CELESTINA LUQUE TAPIA	(Exp.) CO/AAI/00720/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
CARMEN DEL ROCI ARIZA SEREN	(Exp.) CO/AAI/00722/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mª PILAR CAMPAÑA GARCÍA	(Exp.) CO/AAI/00724/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ELISA RUDILLA AVILA	(Exp.) CO/AAI/00733/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA DOLORES GALVEZ RUIZ	(Exp.) CO/AAI/00735/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JOAQUINA HORCAS DÍAZ	(Exp.) CO/AAI/00736/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
LAURA ARMESTO PINEDA	(Exp.) CO/AAI/00738/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANTONIO AMARO VAZQUEZ	(Exp.) CO/AAI/00739/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
OSCAR RUBEN LOPEZ LOREN	(Exp.) CO/AAI/00747/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ROSA MARIA PEREZ PINEDA	(Exp.) CO/AAI/00750/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
GONZALO TORRES MORENO	(Exp.) CO/AAI/00784/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
PEDRO JAVIER CANALES REYES	(Exp.) CO/AAI/00788/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARÍA ISABEL BEJARANO MARTÍN	(Exp.) CO/AAI/00789/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANA BELEN GARCIA GARCIA	(Exp.) CO/AAI/00791/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ISAIAS MOLERO CLARES	(Exp.) CO/AAI/00804/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mª ISABEL ALONSO GALLEGO	(Exp.) CO/AAI/00805/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mª ANGELES BALSERA QUINTANA	(Exp.) CO/AAI/00807/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA TERESA MORENO GARCIA	(Exp.) CO/AAI/00811/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JAVIER SERRANO ZAMORANO	(Exp.) CO/AAI/00814/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
REYES ESTEVEZ BERNAL	(Exp.) CO/AAI/00815/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
DAVID CABALLERO SACO	(Exp.) CO/AAI/00816/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANDRES CANTERO CABRERA	(Exp.) CO/AAI/00820/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
YE AIZHONG	(Exp.) CO/AAI/00834/2005	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FRANCISCO GALINDO OLIVARES	(Exp.) CO/AAI/00839/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
DANIEL AVALOS MUDARRA	(Exp.) CO/AAI/00840/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
SARA ORTIZ ASCANO	(Exp.) CO/AAI/00841/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
DANIEL MUÑOZ COLLADO	(Exp.) CO/AAI/00854/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JOSE RODRÍGUEZ PEÑA	(Exp.) CO/AAI/00018/2005	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 30 de enero de 2006, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de licencias comerciales para grandes establecimientos comerciales en el marco del Plan Andaluz de Orientación Comercial. (PP. 412/2006).

La Ley 6/2002, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, y se crea la tasa por tramitación de licencias comerciales, da nueva redacción a su Título IV que, en lo que se refiere a los grandes establecimientos comerciales, introduce la exigencia de una previa licencia comercial específica de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la aprobación del Plan Andaluz de Orientación Comercial.

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley, el Plan Andaluz de Orientación Comercial tiene por objeto orientar la dotación de los grandes establecimientos comerciales en Andalucía, de forma que el crecimiento de la estructura comercial se lleve a cabo de manera gradual y equilibrada, de acuerdo con la situación de la oferta y la demanda de la zona afectada. De otro lado, el citado precepto legal establece que, para resolver los procedimientos relativos a las licencias de los grandes establecimientos comerciales, habrá de tenerse en cuenta dicho Plan.

De conformidad con estas previsiones legales, se aprueba el Plan Andaluz de Orientación Comercial, mediante Decreto 182/2003, de 24 de junio (BOJA núm. 122, de 27 de junio de 2003).

Al objeto de garantizar la transparencia del proceso de otorgamiento de licencias comerciales de grandes establecimientos comerciales, resulta conveniente la publicación de un extracto de las resoluciones de otorgamiento de las mismas, concedidas desde la entrada en vigor del referido Plan Andaluz de Orientación Comercial hasta la fecha, lo que permitirá valorar la situación resultante de la oferta comercial derivada de la puesta en marcha de los grandes establecimientos comerciales autorizados. Con ello se alcanza un conocimiento general y, en particular, se facilita a los eventuales interesados en la obtención de dichas licencias, la información necesaria sobre la dotación de los grandes establecimientos comerciales de Andalucía que cuenten con licencia comercial otorgada conforme a la nueva regulación legal, estén o no en funcionamiento.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General hace público que las licencias comerciales otorgadas para grandes establecimientos comerciales desde que se publicó la anterior resolución de publicación de concesión de licencias comerciales son las siguientes:

Expediente GE-023/04-HU:

- Promotor: Mercadona, S.A.
- Descripción: Instalación de un supermercado, emplazado en el término municipal de Aljaraque (Huelva), de 1.719,54 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).
- Zona PAOC: Huelva.
- Fecha de Orden: 20 de enero de 2006.

Expediente GE-006/05-CA:

- Promotor: Guadacorte, S.A.
- Descripción: Instalación de una superficie especializada en electrodomésticos y electrónica de consumo, emplazada en el término municipal de Los Barrios (Cádiz), de 3.381,40 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).
- Zona PAOC: Bahía de Algeciras.
- Fecha de Orden: 20 de enero de 2006.

Expediente GE-008/05-CO.

- Promotor: Hipercor, S.A.
- Descripción: Instalación de un gran almacén con hipermercado, emplazado en el término municipal de Córdoba, de 33.495 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP), dentro de los cuales 9.538 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP), corresponden al hipermercado y 23.957 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP), corresponden a tiendas.
- Zona PAOC: Córdoba.
- Fecha de Orden: 20 de enero de 2006.

Expediente GE-012/05-MA:

- Promotor: Erosmer Ibérica, S.A.
- Descripción: Instalación de un Hipermercado, emplazado en el término municipal de Málaga, de 6.915,99 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).
- Zona PAOC: Málaga.
- Fecha de Orden: 20 de enero de 2006.

Expediente GE-014/05-CA:

- Promotor: Area Optima, S.L.
- Descripción: Instalación de un gran establecimiento comercial, emplazado en el término municipal de Puerto Real (Cádiz), de 16.006,40 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP). Distribuidos en los siguientes establecimientos:
 - Leroy Merlin: 8.455 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).
 - Media Markt: 3.451,40 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).
 - El resto de locales comerciales: 4.100 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).
- Zona PAOC: Bahía de Cádiz-Jerez.
- Fecha de Orden: 20 de enero de 2006.

Expediente GE-015/05-MA:

- Promotor: Klecar Foncier España, S.A.
- Descripción: Ampliación de galería comercial, emplazado en el término municipal de Málaga, de 683 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP), que hará que la superficie total de la galería comercial sea de 4.944 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).
- Zona PAOC: Málaga.
- Fecha de Orden: 20 de enero de 2006.

Expediente GE-018/05-SE:

- Promotor: Tradelia Empresarial, S.A.
- Descripción: Instalación de centro comercial y de ocio «Tradelia Center», emplazado en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla), de 15.836 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).
- Zona PAOC: Sevilla.
- Fecha de Orden: 20 de enero de 2006.

Expediente GE-20/05-HU:

- Promotor: Comercia, Actuaciones Comerciales y de Ocio 5, S.L.
- Descripción: Instalación de un parque comercial, emplazado en el término municipal de Huelva, de 14.134 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).
- Zona PAOC: Huelva.
- Fecha de Orden: 20 de enero de 2006.

Expediente GE-021/05-CA:

- Promotor: Decathlon España, S.A.
- Descripción: Ampliación de superficie comercial especializada en artículos deportivos, emplazado en el término municipal de Puerto Santa María (Cádiz), de 3.052 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP), que hará que la superficie total de la superficie comercial sea 5.542,36 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).
- Zona PAOC: Bahía de Cádiz-Jerez.
- Fecha de Orden: 20 de enero de 2006.

Sevilla, 30 de enero de 2006.- La Directora General, M.^a Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCION de 21 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Empresas Privadas en materia de turismo correspondientes al ejercicio 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005, de la Consejería de Turismo Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Empresas Privadas en materia de turismo correspondientes al ejercicio 2005, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

1.1.15.00.17.04	77502.75C 3.2004
0.1.15.00.01.04	77502.75C 5
0.1.15.00.17.04	77502.75C 0
0.1.15.00.17.05	77503.75C 1
3.1.15.00.01.04	77502.75C 1.2006
3.1.15.00.17.04	77502.75C 72006

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/13.
Beneficiario: Diego López Ramos.
Localidad: Uleila del Campo (Almería).
Objeto: Modernización para incrementar categoría del establecimiento.
Importe Subvención: 3.239,02 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/14.
Beneficiario: Francisco Rodríguez Soriano.
Localidad: Abrucena.
Objeto: Reforma y Modernización Restaurante implantación.
Importe Subvención: 17.425,00 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/28.
Beneficiario: Regina Manrique Antequera.
Localidad: Adra.
Objeto: Obras y Mejoras del Camping «Las Vegas».
Importe Subvención: 47.630,47 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/113.
Beneficiario: Encarnación Matarín Ibáñez.
Localidad: Alboloduy.
Objeto: Reforma Restaurante sistema autocontrol.
Importe Subvención: 3.947,00 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/88.
Beneficiario: Alcocón, S.L.
Localidad: Alcolea.
Objeto: Modernización restaurante.
Importe Subvención: 2.898,26 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/100.
Beneficiario: Alhameña de Hostelería.
Localidad: Alhama de Almería.
Objeto: Reforma y modernización nuevas tecnologías y reforma y modernización de centros de aguas minero-medicinales.
Importe Subvención: 19.827,67 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/123.
Beneficiario: Complejo La Garrofa, S.L.
Localidad: Almería.
Objeto: Reforma y modernización campamentos de turismo.
Importe Subvención: 12.500 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/114.
Beneficiario: Restauración Alquíán, S.L.
Localidad: Almería.
Objeto: Reforma y modernización restaurante.
Importe Subvención: 13.000,00 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/68.
Beneficiario: Hermanos Sánchez Rubí.
Localidad: Almería.
Objeto: Reforma y modernización nuevas tecnologías y reforma y modernización obtención categoría superior.
Importe Subvención: 13.811,84 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/77.
Beneficiario: Hostelería Galital, S.L.
Localidad: Almería.
Objeto: Restaurante/Taberna con Gastronomía Típica.
Importe Subvención: 24.000,00 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/71.
Beneficiario: Jorluipa, S.L.
Localidad: Almería.
Objeto: Reforma y modernización Restaurante.
Importe Subvención: 2.129,45 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/36.
Beneficiario: Torcuato Nieto Torres.
Localidad: Almócita.
Objeto: Creación de alojamiento Turístico Rural.
Importe Subvención: 23.125,50 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/59.
Beneficiario: Sergio Muñoz López.
Localidad: Aulago-Gérgal.
Objeto: Reforma y Modernización Restaurante con gastronomía típica andaluza.
Importe Subvención: 9.789,00 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/122.
Beneficiario: Ecofilabres, S.L.
Localidad: Bacares (Almería).
Objeto: Reforma y modernización alojamiento turístico rural.
Importe Subvención: 5.702,25 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/29.
Beneficiario: Luisa Amate Espinosa.
Localidad: Bentarique (Almería).
Objeto: Acondicionamiento y Modernización Casas Rurales.
Importe Subvención: 2.177,32 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/138.
Beneficiario: Juan Francisco y Noelia, S.L.
Localidad: Campohermoso-Níjar (Almería).
Objeto: Reforma y modernización Restaurante.
Importe Subvención: 30.050,61 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/16.
Beneficiario: Bayo Lirola, S.L.
Localidad: Campohermoso-Níjar (Almería).
Objeto: Reforma e implantación de instalaciones eléctricas de hotel.
Importe Subvención: 2.450,64 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/135.
Beneficiario: Alejandro Esteban Esteban.
Localidad: Canjáyar (Almería).
Objeto: Reforma y Modernización de instalaciones y utillaje de Restaurante.
Importe Subvención: 1.833,66 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/136.
Beneficiario: HG Dova MMIL, S.L. Vivian García Pérez.
Localidad: Carboneras (Almería).
Objeto: Reformas y Modernización Tecnológicas.
Importe Subvención: 4.146,85 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/84.
Beneficiario: Restaurante El Perejil.
Localidad: Cuevas del Almanzora (Almería).
Objeto: Reforma y modernización para obtención categoría superior. Reforma y modernización implantación sistema autocontrol.
Importe Subvención: 8.125 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/3.
Beneficiario: Matías Sánchez Rodríguez.
Localidad: Dalías (Almería).
Objeto: Implantación nuevas tecnologías, reforma para obtención categoría superior, modernización restaurante.
Importe Subvención: 3.112,55 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/102.
Beneficiario: Dolores Aguado Ríspoli.
Localidad: Dalías (Almería).
Objeto: Obras de Reforma y modernización Restaurante.
Importe Subvención: 6.312,64 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/87.
Beneficiario: Camping Puente Colgante, S.C.A.
Localidad: Fondón (Almería).
Objeto: Reforma y modernización campamento turismo.
Importe Subvención: 40.916,50 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/60.
Beneficiario: Antonia García Márquez.
Localidad: Gérgal (Almería).
Objeto: Reforma y Modernización de Alojamiento Turístico Rural.
Importe Subvención: 4.754,00 €.

Expediente: 131.
Beneficiario: Reul Alto Cortijos Rurales, S.L.
Localidad: Laroya (Almería).
Objeto: Reforma para transformación alojamiento turístico de calidad con acceso a minusvalía.
Importe Subvención: 80.028,98 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/134.
Beneficiario: José Lorente Fernández.
Localidad: Laroya (Almería).
Objeto: Acondicionamiento cortijo para creación Casa Rural.
Importe Subvención: 14.081,88 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/7.
Beneficiario: Krall-Turismo Rural y M.A., S.L.
Localidad: Laujar de Andaraz (Almería).
Objeto: Reforma y modernización de campamento de Turismo.
Importe Subvención: 7.277,59 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/54.
Beneficiario: Da y Da Alojamiento y Restauración.
Localidad: Laujar de Andaraz (Almería).
Objeto: Reforma y alojamiento rural y restaurante.
Importe Subvención: 44.598,88 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/6.
Beneficiario: Virtudes Jiménez Berenguel.
Localidad: Los Escullos, Níjar (Almería).
Objeto: Reforma y modernización nuevas tecnologías.
Importe Subvención: 689,66 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/43.
Beneficiario: José López Jiménez.
Localidad: Lubrín (Almería).
Objeto: Reforma Restaurante Sistema autocontrol.
Importe Subvención: 1.425,00 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/17.
Beneficiario: Sopalmo Camping.
Localidad: Mojácar (Almería).
Objeto: Reforma y modernización de campamento de Turismo.
Importe Subvención: 49.865,00 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/69.
Beneficiario: Complejo Residencial El Puntazo, S.L.
Localidad: Mojácar (Almería).
Objeto: Reforma y modernización sistemas organizativos mejora de gestión.
Importe Subvención: 20.742,56 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/2.
Beneficiario: Grupo J 126 S.L.
Localidad: Níjar (Almería).
Objeto: Modernización tecnológica. Oficina de Turismo e información de equipo.
Importe Subvención: 604,37 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/42.
Beneficiario: Lidia Sonia Dalessandro Invernizzi.
Localidad: Níjar (Almería).
Objeto: Reforma y modernización alojamiento turístico rural.
Importe Subvención: 3.029,86 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/81.
Beneficiario: José Membrives García.
Localidad: Níjar (Almería).
Objeto: Remodelación y Mobiliario y adaptación nuevas tecnologías.
Importe Subvención: 16.508,56 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/76.
Beneficiario: Antonio Abad Godoy.
Localidad: Padules (Almería).
Objeto: Reformas y ampliación Restaurante.
Importe Subvención: 52.500,00 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/82.
Beneficiario: Naturalmería-99, S.L.
Localidad: Rodalquilar-Níjar (Almería).
Objeto: Remodelación y modernización hotel de naturaleza.
Importe Subvención: 12.190,00 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/109.
Beneficiario: Kost. Eckhard.
Localidad: Rodalquilar, Níjar (Almería).
Objeto: Reforma y modernización de alojamiento Turístico Rural.
Importe Subvención: 12.630,51 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/133.
Beneficiario: Indalosub S.L.
Localidad: San José, Níjar (Almería).
Objeto: Promoción, comercialización de productos turísticos.
Importe Subvención: 7.887,20 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/4.
Beneficiario: Croix D'agades, S.L.
Localidad: San José, Níjar (Almería).
Objeto: Reformas y Modernización Tecnológica y de Seguridad.
Importe Subvención: 6.768,01 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/40.
Beneficiario: Frukarín, S.A.
Localidad: San José, Níjar (Almería).
Objeto: Reforma y modernización. Optención categoría superior y accesibilidad discapacitados.
Importe Subvención: 1.400,00 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/63.
Beneficiario: Complejo El Kiosco, S.L.
Localidad: Sorbas (Almería).
Objeto: Reforma y modernización accesibilidad espacio para discapacitados.
Importe Subvención: 12.025,00 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/62.
Beneficiario: Bryony Walsh Lindy.
Localidad: Sorbas (Almería).
Objeto: Reforma y adaptación minusválidos. Adaptación de Alojamiento Turístico Rural.
Importe Subvención: 3.750,00 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/57.
Beneficiario: Malcaminos, S.L.
Localidad: Tabernas (Almería).
Objeto: Creación de nuevos productos integrantes en Turismo Activo.
Importe Subvención: 18.598,19 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/50.
Beneficiario: Paula Navarrete Navarrete.
Localidad: Taberno (Almería).
Objeto: Ampliación y Modernización «Obtención nueva categoría». Implantación nuevas tecnologías y acceso discapacitados.
Importe Subvención: 5.980,00 €.

Expediente: ITPEX05-TU0401 2005/67.
Beneficiario: Bar Restaurante El Paso, S.L.
Localidad: Tíjola (Almería).
Objeto: Reforma Restaurante sistema autocontrol y nuevas tecnologías.
Importe Subvención: 10.572,45 €.

Almería, 21 de febrero de 2006.- La Delegada, M.^a Isabel Requena Yáñez.

RESOLUCION de 20 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción de Eventos Comerciales (convocatoria año 2006).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 28 de julio de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 154, de 9 de agosto de 2005), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión

de ayudas en materia de Promoción Comercial, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 20 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (convocatoria año 2006), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución, cuyo anexo contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de febrero de 2006.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 23 de febrero de 2006, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 770/2005, interpuesto por don Francisco Carreño García, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

Don Francisco Carreño García ha interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, el recurso contencioso-administrativo núm. 770/2005, contra la Orden de 3 de marzo de 2004, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de Oficinas de Farmacia (BOJA núm. 47, de 9 de marzo de 2004).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 770/2005.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 23 de febrero de 2006

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

RESOLUCION de 22 de febrero de 2006, de la Dirección General de Financiación, Planificación e Infraestructuras, por la que se aprueban las Cartas de Servicios de los Servicios de Informes Económicos y Financieros y de Planificación Económica.

Vistos los proyectos de las Cartas de Servicios elaborados por los Servicios de Informes Económicos y Financieros y de Planificación Económica, de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios y en uso de la competencia que me confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003 de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los Servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos.

RESUELVO

Primero. Aprobar las Cartas de Servicios de los Servicios de Informes Económicos y Financieros y de Planificación Económica de la Consejería de Salud, que figuran como Anexos I y II a esta Resolución.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución y las Cartas de Servicios de los Servicios de Informes Económicos y Financieros y de Planificación Económica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, de 22 de febrero de 2006.- El Director General, Jesús Huerta Almedro.

ANEXO I

CARTA DE SERVICIOS SERVICIO DE INFORMES ECONOMICOS Y FINANCIEROS

PROLOGO

La Carta de Servicios del Servicio de Informes Económicos y Financieros de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía tiene como objeto informar a las personas y entidades que se relacionan con el mismo en demanda de sus funciones, de las condiciones en que se prestan, así como sus derechos en relación con estos servicios y los compromisos de calidad que se ofrecen, además de, facilitar el acceso a los medios para la participación activa en la mejora de los servicios proporcionados por esta Unidad Administrativa, mediante una estrategia continuada de calidad con la utilización de parámetros de eficiencia y orientación de los recursos a la satisfacción de las necesidades de la salud y expectativas de la ciudadanía, introduciendo indicadores y cultura de la calidad en la labor propia encomendada.

Como consecuencia de lo anterior, el Servicio adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas adscritas al mismo.

A) DATOS DE CARACTER GENERAL

1. Datos identificativos.

1.1. Datos identificativos del Servicio de Informes Económicos Financieros.

El Servicio de Informes Económicos y Financieros es una Unidad Administrativa adscrita a la Dirección General de Financiación, Planificación e Infraestructuras de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

1.2. Misión.

El Servicio de Informes Económicos y Financieros desarrolla la Misión de preparar estudios en materia de financiación sanitaria, la de planificar el Anteproyecto de Presupuestos y el seguimiento económico de las Empresas Públicas del Sis-

tema Sanitario Público de Andalucía, y la de evaluar y emitir informes en general de los aspectos económico-financieros del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

1.3. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios es el propio Servicio de Informes Económicos y Financieros.

1.4. Formas de colaboración y participación con el Servicio de Informes Económicos y Financieros.

Las personas demandantes de los servicios que presta esta Unidad Administrativa, en su calidad de clientes, ya sean de carácter interno (personas integrantes de los órganos y unidades administrativas pertenecientes a la Administración General de la Junta de Andalucía) o externo (personas que configuran las entidades públicas), podrán colaborar en la mejora de la prestación de los servicios expresando su opinión a través de los siguientes medios:

- Escritos dirigidos al Servicio de Informes Económicos y Financieros de la Dirección General de Financiación, Planificación e Infraestructuras de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, sita en Avda. de la Innovación, s/n, Edif. Arena 1, 41020, Sevilla.
- Consultas telefónicas.
- Opiniones recogidas en la página web de la Consejería de Salud.
- Recomendaciones y reclamaciones que se efectúen cumplimentando las Hojas del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.
- Opiniones recogidas en los encuentros, reuniones, jornadas y foros que a tal efecto se organicen por el Servicio de Informes Económicos y Financieros.

2. Servicios.

2.1. Relación de servicios que se prestan por el Servicio de Informes Económicos y Financieros.

El Servicio de Informes Económicos y Financieros a través del ejercicio de sus funciones, presta los siguientes servicios:

1. Coordinar la elaboración del Anteproyecto de Presupuestos de los distintos Centros dependientes de la Dirección General de Financiación, Planificación e Infraestructuras, así como, las subvenciones de explotación o de capital que realiza la misma.
2. Confeccionar las Memorias Funcionales y Económicas de todos los proyectos de normas legales y disposiciones administrativas propuestas por la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud.
3. Analizar la gestión económica y financiera de las Empresas Públicas utilizando particularmente como medio los correspondientes Contratos-Programas.
4. Realizar el seguimiento del proceso de planificación y programación económica de los proyectos de la Consejería de Salud y Servicio Andaluz de Salud financiados con fondos FEDER.
5. Informar sobre los expedientes del Servicio Andaluz de Salud correspondientes a anualidades futuras, obras de emergencia o de contratación por los importes estipulados en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que precisen autorización del Consejo de Gobierno.
6. Tramitar los expedientes de transferencias con asignación nominativa a las Empresas Públicas en relación a proyectos financiados con fondos FEDER o transferencias finalistas de la Administración Estatal.
7. Tramitar subvenciones nominativas y excepcionales a las Fundaciones y Empresas Públicas con participación mayoritaria de la Consejería de Salud.
8. Coordinar la política de salud en la programación y ejecución de los proyectos de inversión incluidos en el Plan Económico de Andalucía (Plan Siglo XXI).

9. Emitir Informes económicos-financieros a demanda en el ámbito de la financiación sanitaria.

10. Responder por escrito a las solicitudes de los clientes internos en requerimiento de información y comunicación.

2.2. Normativa reguladora de los servicios prestados por el Servicio de Informes Económicos y Financieros.

A continuación se detalla la normativa de aplicación más significativa que regula el funcionamiento y los servicios prestados por este Servicio.

- Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 59, de 26 de julio).

- Orden de 25 de mayo de 2005, por la que se dictan normas para la elaboración del presupuesto de la Comunidad autónoma de Andalucía para el año 2006 (BOJA núm. 105, de 1 de junio).

- Decreto 22/1985, de 5 de febrero, sobre elaboración de la memoria funcional y económica justificativa de las normas legales, disposiciones administrativas y convenios (BOJA núm. 16, de 19 de febrero).

- Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable, de las Empresas Públicas de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 13, de 30 de enero).

- Acuerdo de 19 de abril de 2005, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el programa de control a realizar en el ejercicio 2005 de las empresas de la Junta de Andalucía sometidas a control financiero permanente, y se establecen otras medidas de control financiero (BOJA núm. 88, de 9 de mayo).

- Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras (BOJA núm. 52, de 18 de mayo).

- Reglamento núm. 1260/99, del Consejo de 21 de junio de 1999, por el que se establecen las disposiciones generales sobre los fondos estructurales (DOCE núm. L161, de 26.6.99).

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

- Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 117, de 17 de junio).

- Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 60, de 29 de julio).

- Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre).

- Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).

- Ley 2/2004, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2005 (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre de 2004). Vigente hasta 31 de diciembre de 2005.

- Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 99, de 21 de mayo de 2004).

3. Derechos de las personas usuarias de los servicios prestados por el Servicio de Informes Económicos y Financieros.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y deferencia por el personal adscrito a este Servicio de Informes Económicos y Financieros.

2. A conocer, en cualquier momento, el estado de tramitación de los procedimientos, en los que tenga la condición de interesada, que se tramiten en este Servicio.

3. A obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar ante este Servicio de Informes Económicos y Financieros.

4. A identificar a las autoridades y al personal al servicio de las Administraciones Públicas bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos.

4. Sugerencias y reclamaciones.

4.1. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

1. La ciudadanía, tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de la ciudadanía en sus relaciones con el Servicio de Informes Económicos y Financieros, ya que puede presentar las reclamaciones oportunas cuando considere haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estime conveniente en orden a mejorar la eficacia de los servicios que se prestan.

3. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía, y también está disponible en Internet en formato electrónico www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

4.2. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

1. Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, así como, en las demás formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien por Internet, rellenando el formulario electrónico en la página web: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

2. Si la sugerencia o reclamación se realiza por Internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página web. Si se realiza por internet pero no se dispone de certificado digital, la misma deberá ser impresa en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía y en los Ayuntamientos andaluces, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, donde se hará entrega de copia sellada.

4.3. Tramitación.

1. La Inspección General de los Servicios llevará el control de las denuncias, quejas, sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por el Servicio de Informes Económicos y Financieros, en atención a la adopción de las medidas que correspondan, debiendo éste notificar a quien hizo la sugerencia o reclamación, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dándose cuenta también, en el mismo plazo, de lo actuado a la Inspección General de los Servicios.

ANEXO II

CARTA DE SERVICIOS
SERVICIO DE PLANIFICACION ECONOMICA

P R O L O G O

La Carta de Servicios del Servicio de Planificación Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía tiene como objeto informar a la Ciudadanía en general, considerando esta como clientela indirecta y la razón de ser de toda Administración Pública, y a los órganos, organismos y unidades administrativas de esta Organización, como clientes directos, de los Servicios Públicos que gestiona, las condiciones en que se prestan, así como sus derechos en relación con estos servicios y los compromisos de calidad que se ofrecen, además de facilitar el acceso a los medios para la participación activa en la mejora de los servicios proporcionados por esta Unidad Administrativa, mediante una estrategia continuada de calidad con la utilización de parámetros de eficiencia y orientación de los recursos a la satisfacción de las necesidades de la salud y expectativas de la ciudadanía, introduciendo indicadores y cultura de la calidad en la labor propia encomendada.

Como consecuencia de lo anterior, el Servicio adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio.

A) DATOS DE CARACTER GENERAL

1. Datos identificativos.

1.1. Datos identificativos del Servicio de Planificación Económica.

El Servicio de Planificación Económica es una Unidad Administrativa adscrita a la Dirección General de Financiación, Planificación e Infraestructuras de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

1.2. Misión.

El Servicio de Planificación Económica realiza el seguimiento de la gestión económica y financiera del Sistema Sanitario Público de Andalucía, gestiona el Plan de disposición de fondos en relación con los proveedores sanitarios públicos, así como, confecciona las estadísticas del gasto sanitario.

1.3. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios es el propio Servicio de Planificación Económica.

1.4. Formas de colaboración y participación con el Servicio de Planificación Económica.

Las personas usuarias de los servicios que presta esta Unidad Administrativa, en su calidad de clientes de carácter interno, podrán colaborar en la mejora de la prestación de los servicios expresando su opinión a través de los siguientes medios:

- Mediante escritos dirigidos al Servicio de Planificación Económica de la Dirección General de Financiación, Planificación e Infraestructuras de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, sita en Avda. de la Innovación, s/n, Edif. Arena 1, 41020, Sevilla.

- Mediante consulta telefónica.

- Mediante la cumplimentación de las Hojas del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía (véase el apartado IV).

- Mediante encuentros, reuniones, jornadas y foros que a tal efecto se organicen por el Servicio de Planificación Económica.

2. Servicios.

2.1. Relación de servicios que se prestan por el Servicio de Planificación Económica.

El Servicio de Planificación Económica a través del ejercicio de sus funciones, presta los siguientes servicios:

1. Realizar los calendarios de pagos y ejecutar el plan de disposición de fondos, una vez aprobado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, referentes al Servicio Andaluz de Salud y a las Empresas Públicas adscritas a la Consejería de Salud, a través de propuestas de financiación.

2. Realizar el seguimiento de la gestión económica y financiera de la Consejería de Salud y Servicio Andaluz de Salud.

3. Confeccionar el documento de presentación del proyecto de presupuestos para el próximo ejercicio de la Consejería de Salud y Servicio Andaluz de Salud ante la Comisión de Salud del Parlamento de Andalucía.

4. Elaborar las cuentas satélite de la sanidad pública andaluza, en colaboración con el Ministerio de Sanidad y Consumo.

5. Realizar, editar y divulgar la Publicación «CIFRAS y DATOS».

6. Informar al cierre del ejercicio de la evolución de los créditos, analizando las partidas de gasto más representativas y su composición e imputando y distribuyendo gastos, con la finalidad de obtener estadísticas.

7. Tramitar las modificaciones presupuestarias del Servicio Andaluz de Salud.

8. Responder por escrito a las solicitudes de las personas usuarias y clientes internos en requerimiento de información y comunicación.

2.3. Normativa reguladora de los servicios prestados por el Servicio de Planificación Económica.

A continuación se detalla la normativa de aplicación más significativa que regula el funcionamiento y los servicios prestados por este Servicio.

- Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 59, de 26 de julio).

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

- Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 60, de 29 de julio).

- Ley 16/2005, de 28 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2006 (BOJA núm. 254, de 31 de diciembre de 2005). Vigente hasta 31 de diciembre de 2006.

- Decreto 149/1988, de 5 de abril, «Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía» (BOJA núm. 45, de 10 de junio de 1988).

- Orden de 7 de junio de 1995, que regula la Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 86, de 14 de junio de 1995).

- Orden de 23 de diciembre de 1992, de Implantación del Sistema integrado de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 136, de 31 de diciembre de 1992).

- Ley 21/2001, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas, del nuevo modelo de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 2001).

- Decreto 214/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud (BOJA de 21 de mayo de 2004).

3. Derechos de las personas usuarias de los servicios prestados por el Servicio de Planificación Económica.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre) las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

- Ser tratadas con el debido respeto y deferencia por el personal adscrito a este Servicio de Planificación Económica.
- A conocer, en cualquier momento, el estado de tramitación de los procedimientos, en los que tenga la condición de interesada, que se tramiten en este Servicio.
- A obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar ante este Servicio de Planificación Económica.
- A identificar a las autoridades y al personal al servicio de las Administraciones Públicas bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos.

4. Sugerencias y reclamaciones.

4.1. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

1. La ciudadanía andaluza, como clientes externos/internos, tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de la ciudadanía en sus relaciones con el Servicio de Planificación Económica, ya que puede presentar las reclamaciones oportunas cuando considere haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estime conveniente en orden a mejorar la eficacia de los servicios que se prestan.

3. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía, y también está disponible en Internet en formato electrónico www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

4.2. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones:

- Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, así como, en las demás formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien por Internet, rellenando el formulario electrónico en la página web: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

- Si la sugerencia o reclamación se realiza por internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página web. Si se realiza por Internet pero no se dispone de certificado digital, la misma deberá ser impresa en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, en los Ayuntamientos andaluces, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, donde se hará entrega de copia sellada.

4.3. Tramitación.

La Inspección General de Servicios llevará el control de las denuncias, quejas, sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por el Servicio de Planificación Económica, en atención a la adopción de las medidas que correspondan, debiendo este notificar a quien hizo la sugerencia o reclamación, en

el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dándose cuenta también, en el mismo plazo, de lo actuado a la Inspección General de los Servicios.

5. Direcciones y formas de acceso.

5.1. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con el Servicio de Planificación Económica, las personas interesadas, y la ciudadanía en general, podrán dirigirse a:

- Dirección: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arenas I. Sevilla, 41020.
- Teléfono: 955 006 594.
- Fax: 955 006 325.
- Libro de Sugerencias y Reclamaciones: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.
- Internet: www.csalud.junta-andalucia.es/principal.
- Correo electrónico: portalsalud.csalud@juntadeandalucia.es.

5.2. Formas de acceso y transportes.

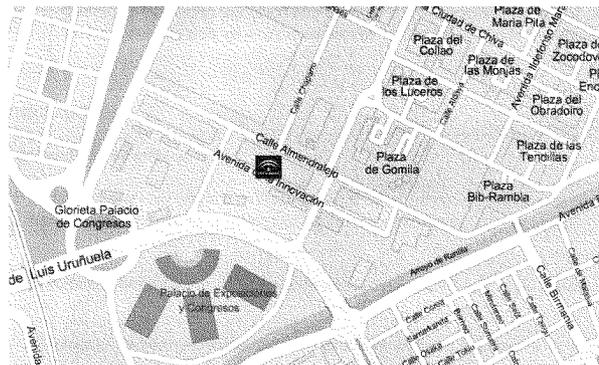
Al Servicio de Planificación Económica se puede acceder mediante transporte público desde las paradas de autobuses urbanos de Sevilla de las líneas siguientes:

- Línea 27: Parada Avda. de las Ciencias.
- Línea 55: Parada Avda. de las Ciencias.

Igualmente se accede por medio de los trenes de cercanías:

- Apeadero de Renfe: con parada en Palacio de Congresos.

5.3. Plano de situación.



B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

1. Compromisos de calidad.

1.2. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de los servicios prestados por el Servicio de Planificación Económica y los derechos concretos de la ciudadanía recogidos en esta carta, se prestarán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. Elaborar mensualmente las propuestas de financiación en orden a realizar los calendarios de pagos y ejecutar el plan de disposición de fondos.

2. Analizar mensualmente la gestión económica y financiera del SAS, mediante informe que se preparará antes del día 12 del mes siguiente.

3. Realizar anualmente con una antelación de 7 días a la solicitud de la Comisión de Salud el documento de presentación del proyecto de presupuestos para el próximo ejercicio.

4. Elaborar anualmente antes del mes de junio las cuentas satélite de la sanidad pública andaluza.

5. Confeccionar la publicación «Cifras y Datos», antes del día 10 del mes de octubre, de cada año.

6. Elaborar anualmente antes del día 10 de marzo el Dossier previo al cierre del ejercicio presupuestario.

7. Tramitar las modificaciones presupuestarias en un plazo de 2 días desde su recepción por este Servicio.

8. Contestar a los escritos solicitando información o de comunicación, presentados por los clientes internos y las personas usuarias, en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su recepción.

1. Indicadores.

2.1. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por el Servicio de Planificación Económica se establecen los siguientes indicadores:

1. Porcentaje de Propuestas de Financiación elaboradas mensualmente sobre el 100%.

2. Porcentaje de Informes, en referencia a la gestión económica y financiera del SAS, entregados en plazo.

3. Número de entregas del documento anual de presentación del proyecto de presupuesto aportadas en plazo.

4. Porcentaje de análisis de cuentas satélite entregados en plazo, sobre el 100%.

5. Porcentaje de la publicación anual «Cifra y Datos», presentada en plazo.

6. Número de Dossiers previos al cierre ejercicio entregados en plazo.

7. Número de expedientes de modificaciones presupuestarias del SAS tramitados en plazo, sobre el total de las realizadas.

8. Porcentaje de escritos de información o comunicación dirigidos a los clientes internos y personas usuarias remitidos en plazo sobre el total.

C) DATOS DE CARACTER COMPLEMENTARIO

1. Horarios y otros datos de interés.

1.2. Horarios de atención al público.

- El horario de atención al público en información presencial será de lunes a viernes desde las 9,00 hasta las 14,00 horas.

- El horario de atención al público en información telefónica será de lunes a viernes desde las 8,00 hasta las 15,00 horas ininterrumpidamente.

1.1.1. Publicaciones periódicas:

a) Manual «CIFRAS Y DATOS».

RESOLUCION de 15 de febrero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Cádiz para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), para la construcción del Centro de Salud La Merced, en Cádiz.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz solicita la delegación de competencias para

la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), para la construcción del Centro de Salud La Merced, en Cádiz.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Centro de Salud, por un importe de seiscientos veinte mil euros (620.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art. 31 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas tributarias, administrativas y financieras,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), para la construcción del Centro de Salud La Merced, en Cádiz, por un importe de seiscientos veinte mil euros (620.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de febrero de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 15 de febrero de 2006, por la que se hacen públicos la composición y el fallo del Jurado del XIX Concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa en sus dos modalidades, Premio Joaquín Guichot y Premio Antonio Domínguez Ortiz.

Habiéndose convocado por Orden de la Consejería de Educación de 29 de septiembre de 2005, publicada en el BOJA núm. 207, de 24 de octubre, la XIX edición del Concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa en sus dos modalidades, Premio Joaquín Guichot y Premio Antonio Domínguez Ortiz, en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con excepción de los universitarios, y tras haberse reunido el Jurado Calificador y emitir su fallo, de acuerdo con la Base Novena, esta Consejería de Educación

DISPONE

Artículo 1. Hacer públicos la composición y el fallo del Jurado de la XIX edición del Concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa en sus dos modalidades, Premio Joaquín Guichot y Premio Antonio Domínguez Ortiz:

Presidencia:

- Doña Carmen Rodríguez Martínez. Directora General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación.

Vocalías:

- Miguel Florencio Lora. Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Matemática Aplicada».
- Javier Núñez Gómez. Representante de la empresa AGFA.
- Rafael Porlán Ariza. Catedrático del Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales.
- Pilar Vergara Jiménez. Subdirectora Servicios Informativos RTVA.
- Carmen García-Calderón García. Directora del IES Martínez Montañés de Sevilla.
- Raquel Rodríguez Tuñas. Catedrática de Inglés y Directora del IES Gonzalo Nazareno de Dos Hermanas (Sevilla).
- José Jaime Mougán Rivero. Delegado Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.
- Carmen Liébanas Palacios. Jefa de Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Secretaría:

- Don Emilio Solís Ramírez. Jefe de Servicio de Innovación Educativa de la Consejería de Educación.

El Jurado falló otorgar los siguientes Premios:

1. Premio Joaquín Guichot, a investigaciones, experiencias y materiales sobre Andalucía y su Cultura:

- Conceder un Primer Premio dotado con 4.500 euros, al trabajo titulado «Les ayudé a detener la mirada», por su contribución a la mejora de las prácticas educativas y por acercar al alumnado de Educación Infantil al conocimiento del Patrimonio artístico y cultural andaluz. A través de un enfoque globalizador y constructivista y a partir de cuadros de Picasso relacionados con el tema de la maternidad, las niñas y los niños aprenden a valorar el arte, a reconocer sentimientos, respetar opiniones, expresarse con criterio propio y utilizar todas las modalidades del lenguaje. Su autora es Eva María Ligeró Pérez, profesora del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Eduardo Ocón Rivas» de Benamocarra (Málaga).

- Conceder una Mención Especial dotada con 2.000 euros, al trabajo titulado «Manantial de Libertades», por su aportación a la profundización del conocimiento acerca del Patrimonio Histórico Andaluz, con un trabajo realizado en torno a la Constitución de 1812 y su significado en la Historia de España y Andalucía. Los contenidos son una síntesis de investigación histórica, articulados en torno a los acontecimientos que condujeron al primer texto constitucional español. Presenta el DVD con el vídeo «Manantial de Libertades», una galería de personajes y un itinerario virtual por los Edificios Constitucionales. Sus autores son José Ramón García García y Diego Moreno Torrejón, profesor del Instituto de Educación Secundaria «La Bahía» de San Fernando (Cádiz) y José Francisco Quintero González, profesor del Instituto de Educación Secundaria «Torre del Tajo» de Barbate (Cádiz).

- Conceder una Mención Especial dotada con 2.000 euros, al trabajo titulado «El vocabulario médico en la cultura andaluza», por su ayuda a la conservación de la variedad y riqueza del léxico andaluz, mediante la recopilación de términos relacionados con el cuerpo humano, las enfermedades y la medicina, recogidos a partir de documentos escritos por el alumnado o las familias para las clases de Educación Física, o bien a través de la sabiduría popular de personas mayores, que, de forma oral, transmitieron sus conocimientos sobre el tema. Con este trabajo se pretende investigar la existencia de un vocabulario autóctono y de gran riqueza de las distintas hablas andaluzas de forma que al ser construido con el alumnado, hace que éste mejore su competencia comunicativa y sirva de herramienta de refuerzo en el área de lengua. Su autoría corresponde a Julio Angel Herrador Sánchez, profesor

del Instituto de Educación Secundaria «Profesor Antonio Muro» de Puerto Real (Cádiz) y María Aránzazu Núñez Fernández, profesora del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Santiago El Mayor» de Medina-Sidonia (Cádiz).

2. Premio Antonio Domínguez Ortiz, a investigaciones, experiencias y materiales dirigidos a la innovación y mejora de la práctica educativa:

- Conceder un Primer Premio dotado con 4.500 euros, al trabajo titulado «Albolote natural, Andalucía natural», por favorecer la innovación y la mejora de las prácticas educativas en un Instituto de Educación Secundaria, a través del estudio que realiza sobre el entorno, el municipio y la Comunidad Andaluza. Destaca el carácter integrador y globalizado de las distintas áreas del currículum. Es un trabajo fruto del esfuerzo realizado conjuntamente por el profesorado y el alumnado a lo largo de los últimos tres cursos escolares. Ha contado, además, con la colaboración de la comunidad educativa y entidades locales. La experiencia incluye investigaciones sobre el zooplancton del pantano de Cubillas, el mar de Alborán, la tortuga boba, vida en condiciones extremas (minas de Río Tinto) entre otros. Introduce las Tecnologías de la Información y la Comunicación, en la observación, registro y análisis del medio y de los elementos naturales, utilizando la fotografía y el vídeo digital como instrumentos de investigación. Sus autores son Rafael Hocés Prieto, Jorge Martín-Lagos Contreras y Francisco Javier Olivares Villegas, profesores del Instituto de Educación Secundaria «Aricele» de Albolote (Granada).

- Conceder una Mención Especial dotada con 2.000 euros, al trabajo titulado «El cine: una experiencia educativa. Comenia, Lumiere y el ciclista...», por plantear una propuesta innovadora que colabore en la mejora de las prácticas educativas en un Instituto de Educación Secundaria, a través de la formación del alumnado en la lectura de imágenes y en el conocimiento del cine como manifestación artística y cultural. La parte práctica del trabajo consiste en la realización de un cortometraje, abordado desde la interdisciplinariedad y la transversalidad, enmarcados en el entorno, vida, costumbres y vivencias de los chicos y chicas que participan. Transmite al alumnado la pasión por el cine, la creatividad y el trabajo en equipo. Sus autores son David Collis Luque, profesor del Instituto de Educación Secundaria «La Janda» de Vejer de la Frontera (Cádiz) y Joaquín Morcillo Saúco, profesor del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Ntra. Sra. de la Oliva» de Vejer de la Frontera (Cádiz).

- Conceder una Mención Especial dotada con 2.000 euros, al trabajo titulado «¿Piscinas en el cole? ¡Vale mojarse!», por contribuir a la innovación y mejora de las prácticas educativas, mediante una propuesta metodológica, que aprovecha el interés que suscita el agua entre los niños y niñas de Educación Infantil. Desde una perspectiva globalizadora, y mediante una metodología investigadora y buscando un aprendizaje significativo en el alumnado, busca el desarrollo integral del mismo. Los niños y niñas, utilizando el lenguaje como herramienta de comunicación, toman la mayor parte de las decisiones, con lo que contribuyen a la construcción de su propio aprendizaje. Sus autoras son Blanca Alicia Aguilar Liébana, profesora del Colegio de Educación Infantil y Primaria «El Olivo» de Torredonjimeno (Jaén) y Ana Ciudad Pérez, profesora del Colegio de Educación Infantil y Primaria «San Francisco de Asís» de Villardompardo (Jaén).

Artículo 2. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de

13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de febrero de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

RESOLUCION de 21 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 572/05, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por doña M.ª Trinidad Vázquez Ramos recurso contencioso-administrativo núm. 572/05, Sección 3.ª, contra la Orden de 26 de julio de 2005, por la que se hacen públicos los listados de aspirantes seleccionados/as en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se les nombra con carácter provisional funcionarios en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de febrero de 2006.- La Secretaría General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 21 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1088/05 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 26, se ha interpuesto por don Luis Alberto Pomar Ramos recurso contencioso-administrativo núm. 1088/05 contra la Orden de 26 de julio de 2005, por la que se hacen públicos los listados de aspirantes seleccionados/as en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se les nombra con carácter provisional funcionarios en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de febrero de 2006.- La Secretaría General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 21 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 773/05, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado

San Sebastián. Edificio Juzgado. Sexta Planta, se ha interpuesto por don Miguel Navalón Benítez recurso contencioso-administrativo núm. 773/05, Sección 3.ª, contra la Resolución de 26 de julio de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la lista de aspirantes seleccionados/as en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 22 de febrero de 2005.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de febrero de 2006.- La Secretaría General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 21 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 546/05, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián. Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por doña Yolanda Ceballos Zúñiga recurso contencioso-administrativo núm. 546/05, Sección 3.ª, contra la Orden de 26 de julio de 2005, por la que se hacen públicos los listados de aspirantes seleccionados/as en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se les nombra con carácter provisional funcionarios en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de febrero de 2006.- La Secretaría General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 21 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 625/05, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por doña M.ª del Carmen Pérez López recurso contencioso-administrativo núm. 625/05, Sección 3.ª, contra la Resolución de 22 de julio de 2005 que publica la baremación definitiva de méritos del procedimiento selectivo para el ingreso al Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 22 de febrero de 2005, contra la Resolución de 26 de julio de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la lista de aspirantes seleccionados/as en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y contra la Orden de 26 de julio de 2005 por la que se hacen públicos los listados de aspirantes seleccionados/as en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se les nombra con carácter provisional funcionarios en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de febrero de 2006.- La Secretaría General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 21 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 3/06, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián. Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por doña María Cabezas Díaz recurso contencioso-administrativo núm. 3/06, Sección 3.ª, contra la denegación presunta del recurso de alzada formulado contra la resolución de las comisiones de baremación por la que se elevaron a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 22 de febrero de 2005.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de febrero de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 21 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 824/05, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por don Gabriel Barriento Espinar recurso contencioso-administrativo núm. 824/05, Sección 3.ª, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada de 12.8.2005 formulado contra la Resolución de 22 de julio de 2005 dictada por la Comisión de Baremación núm. 1 de Educación Física de la zona de Jaén, por la que se elevan a definitivas las puntuaciones del concurso.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de febrero de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 22 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 751/05, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado de San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por doña Filomena Muñoz Secilla recurso contencioso-administrativo núm. 751/05, Sección 3.ª, contra la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en su punto 8.5 y siguientes y 9.5 y contra la resolución de 26 de julio de 2005 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se resuelve publicar la lista de aspirantes.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si

lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 22 de febrero de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 22 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 378/05, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián. Edificio Juzgado. Sexta Planta, se ha interpuesto por doña M.ª Cruz Gámez Bernal recurso contencioso-administrativo núm. 378/05, Sección 3.ª, contra la resolución de fecha 2.6.2005 que estima parcialmente el recurso de alzada formulado por doña M.ª del Carmen Moreno Talaverón contra la baremación realizada por la Comisión de Baremación de Estética, en el Concurso-Oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas, acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades, convocado por Orden de 23 de marzo de 2004 y contra la Resolución de 17 de junio de 2005, que rectifica parcialmente la anterior resolución.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 22 de febrero de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 22 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 409/05, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián. Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por doña María Remedios Tenor Bayo recurso contencioso-administrativo núm. 409/05, Sección 3.ª, contra la resolución de fecha 2.6.2005 que estima parcialmente el recurso de alzada formulado por doña M.ª del Carmen Moreno Talaverón contra la baremación realizada por la Comisión de Baremación de Estética, en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas, acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades, convocado por Orden de 23 de marzo de 2004.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 22 de febrero de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 22 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 626/05, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por don Sergio Francisco Gavilán Trujillo, recurso contencioso-administrativo núm. 626/05, Sección 3.ª, contra la Orden de 26 de julio de 2005, por la que se hacen públicos los listados de aspirantes seleccionados/as en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionarios en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 22 de febrero de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 6 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve la concesión de ayudas dirigidas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

Habiéndose convocado por Orden de 19 de abril de 2005 (BOJA núm. 95, de 18 de mayo de 2005), las ayudas dirigidas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar durante el curso 2005-06 para el alumnado escolarizado en los Centros docentes sostenidos con fondos públicos con excepción de los universitarios, vistas las solicitudes presentadas por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo octavo de la citada Orden y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud del artículo undécimo,

RESUELVE

Primero. Conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas a las organizaciones sin fines de lucro de la provincia de Jaén relacionadas en el Anexo I en concepto de subvención para el desarrollo de las medidas especificadas en el expositivo segundo con cargo a la aplicación presupuestaria 01.18.00.02.23.481.00.42F.8.

Segundo. El abono de la subvención se efectuará, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de la Orden de abril de 2005 en un único libramiento en firme.

El importe definitivo de la actividad se liquidará aplicando al conste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de la concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía, el importe autorizado en la citada resolución.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud.

Tercero. Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

1.º Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención a partir de la firma del correspondiente Convenio de Colaboración de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.4.º de la Orden de 19 de abril de 2005 citada, tras la publicación de la Resolución definitiva en BOJA.

2.º Justificar, mediante la documentación señalada en el artículo 17 de la Orden de convocatoria, ante este órgano la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo para la realización de la actividad. En el caso de no justificarse debidamente el total de la actividad subvencionada, se reducirá la subvención concedida en el porcentaje de los justificantes no presentados o no aceptados, siempre que por el órgano concedente se considere que se ha alcanzado la finalidad para la que se concedió la subvención.

3.º Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

4.º Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5.º Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se hallan al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, salvo que la entidad beneficiaria se encuentre exonerada de dicha obligación en los términos que establece el art. 15.9 de la Orden de convocatoria.

6.º Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7.º Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

8.º Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, Consejería de Educación.

9.º Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en caso de incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

10.º Comunicar todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones durante el período en que la subvención es reglamentariamente susceptible de control.

ANEXO I

RELACION DE ASOCIACIONES SUBVENCIONADAS

Cruz Roja Española en Jaén: 11.147,41 euros.
Asociación de minusválidos psíquicos (Aprompsi): 10.360,22 euros.
Asociación de atención social Siloé: 1.938,00 euros.
Fundación Don Bosco (Ubeda): 5.990,92 euros.
Fundación Don Bosco (Jaén): 6.642,45 euros.
Fundación Secretariado Gitano: 1.800,00 euros.
Asociación Jaén-Acoge: 3.150,00 euros.

Jaén, 6 de febrero de 2006.- La Delegada, Angustias M.ª Rodríguez Ortega.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el recurso núm. 31/2006, promovido por don Joaquín Martín Muñoz y otro, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

En fecha 17 de febrero de 2006, se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla.

«RESOLUCION DE 17 DE FEBRERO DE 2006, DE LA DELEGACION PROVINCIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO SIETE DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 31/06, INTERPUESTO POR DON JOAQUIN MARTIN MUÑOZ Y OTRO, Y SE NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS

LA INTERPOSICION DEL MISMO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 31/06, interpuesto por don Joaquín Martín Muñoz, contra la desestimación presunta de la petición de ingreso para el curso 2005/06 realizada para escolarización en el C.C. "María Auxiliadora", de Sevilla, en el primer curso de Educación Infantil del menor Joaquín Martín Acuña, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 17 de febrero de 2006. El Delegado Provincial, José Jaime Mougán Rivero.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 31/06.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 17 de febrero de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCION de 22 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, en el recurso núm. 705/2005, promovido por don Jaime Gálvez Díaz de Bustamante y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

En fecha 22 de febrero de 2006, se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla.

«RESOLUCION DE 22 DE FEBRERO DE 2006, DE LA DELEGACION PROVINCIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO OCHO DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 705/2005, INTERPUESTO POR DON JAIME GALVEZ DIAZ DE BUSTAMANTE Y OTRA, Y SE NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS LA INTERPOSICION DEL MISMO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 705/2005, interpuesto por don Jaime Gálvez Díaz de Bustamante, contra la reclamación ante la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, contra el acuerdo de la Dirección y representante legal de la entidad titular del C.C. "Compañía de María", de Sevilla, en el primer curso de Educación Infantil, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 22 de febrero de 2006. El Delegado Provincial, José Jaime Mougán Rivero.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 705/2005.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 22 de febrero de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 22 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia al recurso que se cita.

En el recurso número 11/2002-1, interpuesto a instancias de Conmovisa, Empresa Constructora, en relación a la Resolución de 3 de octubre de 1997, y a la no ejecución de acto firme de reconocimiento de intereses legales por demora en el pago de la certificación número 12B de la obra denominada «Construcción de un Centro de Servicios Sociales en el Polígono de Levante, de Córdoba» (expte. 162/90-C), la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, ha dictado sentencia, en apelación, con fecha 26 de febrero de 2004, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso de apelación interpuesto por Conmovisa, Empresa Constructora, contra la sentencia de 9 de mayo de 2002 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Sevilla, que revocamos y estimando la demanda deducida contra la inactividad en la ejecución de la Resolución de 21 de octubre de 1997, condenamos al Instituto Andaluz de Servicios Sociales al pago de 17.092,17 euros más intereses legales. Sin costas.»

RESUELVO

Ordenar el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada sentencia.

Sevilla, 22 de febrero de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Pérez Campanario.

RESOLUCION de 22 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia al recurso que se cita.

En el recurso número 683/2001, interpuesto a instancias de Austral Ingeniería, S.A., contra Resolución presunta de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se desestima por silencio la reclamación de intereses legales por demora en el pago de varias certificaciones de la obra denominada «Construcción del Hogar del Pensionista, de Santisteban del Puerto (Jaén)» (Expte. 13/93-0), la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, ha dictado sentencia, con fecha 7 de octubre de 2002, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos estimar parcialmente el recurso interpuesto por Austral Ingeniería, S.A., representada por el Procurador Sr. Núñez Alonso y defendida por la Letrada Sra. Santamaría Alonso contra Resolución presunta de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, por ser conforme al Ordenamiento Jurídico. Condenamos a la Administración demandada al pago de las cantidades reclamadas, 15.123,23 euros (2.516.294 pesetas) de las que se excluirá el IVA y a los intereses legales correspondientes desde la interposición del recurso. No hacemos pronunciamiento sobre costas.»

RESUELVO

Ordenar el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada sentencia.

Sevilla, 22 de febrero de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Pérez Campanario.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda de la Canchuela», en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba (VP 469/01).

Examinado el Expediente de Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Vereda de la Canchuela», en el tramo que discurre por la barriada Majaneque, desde el límite norte del PE-M1 hasta aproximadamente 280 metros al sur del límite sur del PE-M2, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Córdoba fueron clasificadas por Orden Ministerial de 12 de julio de 1967, con una anchura legal de 20,89 metros.

Segundo. Mediante Resolución, del Delegado Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, de 12 de agosto de 2003, se acordó iniciar el procedimiento administrativo de Desafectación Parcial de la vía pecuaria mencionada.

Tercero. El tramo a desafectar discurre por suelos clasificados como urbano, en la barriada de Majaneque, desde el límite norte del PERI M-1 hasta aproximadamente 280 metros al sur del límite sur del PERI M-2. La superficie total a desafectar es de 37.104,77 metros cuadrados.

Cuarto. Instruido el procedimiento de Desafectación, de conformidad con los trámites preceptivos, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, el mismo fue sometido al trámite de información pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 96, de 1 de junio de 2005.

Quinto. A la Propuesta de Resolución no se han presentado alegaciones por parte de particulares interesados y/o afectados.

A tales antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Desafectación en virtud de lo establecido en el artículo 31.4.º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban las Medidas Fiscales y Administrativas rubricada «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico»; la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Vista la Propuesta de Desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla,

RESUELVO

Aprobar la Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Vereda de la Canchuela», en el tramo que discurre por la barriada Majaneque, desde el límite norte del PERI M-1 hasta aproximadamente 280 metros al sur del límite sur del PERI M-2, con una longitud total de 1.775,68 metros, a su paso por el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba, conforme a las coordenadas que se anexan.

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dará traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía y Hacienda, para que por ésta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 8 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2005, POR LA QUE SE APRUEBA LA DESAFECTACION PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE LA CANCHUELA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CORDOBA, PROVINCIA DE CORDOBA

Relación de Coordenadas UTM «VEREDA DE LA CANCHUELA» T.M. de Córdoba

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
			1D	334915,4513	4190572,2856
2I	334860,9536	4190559,9703	2D	334856,7869	4190580,4406
3I	334803,9697	4190548,3713	3D	334799,9156	4190568,8645
4I	334767,6506	4190541,3937	4D	334762,1896	4190561,6166
5I	334680,7584	4190510,8823	5D	334673,3583	4190530,4243
6I	334629,7352	4190490,1301	6D	334621,8649	4190509,4808
7I	334580,0071	4190469,9047	7D	334570,3715	4190488,5374
8I	334561,6557	4190458,1875	8D	334545,9213	4190472,9262
9I	334545,5403	4190428,8919	9D	334526,6821	4190437,9520
10I	334542,5569	4190421,6920	10D	334523,2581	4190429,6888
11I	334534,5043	4190402,2571	11D	334514,8214	4190409,3269
12I	334518,2536	4190349,1344	12D	334498,2612	4190355,1924
13I	334509,8739	4190321,2137	13D	334490,0506	4190327,8350
14I	334492,7036	4190274,6324	14D	334473,1570	4190282,0045
15I	334487,8270	4190261,9902	15D	334469,0853	4190271,4488
16I	334467,5739	4190230,1557	16D	334449,6739	4190240,9374
17I	334457,3646	4190212,2272	17D	334440,2652	4190224,4147
18I	334399,0661	4190145,8658	18D	334383,2274	4190159,4884
19I	334381,2040	4190124,6518	19D	334365,2241	4190138,1067
20I	334355,9456	4190094,6535	20D	334339,3385	4190107,3635
21I	334340,4729	4190072,3571	21D	334323,0696	4190083,9198
22I	334310,7577	4190025,6080	22D	334292,9544	4190036,5414
23I	334287,5901	4189986,5404	23D	334269,7107	4189997,3456
24I	334280,1140	4189974,3995	24D	334260,3134	4189982,0846
25I	334276,4281	4189955,0792	25D	334255,9216	4189959,0641
26I	334274,5042	4189945,3568	26D	334254,0018	4189949,3626
27I	334270,1986	4189923,0343	27D	334249,6867	4189926,9908
28I	334268,6360	4189914,9334	28D	334247,9547	4189918,0114
29I	334263,7842	4189868,8718	29D	334243,0091	4189871,0602

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
30I	334262,7668	4189859,2129	30D	334241,9105	4189860,6299
31I	334261,1856	4189807,7737	31D	334240,3054	4189808,4156
32I	334259,5922	4189755,9406	32D	334238,7004	4189756,2012
33I	334260,0931	4189669,3975	33D	334239,2034	4189669,2767
34I	334260,3617	4189622,9840	34D	334239,4734	4189622,6193
35I	334261,5195	4189583,2469	35D	334240,6384	4189582,6385
36I	334262,6557	4189544,2545	36D	334241,8034	4189542,6576
37I	334267,1259	4189508,3104	37D	334246,6555	4189503,6426
38I	334287,1342	4189448,8628	38D	334267,3852	4189442,0515
39I	334303,0556	4189403,7931	39D	334283,5864	4189396,1895
40I	334317,2426	4189370,7071	40D	334299,2169	4189359,7375
41I	334348,2980	4189332,9484	41D	334332,2551	4189319,5679
42I	334381,5880	4189293,5876	42D	334365,6701	4189280,0594
43I	334397,3732	4189275,1039	43D	334381,7222	4189261,2631
44I	334416,3678	4189254,3588	44D	334401,3179	4189239,8614
45I1	334422,8731	4189247,9391	45D	334408,2000	4189233,0700
45I2	334427,8598	4189240,1329			
45I3	334428,9809	4189230,9379			
45I4	334426,0161	4189222,1622			
46I	334398,3997	4189177,0555	46D	334380,5837	4189187,9633

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel de Alcolea», en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba (VP. 433/01).

Examinado el Expediente de Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Cordel de Alcolea», en el tramo que discurre desde la vía férrea hasta el final de la Barriada de Los Angeles, unos 900 metros aproximadamente, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las Vías Pecuarias del término municipal de Córdoba fueron clasificadas por Orden Ministerial de 12 de julio de 1967, con una anchura legal de 37,61 metros.

Segundo. La Asociación de Vecinos Rafael Alberti, con fecha 12 de julio de 2000, presenta solicitud de desafectación de un tramo de la vía pecuaria «Cordel de Alcolea» que discurre por suelo urbano 750 metros y suelo urbanizable de 150 metros.

Segundo. Mediante Resolución, del Delegado Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, de 12 de agosto de 2003, se acordó iniciar el procedimiento administrativo de Desafectación Parcial de la vía pecuaria mencionada.

Tercero. El tramo a desafectar discurre desde la vía férrea hasta el final de la Barriada de Los Angeles, cumpliéndose los requisitos de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, sobre desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico. La superficie total a desafectar es de 34.684,83 metros cuadrados.

Cuarto. Instruido el procedimiento de Desafectación, de conformidad con los trámites preceptivos, por la Delegación

Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, el mismo fue sometido al trámite de información pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 96, de 1 de junio de 2005.

Quinto. A la Propuesta de Resolución no se han presentado alegaciones por parte de particulares interesados y/o afectados.

A tales antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Desafectación en virtud de lo establecido en el artículo 31.4.º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban las Medidas Fiscales y Administrativas rubricada «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico»; la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías

Pecuarías de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Vista la Propuesta de Desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba,

RESUELVO

Aprobar la Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Cordel de Alcolea», en el tramo que discurre desde la vía férrea hasta el final de la Barriada de Los Angeles, con una longitud total de 921,98 metros, a su paso por el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba, conforme a las coordenadas que se anexan.

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dará traslado

de la presente Resolución a la Consejería de Economía y Hacienda, para que por esta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 17 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2005, POR LA QUE SE APRUEBA LA DESAFECTACION PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DE ALCOLEA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CORDOBA, PROVINCIA DE CORDOBA

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
			1D	354524,1193	4199533,3517
2I	354580,5346	4199504,7779	2D	354540,2264	4199500,5968
3I	354581,6740	4199502,6153	3D	354548,0568	4199485,7352
4I	354595,3134	4199474,0715	4D	354561,0159	4199458,6149
5I	354608,4206	4199443,1598	5D	354573,7490	4199428,5855
6I	354623,7725	4199406,3186	6D	354589,2954	4199391,2778
7I	354637,1796	4199376,9221	7D	354603,1202	4199360,9653
8I	354654,4496	4199341,0203	8D	354620,6375	4199324,5494
9I	354674,0747	4199301,2333	9D	354640,0840	4199285,1248
10I	354679,1935	4199289,9796	10D	354645,0888	4199274,1216
11I	354700,5805	4199244,9729	11D	354666,5327	4199228,9946
12I	354724,0543	4199194,3187	12D	354690,2717	4199177,7684
13I	354737,7560	4199167,8135	13D	354704,3948	4199150,4485
14I	354744,1909	4199155,5353	14D	354711,0713	4199137,7089
15I	354759,6293	4199127,5955	15D	354726,6073	4199109,5927
16I	354790,8254	4199069,5905	16D	354757,3134	4199052,4988
17I	354812,5441	4199024,6092	17D	354778,2843	4199009,0662
18I	354823,5851	4198998,6397	18D	354788,7295	4198984,4978
19I	354833,4947	4198973,0048	19D	354798,1011	4198960,2547
20I	354837,2191	4198961,8654	20D	354801,5959	4198949,8030
21I	354844,9335	4198939,3674	21D	354808,8960	4198928,5127
22I	354869,4957	4198845,0639	22D	354833,0591	4198835,7405
23I	354879,6253	4198804,7580	23D	354843,2375	4198795,2406
24I	354885,5820	4198782,8456	24D	354849,4721	4198772,3059
25I	354893,2462	4198758,2917	25D1	354857,3445	4198747,0856
			25D2	354860,3297	4198740,0975
			25D3	354864,6590	4198733,8523
26I	354909,1517	4198739,6869	26D	354882,4151	4198713,0827
27I	354920,1714	4198730,1706	27D	354898,1237	4198699,5173
28I	354938,7385	4198719,1730	28D	354922,6062	4198685,0161
29I	354948,7716	4198715,5365	29D	354936,1199	4198680,1177

RESOLUCION de 6 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Vallares», en el término municipal de Lucena, provincia de Córdoba (VP @555/04).

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Vallares», completa en todo su recorrido, en el término municipal de Lucena (Córdoba), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Lucena, provincia de Córdoba, fueron clasificadas por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 11 de mayo de 2000, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 83, de fecha 20 de julio de 2000.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 5 de agosto de 2004, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Vallares», en el término municipal de Lucena, provincia de Córdoba, actuación enmarcada dentro del deslinde de la Red de Conexión de las Lagunas del Sur de Córdoba.

Tercero. Las operaciones materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 20 de octubre de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 134, de fecha 9 de septiembre de 2004.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 85, de fecha 13 de mayo de 2005.

Quinto. En los trámites de audiencia e información pública no se han presentado alegaciones.

Sexto. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 29 de agosto de 2005, se solicitó Informe del Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento, hasta la recepción del mismo.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 28 de septiembre de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes

citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. En el acta de deslinde se recogieron las siguientes alegaciones por parte de los asistentes:

- Don Javier Sánchez de Santaella manifiesta lo siguiente:

1. Falta de notificación personal de la clasificación de la Vereda de Vallares.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 3/1995 y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas de cada vía pecuaria, por lo que no es posible conocer a priori con exactitud, quienes son los afectados por la vía pecuaria hasta que se haya efectuado el deslinde. Por tanto le es aplicable lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que establece que la publicación, sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas.

Señalar también que como establece la sentencia del TSJ de Andalucía de 24 de mayo de 1999, resulta extemporánea la impugnación de un acto de clasificación con ocasión del deslinde, una vez que han transcurrido los plazos previstos para la misma, por lo que se considera un acto consentido y firme, que goza de la presunción de validez de los actos administrativos.

2. Los planos de la vereda en relación con las parcelas afectadas y sus propietarios son inexactos.

El error detectado con relación a la correspondencia entre el listado de propietarios y sus parcelas de deslinde, ha sido subsanado, tal y como se puede comprobar en los listados de colindantes y en los planos que forman parte de la Propuesta de deslinde.

3. Considera que debe realizarse un amojonamiento exacto sobre el terreno, ya que el efectuado es provisional y no puede alegar con pleno conocimiento.

El artículo 19.5 del Decreto 155/1998 establece que en la práctica de los trabajos de deslinde se hará un amojonamiento provisional y se tomarán los datos topográficos, que sirvan para identificar las características de la vía pecuaria a deslindar, con detalladas referencias de los terrenos limítrofes y de las aparentes ocupaciones e intrusiones existentes, levantándose acta de todas las operaciones practicadas.

Previamente a las operaciones materiales de deslinde se han tomado datos topográficos, y el estaquillado provisional que se realiza en dicho acto se basa en la propia averiguación de las coordenadas UTM del punto en que se coloca cada una de las estaquillas. La colocación de las estaquillas sobre el terreno no es exacta, pero se basa en las coordenadas a las que se ha hecho referencia; el artículo 19.5 del Decreto no habla de estaquillado exacto, sino «provisional». En los planos de deslinde sí consta con una exactitud centimétrica el lugar correspondiente a cada estaquilla.

- Don Manuel Ruiz García, don José Lucena Aragón, don Santiago Ruiz Aguilera, don Manuel Gómez Pareja, doña María Angustias Fernández de Santaella y doña Araceli Cabello Gómez, hacen extensibles las alegaciones de doña Araceli Fernández de Santaella.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con suje-

ción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, con fecha 9 de agosto de 2004, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 28 de septiembre de 2005.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Vallares», completa en todo su recorrido, en el término municipal de Lucena (Córdoba), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, a tenor de los datos y la descripción que siguen a continuación:

- Longitud: 4.548,2522 m.
- Anchura: 20 m.

Descripción. Finca rústica, en el término municipal de Lucena, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 20 metros, la longitud deslindada es de 4.548,2522 metros, la superficie deslindada es de 90.956,5345 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Vereda de Vallares», completa en todo su recorrido, con la siguiente delimitación:

Linderos:

Norte: Linda con las parcelas de Gámiz Carrera, Encarnación; Ruiz Entrena, José Luis; Comunidad de Ganancias José Galán e Hijos; Aceites Fuente Grande, S.A.; Longo Gómez,

Carmen; García Malagón, Teodosia; Aceites Fuente Grande, S.A.; Ruiz Aguilera, Santiago; Lucepat, S.L; Lucepat, S.L; Lucepat, S.L; Lucepat, S.L; Lucepat, S.L; Lucepat, S.L; Bejar Sánchez, Francisco; Damas Muller, María Angustias; Escribano López Jurado, Víctor; Fernández De Santaella Damas, María Angustias.

Sur: Linda con las parcelas de Pérez Fernández, Rosario; Ruiz Entrena, José Luis; Comunidad de Ganancias José Galán e Hijos; Ruiz Aguilera, Santiago; Longo Gómez, Carmen; García Malagón, Teodosia; García Malagón, Teodosia; Aceites Fuente Grande, S.A.; Ruiz Aguilera, Santiago; Ruiz Entrena, José Luis; Lucepat, S.L; Lucepat, S.L; Lucepat, S.L; Ruiz Aguilera, Santiago; Cabrera Ruiz De Castroviejo, Francisco; Lucepat, S.L; Lucepat, S.L; Lucepat, S.L; Lucepat, S.L; Lucepat, S.L; Bejar Sánchez, Francisco; Ruiz Aguilera, Santiago; Damas Muller, María Angustias; Polo Cabello, Rafael; López Nieto, Esperanza; Polo Cabello, Rafael; Carnerero Calvo, Rafael; Camacho Benítez, Victoria; Cabello Gómez, Araceli y Camacho Benítez, Victoria.

Este: Linda con la Vereda del Camino de Jauja.

Oeste: Linda con la Vereda de las Mestas a Jauja en el término municipal de Aguilar de la Frontera.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de febrero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE VALLARES», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LUCENA, PROVINCIA DE CORDOBA. RELACION DE COORDENADAS UTM DE LA VIA PECUARIA

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
1I	354561,5274	4135309,8119	1D	354556,7977	4135290,3683
2I	354567,2114	4135308,6238	2D	354560,7839	4135289,5352
3I	354581,2963	4135301,9325	3D	354569,9238	4135285,1928
4I	354600,9407	4135283,6323	4D	354586,8808	4135269,3962
5I	354622,4989	4135261,0611	5D	354608,8479	4135246,3969
6I	354656,0260	4135233,3388	6D	354645,1041	4135216,4179
7I	354693,7018	4135214,8852	7D	354686,8483	4135195,9718
8I	354734,3154	4135204,9535	8D	354726,4292	4135186,2929
9I	354754,6619	4135192,2017	9D	354740,0096	4135177,7814
10I	354766,4039	4135172,7842	10D	354747,2212	4135165,8559
11I	354769,7487	4135150,5513	11D	354749,7300	4135149,1797
12I	354769,4093	4135123,3885	12D	354749,3826	4135121,3947
13I	354774,9773	4135097,3889	13D	354756,0880	4135090,0843
14I	354789,2896	4135072,7942	14D	354772,5323	4135061,8264
15I	354813,6453	4135039,5342	15D	354796,9640	4135028,4620
16I	354821,2357	4135026,8681	16D	354803,8248	4135017,0141
17I	354832,5881	4135005,5917	17D	354814,4608	4134997,0799
18I	354840,9289	4134985,1757	18D	354821,6665	4134979,4427
19I	354844,5090	4134966,6330	19D	354824,5740	4134964,3837
20I	354845,7803	4134929,2266	20D	354826,0205	4134921,8160
21I	354845,9734	4134928,9899	21D1	354830,4678	4134916,3574

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
			21D2	354838,7938	4134910,3227
			21D3	354849,0179	4134909,2227
22I	354852,0867	4134929,9313	22D	354859,0995	4134910,7755
23I	354883,4042	4134949,0922	23D	354893,6812	4134931,9337
24I	354929,3068	4134976,0009	24D	354939,1686	4134958,5988
25I	354955,7725	4134990,4919	25D	354966,6437	4134973,6424
26I	355002,1189	4135025,3629	26D	355013,4908	4135008,8900
27I	355022,5275	4135038,2545	27D	355032,3353	4135020,7936
28I	355065,4217	4135059,5164	28D	355073,2727	4135041,0860
29I	355132,8320	4135083,7581	29D	355140,6924	4135065,3308
30I	355152,2742	4135093,4189	30D	355161,5508	4135075,6955
31I	355163,3186	4135099,4987	31D	355174,2130	4135082,6657
32I	355173,1309	4135106,8904	32D	355188,1070	4135093,1322
33I	355198,0784	4135146,6048	33D	355213,6396	4135133,7782
34I	355207,3709	4135155,3126	34D	355219,5515	4135139,3181
35I	355312,2633	4135219,4496	35D	355322,0078	4135201,9652
36I	355331,2299	4135229,0387	36D	355335,4115	4135208,7421
37I	355348,1404	4135227,9934	37D	355342,5145	4135208,3031
38I	355403,8240	4135197,9441	38D	355397,1399	4135178,8249
39I	355413,6652	4135196,1757	39D	355415,4906	4135175,5272
40I	355422,6446	4135199,4955	40D	355432,0474	4135181,6487
41I	355442,9239	4135213,8419	41D	355455,8113	4135198,4602
42I	355450,0689	4135220,8972	42D	355466,5891	4135209,1031
43I	355452,4189	4135225,7830	43D	355472,1582	4135220,6814
44I	355453,1899	4135239,1779	44D	355473,2364	4135239,4119
45I	355447,8201	4135305,4488	45D	355467,7711	4135306,8630
46I	355444,3892	4135361,9101	46D	355464,5136	4135360,4712
47I1	355445,5754	4135367,6593	47D	355465,1627	4135363,6183
47I2	355449,7581	4135376,3735			
47I3	355457,5391	4135382,1083			
48I	355465,1057	4135385,2282	48D	355466,9824	4135364,3687
49I	355483,8047	4135381,2108	49D	355473,9694	4135362,8674
50I	355496,3200	4135369,0094	50D	355477,7591	4135359,1727
51I	355498,7136	4135355,5934	51D	355479,4648	4135349,6128
52I	355501,3251	4135349,8371	52D1	355483,1119	4135341,5740
			52D2	355487,1804	4135335,6978
			52D3	355493,0552	4135331,6271
53I	355506,8746	4135347,3170	53D	355503,2937	4135326,9773
54I	355514,3959	4135347,9032	54D	355521,0429	4135328,3603
55I	355529,5020	4135357,7551	55D	355539,8428	4135340,6218
56I	355552,4664	4135370,5441	56D	355560,5211	4135352,1375
57I	355565,8730	4135374,9401	57D	355569,8459	4135355,1950
58I	355580,8475	4135376,1444	58D	355579,7795	4135355,9941
59I	355593,5834	4135373,7459	59D	355586,7980	4135354,6724
60I	355607,1652	4135366,3713	60D	355596,4064	4135349,4552
61I	355618,0497	4135358,3427	61D	355605,4300	4135342,7991
62I	355630,7471	4135347,0170	62D	355618,4459	4135331,1892
63I	355637,7397	4135342,3051	63D	355627,9031	4135324,8162
64I	355644,9437	4135338,9861	64D	355637,5761	4135320,3598
65I	355662,9756	4135332,9786	65D	355657,8347	4135313,6104
66I	355676,7974	4135330,2154	66D	355675,4345	4135310,0921

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
67I	355684,8835	4135330,7179	67D	355688,0939	4135310,8787
68I	355705,7481	4135336,2417	68D	355710,5091	4135316,8128
69I	355769,4334	4135350,6039	69D	355773,8033	4135331,0872
70I	355820,9369	4135362,0533	70D	355825,7256	4135342,6295
71I	355908,4658	4135385,7786	71D	355913,0214	4135366,2916
72I	355950,3050	4135394,0255	72D	355953,7482	4135374,3196
73I	355991,1835	4135400,2605	73D	355995,2080	4135380,6430
74I	356016,9324	4135406,9265	74D	356022,5018	4135387,7089
75I	356038,3979	4135413,8222	75D	356045,9058	4135395,2273
76I	356050,8967	4135419,9630	76D	356060,8224	4135402,5560
77I	356065,6594	4135429,6306	77D	356075,8803	4135412,4171
78I	356081,3967	4135438,0622	78D	356089,1848	4135419,5453
79I	356120,1327	4135450,2326	79D	356124,3940	4135430,6075
80I	356135,4809	4135452,1334	80D	356135,2997	4135431,9582
81I	356148,5756	4135450,2723	81D	356141,7913	4135431,0355
82I	356186,5435	4135427,6731	82D	356176,8217	4135410,1848
83I	356195,1667	4135423,2077	83D	356187,4824	4135404,6644
84I	356203,6513	4135420,5092	84D	356199,4430	4135400,8602
85I	356213,2803	4135419,4063	85D	356212,1183	4135399,4086
86I	356255,5693	4135419,3198	86D	356255,9941	4135399,3187
87I	356273,2718	4135420,1082	87D	356275,8759	4135400,2043
88I	356284,6573	4135422,6025	88D	356291,6548	4135403,6611
89I	356299,0828	4135430,3353	89D	356309,8680	4135413,4246
90I	356349,0059	4135467,7701	90D	356361,2274	4135451,9361
91I	356402,3912	4135510,1765	91D	356414,7261	4135494,4326
92I	356438,7211	4135538,2493	92D	356450,4234	4135522,0168
93I	356449,6305	4135545,5757	93D	356458,3372	4135527,3310
94I	356460,5323	4135548,9375	94D	356463,4540	4135528,9091
95I	356472,1685	4135548,8277	95D	356469,8809	4135528,8485
96I	356482,7178	4135546,4846	96D	356477,7360	4135527,1036
97I	356528,0388	4135533,2257	97D	356522,1248	4135514,1173
98I	356536,8191	4135530,3579	98D	356529,5738	4135511,6848
99I	356577,3448	4135512,0378	99D	356569,3548	4135493,7010
100I	356583,1312	4135509,6099	100D	356577,3715	4135490,3373
101I	356591,1725	4135508,1171	101D	356588,6807	4135488,2379
102I	356644,9985	4135504,5679	102D	356643,3413	4135484,6337
103I	356657,3811	4135503,3250	103D	356654,3686	4135483,5266
104I	356672,0337	4135500,3251	104D	356667,4383	4135480,8511
105I	356692,0478	4135494,9680	105D	356686,0757	4135475,8627
106I	356749,7568	4135474,2676	106D	356744,4400	4135454,9269
107I	356761,0215	4135472,0764	107D	356758,2584	4135452,2389
108I	356771,1914	4135471,2132	108D	356771,5589	4135451,1103
109I	356784,6572	4135472,8537	109D	356787,1827	4135453,0134
110I	356815,3185	4135476,9250	110D	356816,5260	4135456,9097
111I	356826,6431	4135476,7948	111D	356824,4646	4135456,8184
112I	356838,4852	4135474,3235	112D	356832,7717	4135455,0849
113I	357028,3441	4135400,3294	113D	357020,1485	4135382,0581
114I	357231,2724	4135296,8236	114D	357223,4253	4135278,3748
115I	357245,9582	4135291,7496	115D	357241,4227	4135272,1566
116I	357414,0028	4135271,0949	116D	357412,4463	4135251,1357
117I	357503,8306	4135268,0958	117D	357504,2843	4135248,0694

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
118I	357596,2832	4135275,3839	118D	357599,0409	4135255,5393
119I	357625,5030	4135281,2310	119D	357630,6868	4135261,8719
120I	357719,1248	4135312,8578	120D	357724,5439	4135293,5781
121I	357795,4731	4135330,1119	121D	357798,0942	4135310,1999
122I	357824,4457	4135331,2576	122D	357824,7979	4135311,2559
123I	357875,3259	4135331,0392	123D	357875,0860	4135311,0401
124I	358029,4935	4135328,0024	124D	358030,0646	4135307,9871
125I	358044,8494	4135329,1832	125D	358048,5588	4135309,4093
126I	358057,2319	4135332,9338	126D	358064,8187	4135314,3344
127I	358071,6608	4135340,4551	127D	358081,3375	4135322,9451
128I	358232,0330	4135434,2557	128D	358242,1782	4135417,0198
129I	358390,2458	4135527,9711	129D	358378,6377	4135497,8497

RESOLUCION de 6 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la piedra del Gallo o de la Plata», desde el cruce con la crta. de la Virgen J-5010, hasta el final de su recorrido y vereda prolongación de Martín Gordo, en el término municipal de Andújar, provincia de Jaén (VP @ 489/04).

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de la Piedra del Gallo o de la Plata», en el tramo comprendido desde el cruce con la carretera de la Virgen J-5010, hasta el final de su recorrido y Vereda Prolongación de Martín Gordo, en el término municipal de Andújar, provincia de Jaén, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Vereda de la Piedra del Gallo o de la Plata», en el término municipal de Andújar, provincia de Jaén, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 21 de junio de 1955, y publicada en el BOE de fecha 12 de julio de 1955.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 5 de agosto de 2004, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de la Piedra del Gallo o de la Plata», en el término municipal de Andújar, en la provincia de Jaén.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 30 de noviembre de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 233, de fecha 7 de octubre de 2004.

En dicho acto de deslinde se formulan alegaciones por parte de don José María Ortega Rodríguez.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 60, de fecha 15 de marzo de 2005.

Quinto. A la proposición de deslinde se han presentado alegaciones que se informarán en los fundamentos de derecho de la presente resolución.

Sexto. Se concedió un trámite de audiencia de 15 días a un interesado cuya propiedad estaba a nombre de su padre ya fallecido, no presentando en dicho plazo alegaciones.

Séptimo. Mediante Resolución de fecha 9 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica se solicita Informe a Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanudará en la fecha de emisión del citado Informe.

Octavo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 25 de enero de 2006.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente procedimiento de deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de la Piedra del Gallo o de la Plata», en el término municipal de Andújar, provincia de Jaén, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 21 de junio de 1955, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Respecto a las alegaciones articuladas en el acto de apeo por parte de don José María Ortega Rodríguez, en las que manifiesta su disconformidad con el trazado propuesto, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, acto administrativo ya firme, en el que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

En este sentido, señalar que el deslinde se ha realizado ajustándose a lo establecido en el acto de clasificación, y el Proyecto de Deslinde se ha llevado a cabo de acuerdo a los trámites legalmente establecidos, incluyéndose todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y límites de la vía pecuaria, y no aportando el interesado documentación que acredite lo manifestado, no procede estimar lo alegado.

En el período de información pública se presentan las alegaciones siguientes:

En primer término don José Manuel Quesada Montoro muestra su desacuerdo con el trazado en la parte que afecta a su propiedad. A este respecto, estudiada la documentación que forma parte del expediente, y una vez comprobado que se ajusta a lo establecido en el acto de clasificación, dicha alegación se ha estimado, reflejándose los cambios en los planos de deslinde.

Por su parte don José Antonio Gea Puig, en nombre propio y en el de sus hermanas María Teresa, Ana y Fátima alegan en primer lugar que el acceso realizado por el personal encargado del deslinde se realizó antes de recibir notificación alguna a los colindantes, considerando que dicha actuación es nula ocasionando indefensión. Respecto a esta cuestión, aclarar que los datos topográficos, con independencia del momento exacto en el que sean tomados, se comprueban sobre el terreno durante las operaciones materiales de deslinde y constan en el expediente para que sean conocidos por todos los interesados.

Se trata de un aspecto meramente técnico del procedimiento, en el que no se prevé la intervención de los interesados quienes sí pueden comparecer en las operaciones de deslinde y manifestar las alegaciones que estimen convenientes, siendo recogidas en acta levantada al efecto; por lo tanto no cabe manifestar incumplimiento del artículo 19 apartados 3 y 5, del Decreto 155/1998.

En este sentido, aclarar que las notificaciones han sido cursadas a aquellos propietarios que, a tenor de los datos contenidos en el Catastro, Registro Público y Oficial, dependiente del Centro de Cooperación y Gestión Catastral, aparecían como colindantes o intrusos de la vía pecuaria, y se realizaron de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Junto a ello, el Anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en los Tablones de Anuncios de Organismos interesados y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Andújar, así como fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén. Por lo tanto, no ha existido alegar indefensión, ya que el alegante ha sido tenido como interesado en el expediente, formulando las alegaciones que ha estimado oportunas.

El interesado considera que el deslinde se ha realizado sin ajustarse a la clasificación, oponiéndose al trazado al entender además que no existe vía pecuaria en ese paraje, y alegando que en la documentación antigua no aparece la citada Vereda, sólo consta el Camino de San José. A este respecto informar que la Vereda de la Piedra del Gallo o de La Plata, en el término municipal de Andújar, provincia de Jaén, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 21 de junio de 1955, siendo un acto administrativo firme, y que no cabe cuestionarse con ocasión del deslinde.

Y para determinar el trazado de la vía pecuaria se ha realizado una investigación por parte de los técnicos deslindadores, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que lo definen.

Esta documentación forma parte de la propuesta de deslinde, y además dado su carácter público puede ser consultada

por cualquier interesado que lo solicite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén:

- Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Andújar.
- Bosquejo planimétrico de Andújar.
- Mapa topográfico de Andalucía, escala 1:10.000.
- Planos catastrales, históricos y actuales.
- Plano Histórico Topográfico Nacional escala 1:50.000.
- Ortofoto vuelo 1998.
- Vuelo Americano del año 1956.
- Otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales.

Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2.000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano del deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje en su caso).

Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquillan todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el mencionado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto.

De lo anteriormente expuesto se concluye que el deslinde se ha realizado de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 3/1995 y del artículo 12 del Decreto 155/1998.

El alegante aporta Plano del PGOU de Andújar, en el que se detallan las vías pecuarias, y en el que se acredita que por el antiguo Camino de la Ermita de San José, hoy Carretera de la Lancha, no transcurre ninguna vía pecuaria. En este sentido, aclarar que la plasmación física del trazado de la vía pecuaria deslindada responde al acto administrativo de clasificación.

Por último, en cuanto a la paralización que solicita el alegante de toda actuación tendente al deslinde de la vía pecuaria, sostener que el mismo se ha realizado de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, por lo que no procede atender a la paralización solicitada por el interesado.

En cuanto a lo alegado por doña Mercedes Corchado y don Enríquez de la Orden, nos remitimos a lo expuesto anteriormente al pronunciarse en los mismos términos que don José Antonio Gea Puig.

Por último don Francisco José Martín Orti solicita se le conceda un nuevo trámite de audiencia al no haber sido notificado de los distintos trámites administrativos realizados, concediéndole la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén un período de trámite de audiencia de 15 días, plazo en el que no se han presentado alegaciones.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, con fecha 30 de noviembre de 2005, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el Deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de la Piedra del Gallo o de la Plata», en el tramo comprendido desde el cruce con la Carretera de la Virgen J-5010, hasta el final de su recorrido y Vereda Prolongación de Martín Gordo, en el término municipal de Andújar, provincia de Jaén, conforme a los datos y descripción que siguen, y a las coordenadas UTM que se anexan a la presente.

- Longitud deslindada: 2.405,19 metros.
- Anchura: 20,89 metros.

Descripción:

Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Andújar, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 2.405,19 metros, la superficie deslindada de 50.244,45 m², que en adelante se conocerá como "Vereda de la Piedra del Gallo o de la Plata", tramo desde el cruce con la Ctra. de la Virgen J-5010, hasta el final de su recorrido y Vereda Prolongación de Martín Gordo, que linda:

Al Norte:

colindancia	Titular	Pol/Par
1	DIPUTACION DE JAEN	17/9001
3	CORPAS RAYA MARIA	20/13
5	CORCHADO SORIANO CARMEN	20/17
7	MARTINEZ ARCOS MARIA	20/18
4	AYTO ANDUJAR	19/9001
9	ISLAN FUENTE JOSE	20/19
11	GAVILAN GALAN ISIDRO	20/27
13	RAMOS IGLESIAS BASILIO	20/28
15	GEA PUIG JOSE ANTONIO	20/29
17	PADILLA GARROTE TOMAS	20/38
19	ORTEGA RODRIGUEZ JOSE MARIA	20/39
21	CERVERA PALOMINO LORENZO	20/40
4	AYTO ANDUJAR	19/9001
23	MATARRANZ GONZÁLEZ GREGORIO	19/45

Al Este:

colindancia	Titular	Pol/Par
2	MONTILLA FUENTES MARIA	20/14
4	AYTO ANDUJAR	19/9001
6	CORCHADO ENRIQUEZ MERCEDES	19/79
8	ORTI PEREZ DE VARGAS M PILAR	19/78
10	MARIN LOPEZ FRANCISCO	19/72
12	HJAS CARIDAD SAN VICENTE PAUL	19/91
14	MUÑOZ DE LEMUS PILAR	19/66
16	MARTINEZ RAMIREZ FRANCISCO	19/25
18	RAMIREZ COBO JOSEFA	19/26
20	TERUEL SANCHEZ ANTONIO	19/27
22	GARCÍA PEÑA FERNANDO	19/28
24	NAVAS DEL MORAL JUAN ANTONIO	19/29
	VEREDA PROLONGACIÓN DE MARTÍN GORDO	

Al Sur:

colindancia	Titular	Pol/Par
	MAS DE LA MISMA VÍA PECUARIA	
2	MONTILLA FUENTES MARIA	20/14
4	AYTO ANDUJAR	19/9001
6	CORCHADO ENRIQUEZ MERCEDES	19/79
8	ORTI PEREZ DE VARGAS M PILAR	19/78
10	MARIN LOPEZ FRANCISCO	19/72
12	HJAS CARIDAD SAN VICENTE PAUL	19/91
14	MUÑOZ DE LEMUS PILAR	19/66
16	MARTINEZ RAMIREZ FRANCISCO	19/25
18	RAMIREZ COBO JOSEFA	19/26
20	TERUEL SANCHEZ ANTONIO	19/27
22	GARCÍA PEÑA FERNANDO	19/28
22	GARCÍA PEÑA FERNANDO	19/28
24	NAVAS DEL MORAL JUAN ANTONIO	19/29

Al Oeste:

colindancia	Titular	Pol/Par
	MAS DE LA MISMA VÍA PECUARIA	
1	DIPUTACIÓN DE JAÉN	17/9001
3	CORPAS RAYA MARIA	20/13
5	CORCHADO SORIANO CARMEN	20/17
7	MARTINEZ ARCOS MARIA	20/18
4	AYTO ANDUJAR	19/9001
9	ISLAN FUENTE JOSÉ	20/19
11	GAVILÁN GALÁN ISIDRO	20/27
13	RAMOS IGLESIAS BASILIO	20/28
15	GEA PUIG JOSÉ ANTONIO	20/29
17	PADILLA GARROTE TOMAS	20/38
19	ORTEGA RODRÍGUEZ JOSÉ MARIA	20/39
21	CERVERA PALOMINO LORENZO	20/40
4	AYTO ANDUJAR	19/9001
23	MATARRANZ GONZÁLEZ GREGORIO	19/45

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 6 de febrero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE LA PIEDRA DEL GALLO O DE LA PLATA», DESDE EL CRUCE CON LA CRTA. DE LA VIRGEN J-5010, HASTA EL FINAL DE SU RECORRIDO Y VEREDA PROLONGACION DE MARTIN GORDO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ANDUJAR, PROVINCIA DE JAEN

RELACION DE COORDENADAS UTM DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE LA PIEDRA DEL GALLO O DE LA PLATA», T.M. ANDUJAR (JAEN)

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
Mojones que delimitan la línea base derecha		
1D	415209,199	4220869,565
2D	415224,915	4220890,255
3D	415235,351	4220911,436
4D	415241,978	4220942,381
5D	415239,937	4220967,484
6D	415255,092	4221006,290
7D	415268,489	4221022,870
8D	415314,951	4221053,697
9D	415387,431	4221108,596
10D	415423,753	4221138,543
11D	415452,666	4221182,867
12D	415506,252	4221263,287
13D	415532,573	4221293,413
14D	415670,825	4221432,753
15D	415689,383	4221442,261
16D	415725,203	4221457,480
17D	415741,440	4221470,444
18D	415762,329	4221505,781
19D	415786,194	4221552,887
20D	415805,969	4221591,821
21D	415820,502	4221612,037
22D	415876,511	4221654,435
23D	415905,621	4221684,419
24D	415961,215	4221721,965
25D	415983,759	4221745,931
26D	416001,508	4221771,874
27D	416013,725	4221799,473
28D	416030,195	4221837,180
29D	416046,840	4221858,305
30D	416068,772	4221880,223
31D	416093,218	4221898,691

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
32D	416112,441	4221918,133
33D	416135,511	4221945,842
34D	416169,357	4221973,165
35D	416208,851	4222002,754
36D	416236,397	4222024,683
37D	416263,022	4222078,087
38D	416278,990	4222095,271
39D	416296,818	4222108,992
40D	416339,130	4222126,520
41D	416367,325	4222132,639
42D	416386,753	4222143,793
43D	416416,704	4222171,588
44D	416431,595	4222236,888
45D	416444,181	4222265,305
46D	416468,779	4222309,918
47D	416482,077	4222338,958
48D	416498,150	4222362,410
49D	416509,330	4222390,530
50D	416512,846	4222396,673
51D	416522,872	4222404,222
52D	416527,097	4222411,492
53D	416547,776	4222425,593
54D	416587,700	4222445,410
55D	416612,730	4222455,510
56D	416620,508	4222457,600
57D	416626,398	4222458,740
58D	416635,220	4222458,720
59D	416654,400	4222461,720
60D	416663,720	4222460,770
61D	416679,760	4222457,610
62D	416698,440	4222458,870
63D	416717,065	4222466,228
64D	416744,078	4222474,220
65D	416754,284	4222474,502
66D	416764,549	4222469,803
67D	416774,570	4222462,242
68D	416780,343	4222455,392
69D	416786,086	4222450,642
70D	416793,131	4222448,209
71D	416801,903	4222446,856
Mojones que delimitan la línea base izquierda		
1I	415192,564	4220882,201
2I	415207,064	4220901,290
3I	415215,467	4220918,345
4I	415220,907	4220943,751
5I	415218,726	4220970,595
6I	415236,811	4221016,903
7I	415254,260	4221038,499
8I	415302,858	4221070,744
9I	415374,474	4221124,989
10I	415408,001	4221152,630
11I	415435,225	4221194,365
12I	415489,624	4221276,005
13I	415517,277	4221307,657
14I	415658,339	4221449,828
15I	415680,524	4221461,194
16I	415714,403	4221475,589
17I	415725,408	4221484,376
18I	415744,001	4221515,828
19I	415767,564	4221562,337
20I	415788,070	4221602,712
21I	415805,380	4221626,791
22I	415862,633	4221670,129
23I	415892,138	4221700,521
24I	415947,594	4221737,974
25I	415967,433	4221759,064
26I	415983,183	4221782,085
27I	415994,602	4221807,882
28I	416012,126	4221848,001
29I	416031,198	4221872,207
30I	416055,027	4221896,020
31I	416079,423	4221914,451
32I	416096,958	4221932,186
33I	416120,780	4221960,798
34I	416156,529	4221989,657
35I	416196,080	4222019,289
36I	416219,766	4222038,145
37I	416245,670	4222090,102
38I	416264,871	4222110,766
39I	416286,269	4222127,233
40I	416332,867	4222146,537
41I	416359,731	4222152,367
42I	416374,288	4222160,725
43I	416397,770	4222182,517
44I	416411,677	4222243,501
45I	416425,449	4222274,595

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
46I	416450,110	4222319,323
47I	416463,831	4222349,287
48I	416479,600	4222372,296
49I	416490,464	4222399,622
50I	416496,848	4222410,778
51I	416506,933	4222418,371
52I	416511,416	4222426,084
53I	416537,198	4222443,664
54I	416579,135	4222464,480
55I	416606,087	4222475,356
56I	416615,807	4222477,968
57I	416624,418	4222479,634
58I	416633,620	4222479,614
59I	416653,836	4222482,776
60I	416666,805	4222481,454
61I	416681,099	4222478,638
62I	416693,789	4222479,494
63I	416710,250	4222485,997
64I	416740,771	4222495,026
65I	416758,563	4222495,519
66I	416775,314	4222487,850
67I	416789,028	4222477,502
68I	416795,106	4222470,291
69I	416796,483	4222469,152
70I	416798,172	4222468,569
71I	416800,619	4222468,191

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

ACUERDO de 7 de marzo de 2006, de la Comisión Bilateral de Cooperación de Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la Ley de Andalucía 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía en su reunión celebrada el día 7 de marzo de 2006 ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1. De conformidad con las negociaciones previas celebradas por el Grupo de Trabajo constituido por Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Junta de Andalucía, del día 7 de septiembre de 2005, para el estudio y propuesta de solución en relación con las discrepancias suscitadas sobre las disposiciones adicionales segunda, tercera y cuarta de la Ley de Andalucía 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ambas partes acuerdan lo siguiente:

a) Respecto de la disposición adicional segunda de la Ley de Andalucía 10/2005, ambas partes consideran solventadas las discrepancias suscitadas en relación con el citado precepto, a la vista de lo establecido en Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorro de Andalucía y en el Decreto 138/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

b) Respecto de la disposición adicional tercera de la Ley de Andalucía 10/2005, ambas partes consideran que, sin perjuicio del obligado sometimiento al pronunciamiento del Tribunal Constitucional en el recurso de inconstitucionalidad número 2564/1998, el inciso final de este precepto «al objeto de determinar su ámbito territorial de actividad» ha de interpretarse en el sentido de que el mismo establece un mecanismo de colaboración entre ambas Administraciones Públicas, a fin de que por parte de la Junta de Andalucía sea posible verificar o conocer el ámbito territorial de actividad de las fundaciones domiciliadas en esa Comunidad Autónoma.

Esta interpretación se incorporará al desarrollo reglamentario de la Ley de Andalucía 10/2005, y, en tanto no se produzca la entrada en vigor del citado desarrollo reglamentario,

ambas partes se comprometen a aplicar la disposición adicional tercera de la citada Ley en el sentido expresado por el presente Acuerdo.

c) Respecto de la disposición adicional cuarta de la Ley de Andalucía 10/2003, ambas partes consideran que, sin perjuicio del obligado sometimiento al pronunciamiento del Tribunal Constitucional en el recurso de inconstitucionalidad número 2564/1998, este precepto ha de aplicarse únicamente a las fundaciones constituidas exclusivamente por las universidades públicas andaluzas y tiene por finalidad establecer una presunción, que admite prueba en contrario, respecto al ámbito en el que dichas fundaciones desarrollan principalmente su actividad.

Ambas consideraciones se incorporarán al desarrollo reglamentario de la Ley de Andalucía 10/2005, y, en tanto

no se produzca la entrada en vigor del citado desarrollo reglamentario, la disposición adicional cuarta de la citada Ley se interpretará y aplicará en el sentido expresado por el presente Acuerdo.

2. Que por el Ministro de Administraciones Públicas se comuniquen este Acuerdo a la Presidenta del Tribunal Constitucional, para su conocimiento y efectos.

3. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Madrid, 7 de marzo de 2006

ANA LEIVA DIEZ
Secretaría de Estado
de Cooperación Territorial

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NUM. OCHO)

EDICTO dimanante del procedimiento de expediente de dominio núm. 605. (PD. 784/2006).

NIG: 2990142C20050001693.

Procedimiento: Expediente de dominio 605/2005. Negociado:

Solicitante: Doña Lourdes Caraballo Bolín.

Procuradora: Sra. Rocío García Delange.

EDICTO

Don Gabriel González González, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 605/2005 a instancia de Lourdes Caraballo Bolín, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguiente finca:

Finca número cuatro. Apartamento estudio, señalado con el número trece, situado en la planta bajo rasante o semisótano, del edificio conocido por Los Cisnes, en término de Benalmádena-Costa (Málaga), con superficie de treinta y dos metros cuadrados, distribuidos en una habitación, cocina y servicio. Linda al Norte, con pasillo de planta por donde tiene su acceso; al Sur, con jardín y piscina; al Este, con el apartamento finca número cinco, señalado al número catorce; y al Oeste, con el aparcamiento número tres, señalado al número doce.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a Joseph Gerald Linnane, como titular registral, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, para el caso de que no fuera encontrado en el domicilio señalado como del mismo en Inglaterra.

En Torremolinos a nueve de febrero de dos mil seis.-
El Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 207/2005. (PD. 770/2006).

NIG: 2906742C20050003508.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 207/2005. Negociado: 7T.

De: FCE Bank PLC.

Procurador: Sr. Rueda García, Miguel Angel.

Ltrado: Sr. López Pérez-Lanzac, Pedro Antonio.

Contra: Don/doña Guillermo Lledo Florido, Guillermo Lledo Linares y Antonia Florido García.

EDICTO

Hago saber: Que en el procedimiento Proced. Ordinario (N) 207/2005 seguido en el Juzg. de Primera Instancia núm. Uno de Málaga a instancia de FCE Bank PLC contra Guillermo Lledo Florido, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 144

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Dieciséis de junio de dos mil cinco.

Parte demandante: FCE Bank PLC.

Abogado: López Pérez-Lanzac, Pedro Antonio.

Procurador: Rueda García, Miguel Angel.

Parte demandada: Guillermo Lledo Florido, Guillermo Lledo Linares y Antonia Florido García.

Abogado:

Procurador:

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Rueda García, Miguel Angel, en nombre y representación de FCE Bank PLC, contra Guillermo Lledo Florido, Guillermo Lledo Linares y Antonia Florido García, rebelde, debo condenar y condeno a los demandados a pagar a la parte actora la cantidad de nueve mil sesenta y tres euros con diecinueve céntimos (9.063,19 euros), más los intereses pactados devengados desde el vencimiento de la deuda, así como al pago de las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado Guillermo Lledo Florido, en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Málaga, a veintinueve de noviembre de dos mil cinco.-
El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SEIS DE FUENGIROLA

EDICTO dimanante del procedimiento de separación contenciosa núm. 119/2005. (PD. 771/2006).

NIG: 2905441C20056000220.

Procedimiento: Separación Contenciosa (N) 119/2005. Negociado:

De: Doña María Angeles Gutiérrez Alarcón.

Procuradora: Sra. Huescar Durán María José.

Contra: Don Eduardo Jesús Cuevas Santana.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Separación Contenciosa (N) 119/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Fuengirola a instancia de María Angeles Gutiérrez Alarcón contra Eduardo Jesús Cuevas Santana sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Fuengirola, a 28 de octubre de 2005.

Vistos por M.^a Esperanza Fernández Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Fuengirola, los presentes autos de separación contenciosa seguidos con el número 119/05, a instancias de doña M.^a Angeles Jiménez Alarcón, representada por la Procuradora doña M.^a José Huescar Durán y bajo la dirección Letrada de doña Gema Ordóñez Alvarez contra don Eduardo Jesús Santana Cuevas, en rebeldía y el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por doña M.^a Angeles Jiménez Alarcón contra don Eduardo Jesús Santana Cuevas, debo decretar y decreto la separación del matrimonio que celebraron ambos litigantes el día 5 de septiembre de 1987, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas y adoptando las siguientes medidas:

1. La guardia y custodia de los hijos menores del matrimonio, se atribuye a la madre, manteniéndose la patria potestad compartida por ambos progenitores.

2. El uso y disfrute de la vivienda familiar sita en C/ Loma Baja, núm. 39, de Mijas y el ajuar ordinario de la misma, se atribuye a los hijos del matrimonio y a la madre.

3. Se establece a favor del padre el siguiente régimen de visitas:

- El menor, Christian Cuevas Gutiérrez, podrá visitar a su padre en el domicilio de éste y contactar con él cuantas veces desee el menor, debiendo los padres respetar su voluntad en todo momento.

- El padre podrá visitar a la menor Lucía Cuevas Gutiérrez, los fines de semana alternos desde las 11,00 hasta las 20,00 horas siempre y sólo en el caso de que dicho progenitor así lo interese en procedimiento de ejecución de sentencia, momento en el que se determinará el lugar y las condiciones en que se procederá a la recogida y al reintegro de la menor.

4. El padre contribuirá en concepto de pensión alimenticia para los hijos menores, en la suma de doscientos cincuenta (250) euros para cada uno de ellos, que se ingresarán los días uno a cinco de cada mes en la cuenta corriente o de ahorro designada por la madre, la núm. 2103 02 5172 0040011474 de la entidad Unicaja. La referida suma se actualizará, con efectos uno de enero de cada año, comenzando el uno de enero del año dos mil seis, mediante la aplicación del Índice General Anual del Índice de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

5. Se establece a cargo del demandado la obligación de pagar a la actora, en concepto de pensión compensatoria, la cantidad de cien (100) euros mensuales durante un plazo de dos años a partir de la firmeza de la presente sentencia, que se ingresarán los días uno a cinco de cada mes en la cuenta corriente o de ahorro designada por la madre, la núm. 2103 02 5172 0040011474 de la entidad Unicaja. La referida suma se actualizará, con efectos uno de enero de cada año, comenzando el uno de enero del año dos mil seis, mediante la aplicación del Índice General Anual del Índice de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

La falta de pago de esta cantidad o de la establecida en el párrafo anterior podrá dar lugar, si dicha falta se produce durante dos meses consecutivos o cuatro meses no consecutivos, a que se proceda contra el demandado como responsable de un delito de impago de pensiones, sancionado con pena de prisión de tres meses a un año o multa de seis a veinticuatro meses.

6. Se declara disuelto el régimen económico del matrimonio.

- Notifíquese a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación del que conocerá la Audiencia Provincial de Málaga y que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

- Expídase el correspondiente testimonio de la misma para incorporarlo a las actuaciones.

- Procédase a su inscripción en el Registro Civil una vez adquiera firmeza.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Eduardo Jesús Cuevas Santana, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a seis de febrero de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SEIS DE MALAGA

EDICTO dimanante de los autos núm. 944/05. (PD. 769/2006).

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. Rosa María Rojo Cabezudo, Magistrado del Juzgado de lo Social núm. Seis de los de Málaga y su provincia, en los autos núm. 944/05 seguidos a instancias de José Manuel

Hernández Fernández contra Almería de Montajes y Construcciones, S.P.L., y Promociones de Futuro Mobicar, S.L., sobre despido, se ha acordado citar a José Manuel Hernández Fernández contra Almería de Montajes y Construcciones, S.P.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día ocho de mayo de 2006, a las 11 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en C/ Hilera, núm. 6, Edif. Rialto (Entlo), Málaga, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a José Manuel Hernández Fernández contra Almería de Montajes y Construcciones, S.P.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

Málaga, 14 de febrero de 2006.- La Secretaria.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. VEINTITRES DE MADRID

EDICTO dimanante de los autos núm. 977/2005.

NIG: 28079 4 0039587/2005.
07410.

Núm. autos: Demanda 977/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan Ignacio Avendaño Tardio.

Demandados: Montajes Quinto, S.L., Ferroviaria Agromán, S.A., Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, Secretario de lo Social Número 23 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en fecha 9.2.06, en el proceso seguido a instancia de don Juan Ignacio Avendaño Tardio contra Montajes Quinto, S.L., Ferroviaria Agromán, S.A., Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por Ordinario, registrado con el núm. 977/2005, se ha acordado citar a Montajes Quinto, S.L., y a su Administrador don Eduardo Sotelo Najarro, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21.3.06 a las 12,00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 23 sito en C/ Hernani, 59, de Madrid, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Montajes Quinto, S.L., y a su Administrador don Eduardo Sotelo Najarro, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a veintiuno de febrero de dos mil seis.- El/La Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 1 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de adquisición de servicio para el diseño, implantación y mantenimiento de dos eventos acercaTEC en dos capitales andaluzas. (PD. 802/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 18/2006.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio para el diseño, implantación y mantenimiento de dos eventos acercaTEC en dos capitales andaluzas.
 - b) Lugar de ejecución: Facilitados por la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.
 - c) Plazo de ejecución: Cada evento tendrá una duración de siete días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación. Importe total: 200.000 € (doscientos mil euros).
5. Garantía provisional: 4.000 € (cuatro mil euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación y Convenios.
 - b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio: World Trade Center Sevilla.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 955 048 500.
 - e) Telefax: 955 048 458.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Art. 37, RGLCAP. Grupo: L, Subgrupo: 5, Categoría: B.

b) Los especificados en los Pliegos Base de esta contratación.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: Según Pliegos Base de esta contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en la dirección arriba citada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n. Edificio World Trade Center Sevilla.

c) Localidad: 41092-Sevilla.

d) Fecha examen documentación administrativa: 24 de marzo de 2006.

e) Apertura de proposiciones: 29 de marzo de 2006 a las 10 horas.

10. Gastos de anuncios: Aproximadamente 800 €.

11. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa>.

Sevilla, 1 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de febrero de 2006, de la Dirección General de Carreteras, de rectificación de errores al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el expediente de contratación de consultoría y asistencia (7-AA-2284-00-00-AT) «Redacción de los Programas Anuales de Actuaciones del Plan de Seguridad Vial de la Red de Carreteras de Andalucía 1998-2007, correspondiente a los Bienes 2005-2006 y 2006-2007».

Advertido error material en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el expediente de contratación de consultoría y asistencia arriba referenciado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En el cuadro resumen, apartado Q-Prórroga del Contrato, debe señalarse la opción Sí a la prórroga del contrato.

Sevilla, 8 de febrero de 2006.- La Consejera, P.D. (Orden de 29.12.2000), El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCION de 8 de febrero de 2006, de la Dirección General de Carreteras, Rectificación de errores al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el expediente de contratación de consultoría y asistencia (7-AA-2300-00-00-AT) «Auscultación sistemática para la actualización de los parámetros del sistema experto de gestión de la Red Principal de Carreteras de Andalucía».

Advertido error material en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el expediente de contratación de consultoría y asistencia arriba referenciado,

y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En el Cuadro Resumen, apartado Q-Prórroga del Contrato, debe señalarse la opción Sí a la prórroga del contrato.

Sevilla, 8 de febrero de 2006.- La Consejera, P.D. (Orden de 29.12.2000), El Director General, Jesús Merino Esteban.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario «Virgen del Rocío» de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Logística y Contratación.

c) Número de expediente: CCA. + P+IBL8 (2005/296615).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de transporte interior de dietas, mercancías y ropa.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 195, de 5.10.05.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 612.100 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17.11.05.

b) Contratistas: Transportes González.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 612.000 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 6 de noviembre de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 24 de febrero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo

vo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar. Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de Expte.: CCA. +C34FKU (2005/323319).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Arrendamiento.
 - b) Descripción del objeto: Arrendamiento y mantenimiento con opción de compra de 24 camas eléctricas para pacientes con arco balcánico, 32 camas eléctricas para pacientes y 56 armarios guardarrapos pacientes.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 195, de 5.10.2005.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 226.856,90 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23.11.05.
 - b) Contratista: Desan Flex, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 214.409,22 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 24 de febrero de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 24 de febrero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Puerta del Mar. Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +DLDA6 (2005/295677).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de transporte de ropa entre la lavandería y el Hospital U. Puerta del Mar de Cádiz y sus centros dependientes.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 195, de 5.10.05.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 146.000 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5.12.05.
 - b) Contratista: Joaquín Caballero Butro.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 146.000 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 24 de febrero de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 24 de febrero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas. Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +J6XAMN (2005/273850).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Arrendamiento.
 - b) Descripción del objeto: Arrendamiento con opción de compra de equipamiento médico.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 163, de 22.8.2005.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 240.599,83 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28.10.05.
 - b) Contratista:
 - 1.º Aloka España, S.L.
 - 2.º Philips Ibérica, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación:
 - 1.º 64.799,56 euros.
 - 2.º 178.763 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 24 de febrero de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 24 de febrero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación y Organización. Servicio de Informática.

c) Número de expediente: CCA. + JJD-YY (2005/393932).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro por reposición de servidores para los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 222, de 14.11.2005.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 132.222,66 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5.12.05.

b) Contratista: Fujitsu España Services, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 116.532,30 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 24 de febrero de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 24 de febrero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Serranía de Ronda. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. + 8SYKD6 (2005/304069).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad en el Hospital.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 192, de 30.9.05.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 412.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.11.05.

b) Contratista: Black Star, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 392.369 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 24 de febrero de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 24 de febrero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Antequera. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. + CQJDEU (2005/329413).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.

b) Descripción del objeto: Servicio de Resonancia Nuclear Magnética, mediante concierto.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 195 de 5.10.05.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 499.200 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22.11.05.

b) Contratista: Centro Resonancia Antequera, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 464.790 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 24 de febrero de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 24 de febrero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legisla-

tivo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Antequera. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Admva.

c) Número de expediente: CCA. +71YFR8 (2005/281804).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de gases medicinales y arrendamiento de equipos y bienes varios relacionados con el mismo.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 189, de 27.9.05.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 245.939,62 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18.11.05.

b) Contratista: Air Liquide Medicinal, S.L.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 225.349,12 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 24 de febrero de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 24 de febrero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de Victoria. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Admva.

c) Número de expediente: CCA. +I6844N (2005/285387).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de Ecocardiógrafo Doppler.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 192, de 30.9.05.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 120.000 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20.12.05.

b) Contratista: Siemens, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 118.800 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 24 de febrero de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 24 de febrero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Reina Sofía. Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: CCA. +4SXLJ8 (2005/258975).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de gestión integral de la Central de Esterilización del Hospital.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 153, de 8.8.05.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.500.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.11.05.

b) Contratista: Eulen Servicios Sociosanitarios.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.380.722,59 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 24 de febrero de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 1 de marzo de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso para la adjudicación de contrato de asistencia y consultoría por procedimiento abierto de licitación (exp. 3/2006). (PD. 803/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.

c) Número de expediente: 3/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Asesoramiento técnico en Impacto de Género en la Normativa.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2006, desde la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta y ocho mil euros (48.000 euros).

5. Garantía provisional: Novecientos sesenta euros (960 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.

b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52, 41002 Sevilla.

c) Teléfono: 955 034 936.

d) Telefax: 955 034 956.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: No procede.

8. Presentación de proposiciones.

a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural a contar a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación que debe presentarse: La señalada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer.

2.º Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No procede.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Mesa de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, el tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las 10,30 horas, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de este Organismo el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación. En dicho anuncio se comunicarán igualmente el lugar, la fecha y la hora en que se procederá a la apertura de las proposiciones.

10. Otras informaciones: Se podrán obtener los Pliegos por correo electrónico solicitándolos a la dirección: contratacion.iam@juntadeandalucia.es

11. Gastos de anuncios: La persona que resulte adjudicataria del contrato deberá abonar los gastos que origine la publicación de este anuncio en el BOJA (importe máximo, 1.000 euros).

Sevilla, 1 de marzo de 2006.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 2 de marzo de 2006, de la Universidad de Huelva, por la que se anuncia corrección de errores de concurso de servicio por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 799/2006).

Advertido error en la Resolución de 14 de febrero de 2006, por la que se convoca concurso de «Servicio de seguridad y vigilancia en los Centros de la Universidad de Huelva», expediente SE/01/06.

Este Organismo de Contratación, ha resuelto subsanar el error advertido en la página 68 del «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 40, de 1 de marzo de 2006, en el apartado 4».

Donde dice: «Presupuesto base de licitación: 501.848 euros», debe decir: Presupuesto base de licitación: 501.848 euros el primer año y 501.848 euros + I.P.C. el segundo año».

Con tal motivo, se abre un nuevo plazo de presentación de ofertas de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 2 de marzo de 2006.- El Rector, Francisco José Martínez López.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EDICTO de 7 de febrero de 2006, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a las obras de rehabilitación de zonas degradadas MUR-DE-04, Cerro del Aguila. (PP. 546/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 1/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Proyecto de Rehabilitación de Zonas Degradadas MUR-DE-04, Cerro del Aguila.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: 4.267.561,04 euros.

5. Garantía provisional: 85.351,22 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 954 480 250.

e) Telefax: 954 480 293.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría E.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres

sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja, 41092, Sevilla.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 7 de febrero de 2006.- El Secretario de la Gerencia de Urbanismo, Venancio Gutiérrez Colomina.

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑAN

ANUNCIO relativo a concurso para adquisición de bien inmueble urbano para Casa Consistorial. (PP. 598/2006).

El Ayuntamiento Pleno de Albuñán (Granada) en sesión extraordinaria de fecha 1 de diciembre de 2005 aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir el concurso para adjudicar, por procedimiento abierto y con carácter urgente, la «adquisición de bien inmueble urbano para Casa Consistorial», el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOP, para que puedan formularse las alegaciones oportunas.

Simultáneamente se anuncia concurso por procedimiento abierto que se aplazará cuando resulte necesario en caso de que se formulen reclamaciones al Pliego de Condiciones:

1. Administración Pública adjudicataria: Ayuntamiento de Albuñán.

2. Objeto del contrato: Adquisición de bien inmueble urbano para Casa Consistorial.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento dos mil setecientos ochenta euros, IVA incluido (102.780,00 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: No se establece.

b) Definitiva: Se constituirá por el 4% del precio de adjudicación.

6. Fecha límite de recepción de ofertas: El día que cumplan los 16 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOJA.

7. Presentación de ofertas.

Lugar: Registro General de Albuñán, de 9,00 a 14,00 horas.

Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.

8. Apertura de ofertas.

Fecha: El tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

9. Documentación y modelo de Proposición Económica: Constan en el Pliego de Condiciones que figura en el expediente tramitado al efecto y que obra en la Secretaría de la Corporación.

Albuñán, 13 de febrero de 2006.- El Alcalde, Juan Lozano López.

AYUNTAMIENTO DE ZUJAR

ANUNCIO de enajenación de la parcela 15.442 (Cruz Mandinga) de 1.500 m². (PP. 448/2006).

Juan Pérez Carmona, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zújar, provincia de Granada.

Hace saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se tramita el expediente para la licitación del concurso que se dirá:

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Zújar.

Domicilio: C/ Jabalcón, 10. Localidad: 18811-Zújar (Granada).

Telf.: 958 716 017. Fax: 958 716 302.

El objeto del contrato es para la enajenación, mediante procedimiento abierto, del pleno dominio de la parcela registral núm. 15.442, bien del patrimonio municipal, sita en Cruz Mandinga dentro del Plan Parcial núm. 5.

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

Base de licitación: Es de 34,94 € m², sin IVA, o 52.410 € IVA no incluido por la parcela de 1.500 m² al alza.

Garantía provisional: 2% del precio inicial de la parcela, garantía definitiva 4%.

Fecha límite de obtención de la documentación e información, así como presentación de ofertas o recurrir las bases: Plazo de 15 días naturales para la presentación y ocho días naturales para recurrir, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de licitación en el BOJA.

Requisitos específicos del contratista: Los especificados en el Pliego de Condiciones.

Documentación: Se presentarán tres sobres: A (documentación general, capacidad para contratar y solvencia económica y financiera), B (referencias técnicas, solvencia técnica o profesional y propuesta técnica) y C (proposición económica), según se especifica en la base novena del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Zújar, 27 de enero de 2006.- El Alcalde, Juan Pérez Carmona.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 16 de febrero de 2006, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes 2005/000048 (OAR510) pantalanes para la flota náutico-deportiva. Puerto de Roquetas de Mar (Almería).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
 - b) Número de expediente: 2005/000048-OAR510.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Título: Pantalanes para la flota náutico-deportiva. Puerto de Roquetas de Mar (Almería).
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 210, de 27 de octubre de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Dos millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve euros con cuatro céntimos (2.055.469,04 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 6 de febrero de 2006.
 - b) Contratista: UTE Construcciones Tejera, S.A./Grupo Constructor Grucal Andalucía, S.A.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Un millón quinientos dieciséis mil novecientos treinta y seis euros con quince céntimos (1.516.936,15 euros).

Sevilla, 16 de febrero de 2006.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCION de 23 de febrero de 2006, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes 2005/000127 (PU0505), arrendamiento de carpa para uso como lonja provisional en el Puerto de Punta Umbría.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de suministros, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
 - b) Número de expediente: 2005/000127-PU0505.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Título: Arrendamiento de carpa para uso como lonja provisional en el puerto de Punta Umbría.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 242, de 14 de diciembre de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Ochenta y cuatro mil euros (84.000,00 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17 de febrero de 2006.
 - b) Contratista: Carpas Vip Event's.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Setenta y tres mil setecientos setenta y seis euros (73.776,00 euros).

Sevilla, 23 de febrero de 2006.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCION de 23 de febrero de 2006, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, 2005/000105 (OMF522) obras de mejoras en la Lonja del Puerto de Fuengirola (Málaga).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
 - b) Número de expediente: 2005/000105-OMF522.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Título: Obras de mejoras en la Lonja del Puerto de Fuengirola (Málaga).
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 228, de 22 de noviembre de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Cuatrocientos setenta mil ciento veintidós euros con cincuenta y dos céntimos (470.121,52 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 6 de febrero de 2006.
 - b) Contratista: Ortiz Arroyo Construcciones, S.L.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Cuatrocientos treinta y dos mil quinientos once euros con ochenta céntimos (432.511,80 euros).

Sevilla, 23 de febrero de 2006.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA

RESOLUCION de 24 de febrero de 2006, por la que se convoca concurso público de contrato administrativo especial de servicios (C.P 1/06). (PD. 772/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera.
 - c) Número de expediente: C.P 1/06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Alimentación de Pacientes en el Hospital de Poniente y del Servicio de Alimentación de Pacientes y Explotación de Cafetería en el Hospital de Alta Resolución El Toyo de la Empresa Pública Hospital de Poniente.
 - b) División en lotes y número: Sí, según Pliegos.
 - c) Lugar de ejecución: Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).
 - d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato 48 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 5.572.607,65 €.
5. Garantía provisional: 111.452,15 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Empresa Pública Hospital de Poniente.
 - b) Domicilio: Carretera de Almerimar, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: El Ejido (Almería), 04700.
 - d) Teléfono: 950 022 571.
 - e) Fax: 950 022 755.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.
8. Admisión de variantes: Según Pliegos.
9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio a 14,00 h.
 - b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública Hospital de Poniente.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Noventa días.
10. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de Poniente, en la fecha y hora que se anunciará, con cuarenta y ocho horas de antelación, mediante fax.
11. Gastos de publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

El Ejido, 24 de febrero de 2006.- El Director-Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

RESOLUCION de 24 de febrero de 2006, por la que se convoca concurso público de servicios (C.P 7/06). (PD. 773/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera.
 - c) Número de expediente: C.P 7/06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento Plataforma IBM.
 - b) División en lotes y número: No, según Pliegos.
 - c) Lugar de ejecución: Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).
 - d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato, 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 35.000,00 €.
5. Garantía provisional: Exenta por Resolución motivada de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública Hospital de Poniente.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Empresa Pública Hospital de Poniente.
 - b) Domicilio: Carretera de Almerimar, s/n.
 - c) Localidad y código postal: El Ejido (Almería), 04700.
 - d) Teléfono: 950 022 571.
 - e) Fax: 950 022 755.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.
8. Admisión de variantes: Según Pliegos.
9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio a 14,00 h.
 - b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública Hospital de Poniente.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Noventa días.
10. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de Poniente, en la fecha y hora que se anunciará, con cuarenta y ocho horas de antelación, mediante fax.
11. Gastos de publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

El Ejido, 24 de febrero de 2006.- El Director-Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA

ANUNCIO de servicio. (PD. 768/2006).

Objeto: «Contratación del servicio de vigilancia y seguridad de los distintos centros de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y de sus Sociedades Filiales, Canal Sur Radio, S.A., y Canal Sur Televisión, S.A.» (CC/1-005/06).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto mediante concurso.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo estimado de licitación por importe (IVA incluido) de 2.320.000 € (dos millones trescientos veinte mil euros).

Clasificación: Grupo M, Subgrupo 02, Categoría D.

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de noventa y dos mil ochocientos euros (92.800 €).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas y demás documentos que integran el expediente, podrán, retirarse por los interesados en la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, Planta 3.^a, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, teléfono: 955 056 266, fax: 955 056 237, durante el plazo de presentación de ofertas (www.canalsur.es).

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.^a, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, antes de las 15,00 horas del próximo día 27 de marzo de 2006.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del día 3 de abril de 2006, en el Pabellón de Andalucía, planta 3.^a, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla.

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de febrero de 2006.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobian.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO de la Gerencia Provincial de Almería, de licitación de concurso de obras de reparaciones de 96 VPP (AL-944), en la Barriada Montecastillo II, en Huércal Overa-Almería. (PD. 774/2006).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2006/0593. Obras de reparaciones de 96 VPP (AL-944), en la Barriada Montecastillo II, en Huércal Overa-Almería.

b) Lugar de ejecución: Huércal Overa (Almería).

c) Plazo de ejecución: 7 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento treinta y un mil trescientos noventa y siete euros con treinta y dos céntimos (131.397,32 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 2.627,95 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de EPSA en Almería.

a) Domicilio: C/ Jesús Durbán Remón, núm. 2-3.ª planta.

b) Localidad y código postal: Almería, 04004.

c) Teléfono: 950 004 314. Fax: 950 004 309.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 7 de abril de 2006.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Gerencia Provincial de Almería. Domicilio: C/ Jesús Durbán, núm. 2-1.ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en Almería.

Fecha: A las 11,00 horas del día 17 de abril de 2006.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Almería, 27 de febrero de 2006.- El Gerente, Francisco José Fuentes Cabezas.

EMPRESA PUBLICA DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO, S.A.

ANUNCIO de contratación, concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de seguro colectivo de accidentes en el mar para los tripulantes de la flota pesquera andaluza a suscribir por la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A. (Expte. 91632/1). (PD. 800/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Jurídico y de Contratación.

c) Número de expediente: 91632/1.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Contratación de seguro colectivo de accidentes en el mar para los tripulantes de la flota pesquera andaluza.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: 344.000 euros, impuestos correspondientes incluidos.

5. Obtención de la documentación e información:

a) Entidad adjudicadora: Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

b) Domicilio: C/ Bergantín, núm. 39, 41012 Sevilla.

c) Teléfono: 955 059 700. Fax: 955 059 713. Correo electrónico: sjc@dap.es

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: No se requiere.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: Véase lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: 14,00 horas del día 10 de abril de 2006.

b) Documentación a presentar: Véase lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

c) Lugar de presentación: Véase lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

b) Domicilio: C/ Bergantín, núm 39.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: A las 11,00 horas del día 20 de abril de 2006. Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación podrá reunirse el segundo día hábil posterior al cierre de admisión de ofertas para la apertura del sobre B (documentación general) no siendo esta sesión pública. Se informará de las omisiones o defectos que deban las empresas licitadoras subsanar, quienes dispondrán del plazo de tres días hábiles para la mencionada subsanación. Las ofertas deberán presentarse en castellano.

10. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 17 de febrero de 2006.

11. Gastos de anuncios de licitación y adjudicación: Serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 20 de febrero de 2006.- El Consejero Delegado, Guillermo Gutiérrez Crespo.

TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, S.A.M.

ANUNCIO de licitación por procedimiento abierto. (PP. 632/2006).

Apartado I. Entidad contratante.

I.1. Denominación oficial y dirección de la entidad contratante: Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal. Avenida de Andalucía, número 11, 41007 Sevilla. España. Teléfono 954 557 205, fax 954 557 201, correo electrónico: secretaria@tussam.es, dirección internet: www.tussam.es.

I.2. Dirección donde puede obtenerse información adicional: La indicada en el I.1.

I.3. Dirección donde puede obtenerse la documentación: La indicada en el I.1.

I.4. Dirección a la que deben remitirse las ofertas/solicitudes de participación: La indicada en el I.1.

Apartado II. Objeto del contrato.

II.1. Descripción.

II.1.3. Tipo de contrato de servicios: Categoría de servicios: 12.

II.1.4. ¿Se trata de un contrato marco? No.

II.1.5. Denominación del contrato por parte de la entidad contratante: Dirección de obras y asistencia técnica de las obras de Metro-Centro.

II.1.6. Descripción/objeto del contrato: Dirección de obras y asistencia técnica de las obras de construcción de infraestructura, superestructura de vía, ramal técnico, instalaciones e integración urbana de la línea Metro Ligerero en superficie del centro de Sevilla. Fase I: Prado de San Sebastián-Plaza Nueva.

II.1.7. Lugar donde se realizará la obra, la entrega del suministro o la prestación del servicio: Sevilla.

II.1.8.1. Clasificación CPV (Vocabulario Común de la Contratación Pública) 74262000.

II.1.8.2. Otra nomenclatura pertinente: 742031.

II.1.9. División en lotes: No.

II.1.10. ¿Se considerarán las variantes? No.

II.1.11. ¿Rige una excepción a la utilización de especificaciones europeas? No.

II.2. Cantidad o extensión del contrato. Presupuesto estimado: 1.000.000 de euros (IVA incluido).

II.3. Duración del contrato o plazo de ejecución: 14 meses.

Apartado III: Información de carácter jurídico, económico, financiero y técnico.

III.1. Condiciones relativas al contrato.

III.1.1. Depósitos y garantías solicitados. Garantía provisional: 2% del presupuesto estimado. Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

III.1.2. Principales condiciones de financiación y de pago y/o referencia a las disposiciones que las regulan: Las que figuran en los Pliegos.

III.1.3. Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de contratistas, proveedores o prestadores de servicios adjudicatarios del contrato: La que figura en los Pliegos.

III.2. Condiciones de participación: Las que figuran en los Pliegos.

III.3. Condiciones relativas a los contratos de servicios.

III.3.2. ¿Deben las personas jurídicas indicar los nombres y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución del contrato? No.

Apartado IV. Procedimientos.

IV.1. Tipo de procedimiento: Abierto.

IV.2. Criterios de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta los criterios indicados a continuación (en orden descendente de prioridad). 1. Oferta técnica. 2. Oferta económica.

IV.3. Información administrativa.

IV.3.1. Número de referencia que el poder adjudicador atribuye al expediente: 10/06B.

IV.3.2. Obtención del Pliego de condiciones y documentos complementarios: Pueden obtenerse hasta el día 10 de abril de 2006.

IV.3.3. Plazo de recepción de ofertas o recepción de solicitudes de participación: 10.4.2006. Hora: 13,00.

IV.3.5. Lenguas que pueden utilizarse en la oferta o la solicitud de participación: Español.

IV.3.6. Período mínimo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: 6 meses a partir de la fecha fijada para la recepción de ofertas.

IV.3.7. Condiciones de apertura de ofertas.

IV.3.7.1. Personas autorizadas a estar presentes en la apertura de ofertas: Acto público.

IV.3.7.2. Fecha, lugar y hora: 11.4.2006, hora: 12,00, lugar: El indicado en I.1.

Apartado VI: Información complementaria.

VI.1. ¿Se trata de un anuncio no obligatorio? No.

VI.3. ¿Se relaciona el contrato con un proyecto o programa financiado por fondos de la UE? No.

VI.5. Fecha de envío del presente anuncio: 16.2.2006.

Sevilla, 20 de febrero de 2006.- El Director Gerente, Carlos Arizaga de Pablo-Blanco.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del Acuerdo de Inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo

de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como Propuesta de resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: núm. 20/06.

Empresa imputada: Oscar García Muñoz; NIF: 02531710-P. Último domicilio conocido: Pablo Iglesias, 47, 04700, El Ejido (Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo.

Sanción propuesta: Setecientos euros (700 €).

Almería, 20 de febrero de 2006.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución y liquidación formuladas en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción en materia de protección al consumidor, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente Resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes: Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las cuantías de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que acompaña a la referida Resolución. Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierta para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Núm. Expte.: H-31/05.

Encausado: Manuel García Morales.

Ultimo domicilio: C/ Rafael Montesinos, 24, 21100, Punta Umbría (Huelva).

Acto que se notifica: Resolución.

Sanción: 350 euros.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: H-52/05.

Encausado: Francisco Javier Ruiz Burgos.

Ultimo domicilio: C/ Fuenteheridos, 8, 2.º B, 21002, Huelva.

Acto que se notifica: Resolución.

Sanción: 350 euros.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 22 de febrero de 2006.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno en Huelva.

Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Núm. Expte.: H-04/06.

Encausado: Toscano Gracia, Rafael.

Ultimo domicilio: C/ La Palma del Condado, 12, 21440 Lepe (Huelva).

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación.

Extracto del contenido: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Núm. Expte.: H-08/06.

Encausado: Select Nic, S.L.

Ultimo domicilio: Avda. Adoratrices, 16, 2.º B, 17, 21004, Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 22 de febrero de 2006.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica trámite de audiencia en expediente de autorización de instalación de un Salón de Juego.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, e intentada sin efectos la notificación del trámite de audiencia en el expediente de autorización de un Salón de Juego en C/ Sacatapón, núm. 1, en la localidad de Gibraleón (Huelva) se le concede un plazo de diez días, a contar desde la presente publicación para personarse en esta Delegación sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva y ver el expediente así como para alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes respecto a la constatación por parte de la Inspección de Juego de la no realización de trabajos de acondicionamiento en el local para la obtención del permiso de funcionamiento para la actividad de Salón de Juego para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno.

Interesado: Gejufra, S.L.

CIF: B21110606.

Huelva, 22 de febrero de 2006.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando iniciación del expediente sancionador MA-070/2005-EP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Establecimiento Baco (A/A José Luis Córdoba Moreno).
Expediente: MA-070/2005-EP.
Infracción: Grave, Art. 20.1 Ley 13/1999, 15 de diciembre.
Sanción: Multa desde 300,51 hasta 30.050,61 euros.
Acto: Notificación iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del Inicio del expediente sancionador.

Málaga, 15 de febrero de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando iniciación del expediente sancionador MA-072/2005-EP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Bar Number One (A/A Regalos Feu, S.L.).
Expediente: MA-072/2005-EP.
Infracción: Grave, art. 20.1 Ley 13/1999, 15 de diciembre.
Sanción: Multa desde 300,51 hasta 30.050,61 euros.
Acto: Notificación iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del inicio del expediente sancionador.

Málaga 15 de febrero de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando iniciación del expediente sancionador MA-075/2005-EP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª de Málaga.

Interesado: Establecimiento Baco (A/A José Luis Córdoba Moreno).
Expediente: MA-075/2005-EP.
Infracción: Grave, art. 20.1 Ley 13/1999, 15 de diciembre.
Sanción: Multa desde 300,51 hasta 30.050,61 euros.

Acto: Notificación iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del Inicio del expediente sancionador.

Málaga, 15 de febrero de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando propuesta y resolución correspondiente al expediente sancionador MA-065/2005-MR.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Playmar Automáticos, S.L.
Expediente: MA-065/2005-MR.
Infracción: Grave. 31.8 Ley 2/1986.
Sanción: Multa de 1.203,00 euros.
Acto: Notificación de propuesta y resolución del expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Contra la presente resolución, puede interponerse recurso de alzada, ante el Excm. Sra Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 16 de febrero de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública la solicitud de reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación de generación de energía eléctrica Parque Eólico «Loma de Ayala» del que es titular Uniwindet, S.L., en los términos municipales de Las Tres Villas y Nacimiento (Almería), que se tramita mediante el expediente PE/21. (PP. 3060/2005).

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957); se somete a información pública la solicitud de reconocimiento en concreto de utilidad pública del Parque Eólico «Loma de Ayala», cuyas características principales se detallan a continuación:

Peticionario: «Uniwindet, S.L.» con domicilio en Albolote (Granada), C/ Loja, núm. 8, local 26, Pol. Ind. Juncaril (C.P. 18220).

Objeto de la petición: Reconocimiento en concreto de utilidad pública del proyecto Parque Eólico «Loma de Ayala».

Características de las instalaciones:

1. Denominación: Parque Eólico «Loma de Ayala».
2. Emplazamiento: Términos municipales de Las Tres Villas y Nacimiento.

Coordenadas U.T.M. Poligonal:

X: 527.000	527.000	529.000	529.000
Y: 4.116.000	4.111.000	4.116.000	4.111.000

3. Términos municipales afectados: Las Tres Villas y Nacimiento (Almería).
4. Potencia: 19,5 MW.
5. Aerogeneradores:
Número de aerogeneradores: 13.

Rotor:

Tipo: 3 palas.

Diámetro: 70.5//77 m.

Emplazamiento: Fuste metálico de 62/65/80/100 m de altura.

Generador:

Tipo: Asíncrono trifásico de 690 V.

Potencia: 1.500 kW.

Velocidad nominal: 1.500 r.p.m.

C.T. generador:

Potencia: 1.500 kVA.

Tensión: 0,69/20 kV.

Emplazamiento: Interior del fuste.

6. Líneas de conexión de generadores a subestación:

Número de líneas: 2 (L-I y II).

Trazado: Subterráneo.

Sección: Adecuadas en Al y Cu.

Tipo de conductor: XLPE tipo RHV 18/30 kV y según UNE 21123.

7. Subestación:

Entrada: Subterránea, 2 posiciones en 20 kV.

Salida: Aérea, 1 posición en 66 kV (hacia SET-PE «Tres Villas»).

Tensión: 20/66 kV.

Potencia: 1x20 + 1x25 MVA.

Tipo: Intemperie.

8. Línea de evacuación:

Origen: SET-PE «Loma de Ayala».

Final: SET-PE «Tres Villas».

T.m. afectado: Las Tres Villas.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio (kV): 66.

Longitud total (km): 2,997.

Conductor: LA-180.

Aislamiento: Cadena de 5 elementos UTOBS.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

En la solicitud de reconocimiento en concreto de la utilidad pública del proyecto del Parque Eólico «Loma de Ayala» se incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados, que se inserta como Anexo a este anuncio.

La afección de fincas de propiedad privada derivada de la construcción del Parque Eólico «Loma de Ayala» se concreta en la expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración en concreto de utilidad pública lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4. Edificio Administrativo de Servicios Múltiples (C.P. 04071), y presentar, en duplicado ejemplar, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Almería, 21 de julio de 2005.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

ANEXO
RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS
AFECTADOS
PARQUE EÓLICO "LOMA DE AYALA"
PROVINCIA: ALMERÍA **MUNICIPIOS: LAS TRES VILLAS Y NACIMIENTO**

POL	PAR	TITULAR Y DOMICILIO	PARAJE	TÉRMINO MUNICIPAL	SUPERFICIE OCUPACIÓN (ha)	NATURALEZA
8	844	DIEGO LAO SORIANO (Titular Catastral) C/ Ventas nº 4, DOÑA MARÍA (Almería) HEREDEROS DE DIEGO LAO SORIANO (Propietarios actuales)	Herrerros	Las Tres Villas	3,7947	Pastos
2	579	DORIS CHRISTA NAJORATFANUTZA JESSICA ISABEL FANUTZA 60 Pfeivel Str. 34, 8000 MUNICH	Bar Perú	Nacimiento	5,7504	Espartizar o atochar Labor o labradío secano
8	837	MARÍA UROZ HERNÁNDEZ (Titular Catastral) C/ Campo Verde nº 75, bajo (Almería) HEREDEROS DE MARÍA UROZ HERNÁNDEZ (Propietarios actuales)	Loma de Ayala	Las Tres Villas	7,5737	Pastos
8	839	MARÍA UROZ HERNÁNDEZ (Titular Catastral) C/ Campo Verde nº 75, bajo (Almería) HEREDEROS DE MARÍA UROZ HERNÁNDEZ (Propietarios actuales)	Loma de Ayala	Las Tres Villas	8,7381	Pastos

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública la solicitud de reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación de generación de energía eléctrica Parque Eólico «Tres Villas» del que es titular Uniwindet, S.L., en el término municipal de Las Tres Villas (Almería), que se tramita mediante el expediente PE/23. (PP. 3061/2005).

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957); se somete a información pública la solicitud de reconocimiento en concreto de la utilidad pública del Parque Eólico «Tres Villas», cuyas características principales se detallan a continuación:

Peticionario: «Uniwindet, S.L.», con domicilio en Albolote (Granada), C/ Loja, núm. 8, local 26, Pol. Ind. Juncaril (C.P. 18220).

Objeto de la petición: Reconocimiento en concreto de utilidad pública del proyecto «Parque Eólico Tres Villas».

Características de las instalaciones:

1. Denominación: Parque Eólico «Tres Villas».
2. Emplazamiento: Término municipal de Las Tres Villas. Coordenadas U.T.M. Poligonal:

X: 524.000 524.000 526.000 526.000
Y: 4.115.000 4.111.000 4.115.000 4.111.000

3. Términos municipales afectados: Las Tres Villas (Almería).
4. Potencia: 49,5 MW.

5. Aerogeneradores:

Número de aerogeneradores: 33.

Rotor:

Tipo: 3 palas.

Diámetro: 70.5//77 m.

Emplazamiento: Fuste metálico de 62/65/90/100 m de altura.

Generador:

Tipo: Asíncrono trifásico de 690 V.

Potencia: 1.500 kW.

Velocidad nominal: 1.500 r.p.m.

C.T. generador:

Potencia: 1.500 kVA.

Tensión: 0,20 kV.

Emplazamiento: Interior del fuste.

6. Líneas de conexión de generadores a subestación:

Número de líneas: 3 (L-I, II y III).

Trazado: Subterráneo.

Sección: Adecuadas en Al y Cu.

Tipo de conductor: XLPE tipo RHV 18/30 kV y según UNE 21123.

7. Subestación:

Entrada: Subterránea, 3 posiciones en 20 kV.

Salida: Aérea, 3 posición en 66 kV (S/C hacia SET-PE, «Loma de Ayala» y D/C hacia SET-PE «Cortijo Bono»).

Tensión: 20/66 kV.

Potencia: 100 + 1 x 35 MVA.

Tipo: Intemperie.

8. Línea de evacuación:

Origen: SET-PE «Tres Villas».

Final: SET-PE «Cortijo Bono».

T.m. afectado: Las Tres Villas.

Tipo: Aérea, D/C.

Tensión de servicio (kV): 66.

Longitud total (km): 2,725.

Conductor: LA-180.
Aislamiento: Cadena de 5 elementos U100BS.
Apoyos: Metálicos galvanizados.

En la solicitud de reconocimiento en concreto de la utilidad pública del proyecto del «Parque Eólico Tres Villas» se incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados, que se inserta como anexo a este anuncio.

La afección de fincas de propiedad privada derivada de la construcción del «Parque Eólico Tres Villas» se concreta en la expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración en concreto de utilidad pública lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos

afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples (C.P. 04071), y presentar, en duplicado ejemplar, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Almería, 21 de julio de 2005.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

ANEXO
RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
PARQUE EÓLICO "TRES VILLAS"
PROVINCIA: ALMERÍA **MUNICIPIO: LAS TRES VILLAS**

POL	PAR	TITULAR Y DOMICILIO	PARAJE	TÉRMINO MUNICIPAL	SUPERFICIE OCUPACIÓN (ha)	NATURALEZA
8	523	DIEGO LAO SORIANO (Titular Catastral) C/ Ventas nº 4, DOÑA MARÍA (Almería) HEREDEROS DE DIEGO LAO SORIANO (Propietarios actuales)	Antoñuel	Las Tres Villas	5,0569	Pastos
8	920	DIEGO LAO SORIANO (Titular Catastral) C/ Ventas nº 4, DOÑA MARÍA (Almería) HEREDEROS DE DIEGO LAO SORIANO (Propietarios actuales)	Colmenil	Las Tres Villas	19,1677	Pastos Camino
8	805	MARÍA UROZ HERNÁNDEZ (Titular Catastral) C/ Campo Verde nº 75, bajo (Almería) HEREDEROS DE MARÍA UROZ HERNÁNDEZ (Propietarios actuales)	Morrones	Las Tres Villas	29,9373	Pastos

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva de concesión de explotación. (PP. 543/2006).

Ref.: BN/MC.

El Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería, hace saber:

Que ha sido definitivamente admitida la solicitud de una concesión derivada de una Sección A), por aplicación del R.D. 107/1995, que a continuación se indica:

Nombre: Cerro Juan Felipe.
Número de expediente: 40.551.
Recurso minero de áridos de la Sección C) de la Ley de Minas.
Superficie solicitada: 5 cuadrículas.
Término municipal afectado: Lúcar.
Solicitante: Don Manuel Pérez Jiménez, en nombre y representación de Aridos y Hormigones Pérez Jiménez, con domicilio en C/ Corazón de Jesús, 80, Lúcar.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la última de las publicaciones que del presente anuncio han de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y del de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería con la advertencia de que pasado

este plazo no se admitirá oposición alguna, conforme a lo prescrito en el mismo artículo y normativa.

Almería, 3 de febrero de 2006.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se envía relación de propietarios con bienes y derechos afectados, que por error se omitieron en el anuncio que se cita. (PP. 472/2006).

Advertido el error en la relación de propietarios con bienes y derechos afectados correspondiente al anuncio publicado en: periódico Ideal (Granada), de fecha de 13 de enero de 2005; BOJA núm. 27, página 47, de fecha de 8 de febrero de 2005; BOE núm. 3, página 69, de fecha de 4 de enero de 2005, y BOP de Granada núm. 28, página 2, de fecha de 10 de febrero de 2005; por el que se somete a información pública y que corresponde al «Anuncio por el que se somete a Información Pública la solicitud de Aprobación del Proyecto y Declaración en Concreto de Utilidad Pública de la Línea a 66 kV D/C E/S en Sub. Las Gabias desde la Línea de Grelva-Zaidín» en Granada. Se envía la relación de los afectados que se omiten en dicho anuncio.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el Proyecto de ejecución podrá ser examinado

en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Granada, sita en Villamena, 1, 18009, de Granada, y en su caso, presentarse por triplicado en dicho centro las alegaciones

que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio.

Granada, 1 de febrero de 2006.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

****RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA LÍNEA AÉREA A 66 KV D/C E/S EN SUBESTACIÓN GABIAS DESDE LA LÍNEA AÉREA A 66 KV D/C GRELVA - ZADÍN EN GRANADA**

8-1	Titulares registrales: Francisco Fernández Aranda Camino Las Viñas, nº 4 18195 Cullar Vega (Granada) Asunción Fernández García C/ Pablo Picasso nº 37 18195 Cullar Vega (Granada)	Cullar-Vega	Pago Alto	222	4	68	18			100	Labor Regadío
36	Manuel Molina Díaz C/ Sol y Luna nº 10, 1º A CP 18007 (Granada)	Churriana de la Vega	Dailimón	228	2	88	18	9 (1/2)	17,4	300	Labor Regadío
39	Titular Registral Desconocido	Churriana de la Vega	Dailimón	276	2	22	18			100	Labor Regadío
55	Titular Catastral: Miguel Campos López C/ Jesús Nazareno 9 18194 Churriana de la Vega (Granada) Titulares Conocidos: Trinidad Linares Moreno C/ Perdonez, 18 18194 Churriana de la Vega (Granada) Antonio Campos López C/ Gitanilla, 1 18194 Churriana de la Vega (Granada)	Churriana de la Vega	Dailimón	54	3	15	18			100	Labor Regadío
62	Trinidad Narvaez Castillo Avda. Mare Nostrum, Bld. 6, Patio 1, Puerta 2 Alboraya (Valencia)	Churriana de la Vega	Dailimón	42	3	3	18			100	Labor Regadío
69	Titular Catastral: Manuel Castillo Alvarez Titular Conocido: Carmen Castillo Yañez Avda. Fuerzas Armadas, 12, Bajo G Pabellones Militares, (Portería) 18014 Granada	Churriana de la Vega	Dailimón	69	3	28	18			100	Labor Regadío
92	Titular Catastral: Francisco Calvo Alvarez Paseo de la Ermita 17 18194 Churriana de la Vega (Granada) Herederos: Ros Mª Calvo Calvo y Hnos. 18194 Churriana de la Vega (Granada)	Churriana de la Vega	Alto	143	4	19	18			100	Labor Regadío
93	Titular Catastral: Francisco Calvo Alvarez Paseo de la Ermita 17 18194 Churriana de la Vega (Granada) Herederos: Ros Mª Calvo Calvo y Hnos. 18194 Churriana de la Vega (Granada)	Churriana de la Vega	Alto	144	4	37	18			100	Labor Regadío
120	Titular Registral: Nicolás García Ruiz (fallecido) Titular Conocido: María Pérez-Pite García Avda de la Constitución 18, 3º D 18012 Granada	Armillá	El Negro	85	2	59	18	21	57,5	400	Labor Regadío

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Dirección General de Urbanismo, a los efectos de que se personen y comparezcan en legal forma ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, los posibles interesados con el recurso núm. 947/2005, interpuesto por don Eusebio Villegas Peña, en nombre y representación de las entidades Andria Inversiones Inmobiliarias, S.A. y otras, contra la Orden que se cita (Expte. 33080.29/05.03).

Por el presente anuncio se notifica los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo número 947/2005,

interpuesto por don Eusebio Villegas Peña, en nombre y representación de las entidades Andria Inversiones Inmobiliarias, S.A., Grupo Para, S.A., Caja Rural Intermediterránea, S.C.A., Miguel Portales Sánchez, Enrique Portales Sánchez, María Dolores León Burgos, José María Escobar Morcillo y Ana María Luque Torres, contra la Orden de la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 12 de julio de 2005, por la que se acuerda la formulación del Plan Especial para la delimitación de la reserva de terrenos en la zona de Soliva Norte en Málaga para su incorporación al Patrimonio Autónomo de Suelo, a los efectos de que comparezcan, si lo conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con Abogado y Procurador en

el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de febrero de 2006.- La Directora General, Mercedes Izquierdo Barragán.

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran

en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Avda. Diego Martínez Barrio, 10, Sevilla).

Contra las citadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 20 de febrero de 2006.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCION €
AL-03369/2003	13/11/2003	MARIANO PEREZ E HIJOS SL	ERMITA REMEDIO, 7 30100-MURCIA-MURCIA	140.20 LOTT	3.301,00
AL-00099/2004	10/12/2003	MATECONS. BEDAR S.L.	CRTA NACIONAL 340, KM 151 04280-GALLARDOS (LOS)-ALMERIA	140.19 LOTT	3.896,00
AL-00362/2004	12/01/2004	TRANSPORTES RSU SL	LAS CRUCES 31 04770-ADRA-ALMERIA	140.10 LOTT	4.601,00
AL-00399/2004	15/01/2004	CARRILERO FERRER SERGIO	PEPESANTOS 24 2A 30820-ALCANTARILLA-MURCIA	140.24 LOTT	2.001,00
AL-00428/2004	16/01/2004	TRANSPORTES VEGA DEL CAÑAVERA SL	CAÑAVERAL HUERTA NIETO S/N 18003-GRANADA-GRANADA	140.11 LOTT	4.601,00
AL-00429/2004	16/01/2004	TRANSPORTES VEGA DEL CAÑAVERAL SL	CAÑAVERAL HUERTA NIETO S/N 18003-GRANADA-GRANADA	140.24 LOTT	2.001,00
AL-00686/2004	28/01/2004	FRUTAS MARMÍ S.L.	P. PICASO 7 04738-VICAR-ALMERIA	140.24 LOTT	2.001,00
AL-00773/2004	13/02/2004	DIGRASAN GRANADA SL	SAN MATIAS, 24 BJA 18009-GRANADA-GRANADA	140.24 LOTT	2.001,00
AL-02257/2004	20/07/2004	PROMOB S.L.	CTRA MADRID CADIZ KM 555.7 41700-DOS HERMANAS-SEVILLA	141.19 LOTT	1.001,00
AL-02781/2004	30/09/2004	ONXV ITUSA SERVICIOS MEDIOAMBIENT. SA	GENOVA Nº 6, 5º 28004-MADRID-MADRID	141.13 LOTT	1.001,00
CA-00278/2004	03/06/2003	TRANSRUMA, S.L.	PLG. IND. CAMPAMENTO, PARC. 3 11360-SAN ROQUE-CADIZ	140 B) LOTT 197 B) RGTO	1.500,00
CA-03609/2004	24/06/2004	FABRICA DE SOFAS CAMA TAPIZ MOBEL SL	CTRA MADRID CADIZ KM 350 14640-VILLA DEL RIO-CORDOBA	141.6 LOTT	1.501,00
CO-00228/2004	20/11/2003	HARINERA LA RAIZ SA	BAILEN,019 41500-ALCALA DE GUADAIRA-SEVILLA	141.4 LOTT	1.886,00
CO-00347/2004	07/12/2003	CALVO HERRERA JOSEFA	CLAVEL, 100 URB. LA GALVANA 41500-ALCALA DE GUADAIRA-SEVILLA	140.20 LOTT	3.301,00
CO-00364/2004	13/12/2003	IGLESIAS Y PINEDA SA	CTRA. MADRID-CADIZ KM 555,700 41700-DOS HERMANAS-SEVILLA	140.24 LOTT	2.001,00
CO-01206/2004	02/04/2004	SDAD. ILICITANA DE TTES. CV ELCHE	PARTIDA JUBALCOY, POLIGONO 1, 29 03295-ELCHE / ELX-ALICANTE	141.6 LOTT	1.501,00
CO-02380/2004	13/09/2004	GONZALEZ MASCOTO J.P., S.L.	NUOVA CARTEYA, 30 14940-CABRA-CORDOBA	140.19 LOTT	1.951,00
GR-01767/2003	19/11/2003	LANCHA SA	JOSE RECUERDA, 4-2º L 18004-GRANADA-GRANADA	140.19 LOTT	4.601,00
GR-00151/2004	12/12/2003	AUTOCARES MARTIN PEREZ S.L.	IGLESIA 5 18520-ALAMEDILLA-GRANADA	140.16.3 LOTT	3.301,00
GR-04774/2004	07/10/2004	BOVILORCA, S.L.	CTRA. DE GUILAS, Nº 130 30429-CAMPILLO-MURCIA	142.8 LOTT	201,00
GR-00047/2005	28/10/2004	MARTINEZ TORRES ANTONIO	CHORRILLO, 11 1-E 2A 18200-MARACENA-GRANADA	141.5 LOTT	1.501,00
H-00631/2005	19/10/2004	AUTOCARES L.CABELLO, S.L.	C/ CRISTO VERA CRUZ, 2 41840-PILAS-SEVILLA	141.19 LOTT	1.001,00
H-01138/2005	22/11/2004	MACHUCA ARJONILLA JOAQUIN	C/ OCHO DE MARZO Nº 10 B 9ª A 41006-SEVILLA-SEVILLA	141.5 LOTT	1.501,00
H-01902/2005	04/02/2005	CEREALES HERGON SL	PL IND B,000 41804-OLIVARES-SEVILLA	141.5 LOTT	1.501,00
J-02173/2003	19/09/2003	GOMEZ ARJONA EPIFANIO	C/ LOS DOLMENES, BLQ. C A RONDA 29200-ANTEQUERA-MALAGA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.500,00
J-00594/2004	07/02/2004	COMERCIAL CHINCHILLA SAL	CALVARIO, 5 13300-VALDEPEÑAS-CIUDAD REAL	140.26.2 LOTT	2.001,00
J-00690/2004	04/03/2004	MANSION EL MUEBLE PROVENZAL SL	AVD. DE LA GUARDIA CIVIL, S/N 14900-LUCENA-CORDOBA	140.19 LOTT	4.600,00
J-00882/2004	01/03/2004	TRANSRODRIELV SL	CASTAÑO, 24 18800-BAZA-GRANADA	140.24 LOTT	2.001,00
J-01309/2004	13/02/2004	QUIRANTE MORENO JULIO	MERINDAD DE SANGÜESO, 20-4 31600-BURLADA-NAVARRA	140.19 LOTT	4.600,00
J-01519/2004	13/04/2004	TRACONASA SL	MADRE S. MARCELO, 4 41000-SEVILLA-SEVILLA	142.8 LOTT	201,00
J-01546/2004	08/04/2004	MANRIQUE RODRIGUEZ CELESTINO	TOMAS EDISON, 11 04760-BERJA-ALMERIA	140.24 LOTT	2.001,00
J-01799/2004	24/05/2004	SANCHEZ GONZALEZ MANUEL	PARQUE ATLANTICO, 2-7ª A 11400-JEREZ DE LA FRONTERA-CADIZ	140.19 LOTT	4.600,00
MA-00316/2004	28/11/2003	FRUTAS RAFI Y SERGIO SL	URB. GARRET, S/N 29100-COIN-MALAGA	140.22 LOTT	3.301,00
MA-02316/2004	25/05/2004	FERNANDEZ VILLALBA MOISES	DR. JACOBO ORELLANA ESPEJO, 8 29009-MALAGA-MALAGA	141.31 LOTT	1.501,00
MA-00383/2005	28/11/2004	ANTHONY HUGHES	EUROBROKERS, AV. CONSTIT. R. ALMUDENA 8 29631-BENALMADENA-MALAGA	141.31 LOTT	1.501,00
MA-00494/2005	12/11/2004	DE ARADOR GARCIA MANUEL	NUZAS 6-11ª A 29010-MALAGA-MALAGA	140.22 LOTT	401,00
MA-00870/2005	14/04/2005	COMBILINE MARBELLA SL	POLIG. IND. ERMITA C/ ORO Nº 25 29600-MARBELLA-MALAGA	141.31 LOTT	1.501,00
SE-04332/2003	29/10/2003	LUCIO ESPINOSA PEDRO	PEREDA, 6 06810-CALAMONTE-BADAJOS	140.24 LOTT	2.001,00
SE-00016/2004	10/11/2003	MORILLO MACIAS JUAN JOSE	LA HUERTA 10 41566-PEDRERA-SEVILLA	140.19 LOTT	4.601,00
SE-00520/2004	17/11/2003	MORENO SALMERON SALVADOR	BDA. ALMONAZAR, 16 41300-SAN JOSE DE LA RINCONADA-SEVILLA	140.11 LOTT	4.601,00
SE-00705/2004	26/11/2003	MATACHANA QUINTANA Mª ISABEL	URB. LA CANTERA, COSTALEROS Nº 33. 41450-CONSTANTINA-SEVILLA	140.10 LOTT	4.601,00
SE-00806/2004	27/11/2003	JIMENEZ REQUELO MERCEDES.	DIAMELA, 2 41530-MORON DE LA FRONTERA-SEVILLA	141.4 LOTT	4.600,00
SE-01007/2004	03/12/2003	GARRIDO SUAREZ RAMÓN AURELIO	CAMINO REAL 101 3 G COLLOTO 33010-OVIEDO-ASTURIAS	140.10 LOTT	4.601,00
SE-01027/2004	04/12/2003	LOGISTA JUMILLA S.L.	C/ TRIUNFO, Nº 5, 4º A 30003-MURCIA-MURCIA	140.19 LOTT	4.601,00
SE-00676/2005	09/08/2004	MEDINA RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	SATSUMA,010 41006-SEVILLA-SEVILLA	141.31 LOTT	1.501,00
SE-00681/2005	10/08/2004	BAEZ RUIZ MARIA DOLORES	ARGANTONIO 4 41008-SEVILLA-SEVILLA	141.4 LOTT	1.851,00
SE-00684/2005	05/08/2004	PEREZ SIERRA ANTONIO	SIERRA NEVADA, 1 41410-CARMONA-SEVILLA	141.4 LOTT	1.501,00
SE-00845/2005	23/08/2004	ÑITO VILLEGAS, S.L.	GUADIX, 26 41006-SEVILLA-SEVILLA	141.13 LOTT	1.001,00
SE-01389/2005	17/09/2004	HÉRMANOS SALGUERO MARIN SL	MALAS MAÑANAS 78 41500-ALCALA DE GUADAIRA-SEVILLA	142.2 LOTT	356,00
H-00631/2005	19/10/2004	AUTOCARES L.CABELLO, S.L.	C/ CRISTO VERA CRUZ,2. PILAS 41840 - SEVILLA	147 LOTT 222 ROTT	1.001,00
J-00620/2004	23/03/2004	MILLAN VILLENA MODESTO	AVDA. REPUBLICA, 36. FARO. PORTUGAL	140.24 LOTT	2.001,00

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, notificando a don Antonio Sánchez Ortega, Acuerdo de Iniciación de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 156(O)/05.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Antonio Sánchez Ortega con DNI 24.119.705-L del Acuerdo de Iniciación de procedimiento de carácter sancionador núm. 156(O)/05.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Granada se ha acordado la iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa en materia de carreteras, con expediente de referencia Secretaría General/Asuntos Jurídicos Sancionador 156(O)/05/LVR.

Dicho Acuerdo se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución, número 18, portal 2, despacho 6, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 17 de febrero de 2006.- El Delegado, Pedro Fernández Peñalver.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su sesión 4/05, de 25 de octubre de 2005, en relación al expediente: EM-OJ-10. Modificación de Elementos de las NN.SS. de Ojén relativa a la creación de una nueva ordenanza denominada «Equipamiento E1» y cambio de calificación en Suelo Urbano de una parcela en C/ Charca, promovida por el Ayuntamiento.

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en sesión ordinaria 4/05 celebrada el día 25 de octubre de 2005, en relación al expediente «EM-OJ-10. Modificación de Elementos de las NN.SS. de Ojén relativa a la creación de una nueva ordenanza denominada "Equipamiento E1" y cambio de calificación en Suelo Urbano de una parcela en C/ Charca, promovida por el Ayuntamiento».

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartados 1 y 2, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se dispone la publicación del Acuerdo y de la Normativa correspondiente al instrumento urbanístico de referencia según los contenidos de los Anexos I y II, respectivamente, previa la inscripción y depósito de dicho instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 28.11.05 y número de registro 875.

ANEXO I

ACUERDO DE 25 DE OCTUBRE DE 2005 DE LA COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE MALAGA POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL EXPEDIENTE «EM-OJ-10. MODIFICACION DE ELEMENTOS DE LAS NN.SS. DE OJEN RELATIVA A LA CREACION DE UNA NUEVA ORDENANZA DENOMINADA "EQUIPAMIENTO E1" Y CAMBIO DE CALIFICACION EN SUELO

URBANO DE UNA PARCELA EN C/ CHARCA, PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO»

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 15 de junio de 2005 y número 33.892 de registro tiene entrada en esta Delegación Provincial el expediente de referencia a fin de que se acuerde por la CPOTU la aprobación definitiva del mismo.

Segundo. Con fecha 28 de junio de 2005 se emite informe técnico por la Sección de Planeamiento del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se hace constar:

Objeto y justificación.

El objeto de esta modificación de las NN.SS. es la recalificación de una parcela de suelo Urbano con una superficie de 1.167,27 m², calificada actualmente de Casco (Cs), para pasarla a la calificación de Equipamiento.

Se justifica en base a los arts. 32, 36 y 38 de la LOUA.

Informe técnico.

Tras el estudio de la documentación a la vista se informa lo siguiente:

Se trata de una actuación de carácter aislado y puntual sobre una parcela de suelo urbano situada en el casco calificada de Casco (Cs), de propiedad municipal con una superficie de 1.167,27 m², de forma rectangular presentando fachadas a vial por el norte y oeste, con un talud en la linde oeste de 10 m aproximadamente, rodeado de edificaciones residenciales y que cuenta según certificado del técnico municipal con todos los servicios urbanísticos.

Se propone, como se especificaba anteriormente, cambiar la calificación actual (Cs) de dicha parcela de suelo urbano, pasando a calificarla de Equipamiento (E1), limitando el uso exclusivamente público, por lo que se considera que no se produce una alteración del modelo territorial ni de la estructura general y orgánica del territorio.

Se justifica en base a ciertas demandas municipales como la necesidad de plazas de aparcamiento y locales públicos para la ubicación de servicios municipales y algunas dotaciones públicas como salón de usos múltiples y centro de tercera edad, mediante la construcción de un edificio de dos plantas de aparcamientos con un total de 94 plazas y una de locales municipales de uso múltiple desarrollando una plaza municipal en la cubierta, con una superficie total construida de 3.305,77 m²c.

Vistas las condiciones de edificación de la ordenanza de casco (Cs) se observa que dicha ordenanza sólo permite parcelas máximas de 150 m² para la ubicación de viviendas unifamiliares.

- Deberá aportarse un cuadro comparativo de los principales parámetros urbanísticos de la parcela con aplicación de la ordenanza de la zona de casco (Cs) y la que se pretende modificar (E1), dado que se puede deducir que se produce sobre la misma un aumento del aprovechamiento, por lo que en aplicación del art. 36, 2, a 9, 2.ª, la modificación debería contemplar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones respecto al citado aprovechamiento.

Conclusión.

Por lo anterior no procede emitir informe técnico favorable hasta tanto no se aporte la documentación solicitada.

Con fecha 12 de julio y posteriormente el día 12 de septiembre de 2005 y tras el requerimiento de esta Delegación Provincial de fecha 5 de julio de 2005, por el Ayuntamiento de Ojén se presenta documentación complementaria; a la vista de la citada documentación, en fecha 15 de septiembre de 2005, se emite informe técnico en el que se manifiesta:

Antecedentes.

Con fecha 15 de junio de 2005 y núm. de registro 33.892, tiene entrada en esta Delegación Provincial el expediente de referencia.

Con fecha 12 de julio de 2005 tiene entrada en esta Delegación Provincial documentación complementaria.

Con fecha 12 de septiembre de 2005 y núm. de registro 47.499 tiene entrada en esta D. Provincial documentación complementaria.

Informe técnico.

Se aporta documentación complementaria consistente en justificación por parte del técnico municipal respecto de los extremos considerados en el informe emitido por esta Delegación en referencia al objeto del expediente.

Tras el estudio de la documentación complementaria aportada se reconsidera el objeto del expediente de la siguiente manera:

1.º Creación de una nueva ordenanza de las NN.SS. denominada Equipamiento E1.

2.º Recalificación de una parcela de suelo Urbano con una superficie de 1.167 m², calificada actualmente de Casco (Cs) para pasarla a la nueva ordenanza de Equipamiento E1.

Como recordatorio del primer informe, se trata de una actuación de carácter aislado y puntual sobre una parcela de suelo urbano situada en el casco calificada de Casco (Cs), de propiedad municipal con una superficie de 1.167,27 m², de forma rectangular presentando fachadas a vial por el norte y oeste, con un talud en la linde oeste de 10 m aproximadamente, rodeado de edificaciones residenciales.

Se propone, como se especificaba anteriormente, cambiar la calificación actual (Cs) de dicha parcela de suelo urbano, pasando a calificarla de Equipamiento (E1), limitando el uso exclusivamente público, por lo que se considera que no se produce una alteración del modelo territorial ni de la estructura general y orgánica del territorio.

Se justifica en base a ciertas demandas municipales como la necesidad de plazas de aparcamiento y locales públicos para la ubicación de servicios municipales y algunas dotaciones públicas como salón de usos múltiples y centro de tercera edad, mediante la construcción de un edificio de dos plantas de aparcamientos con un total de 94 plazas y una de locales municipales de uso múltiple desarrollando una plaza municipal en la cubierta, con una superficie total construida de 3.305,77 m²c.

Se aporta cuadro comparativo de las dos ordenanzas Cs por y E1, donde se aprecia en esta última que no se limita el fondo máximo edificable, optándose en el proyecto por un fondo de 20 m.

Por tanto, dado que en la nueva ordenanza no se limita fondo máximo edificable pasando en el proyecto a 20 m y que la ocupación máxima en todas las plantas se aplica sobre la superficie de la parcela, como consecuencia se produce un incremento de edificabilidad, ya que la superficie construida es mayor que la que se obtendría con referencia a la situación anterior (fondo máximo de 15 m).

No obstante hay que considerar que se trata de un equipamiento para instalar servicios municipales y que la nueva construcción permite un incremento de áreas libres, ya que se crea una plaza pública sobre la cubierta.

Conclusión.

Por lo anterior se emite informe favorable.

Tercero. A la vista del informe técnico emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de esta Delegación Provincial, cabe manifestar que nos encontramos ante una modificación estructural de las previstas en el art. 10 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, corresponde a la Consejería competente en materia de Urbanismo la aprobación definitiva de:

«Los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la Ordenación Estructural, y planes de desarrollo de los planes de Ordenación Intermunicipal.»

Por su parte, el art. 13.2.a) del Decreto 193/03 de la Comunidad Autónoma, establece que corresponde a la CPOTU:

«Aprobar los Planes Generales de Ordenación Urbanística y sus revisiones, así como las modificaciones cuando afecten a la ordenación estructural y las adaptaciones que conlleven modificaciones del referido alcance, en relación con los municipios no incluidos en la disposición adicional primera de este Decreto...; en desarrollo del artículo 31.2.B.a).»

Quinto. Obra incorporado al expediente los acuerdos de aprobación inicial y provisional adoptados por órgano competente, así como copia de uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y BOP número 48 de 11.3.05, donde se inserta anuncio sometiendo el expediente al trámite de información pública a fin de que puedan formularse alegaciones.

Vistas la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Texto Refundido de la Ley del Suelo, la Ley 1/1997 de la Comunidad Autónoma de Andalucía y los Reglamentos de desarrollo, se acuerda:

1.º Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos de las NN.SS. de Ojén, relativa a la creación de una nueva ordenanza de las NN.SS. denominada «Equipamiento E1» y cambio de calificación de una parcela en suelo urbano sita en calle Charcas, promovido por el Ayuntamiento.

2.º Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento, que deberá proceder a su depósito en el Registro municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2/2004, de 7 de enero.

3.º Proceder a su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos y su posterior publicación en el BOJA.

4.º Indicar que contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a su notificación o publicación ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia en Málaga.

Málaga, 25 de octubre de 2005.- El Vicepresidente 2.º de la Comisión, José M.ª Ruiz Povedano.

ANEXO II

N O R M A T I V A

Zona de casco equipamiento (E1).

Art. 4.4.3. Condiciones de la edificación.

1. Parcela mínima edificable.

a) La parcela mínima edificable será aquella que cumpla los siguientes mínimos:

Superficie: 50 m².

Ancho medio: 3,50 m.

Ancho de fachada: 3,00 m.

Fondo: 6,00 m.

b) Se permitirán agregaciones de parcelas inferiores a esta mínima existentes con anterioridad a la entrada en vigor de estas Normas, siempre que la parcela resultante no sobrepase los 150,00 m², con el fin de preservar el carácter unifamiliar de las viviendas del casco.

c) Se prohíben expresamente las segregaciones de parcelas que den como resultados parcelas inferiores a 100 m² o que no cumplan las determinaciones del apartado a) anterior.

2. Parcela máxima edificable.

No se limita la superficie máxima de parcela.

3. Fondo máximo edificable.

No se fija un fondo máximo edificable, siendo éste el total de la parcela.

4. Edificabilidad máxima.

La superficie del techo edificable será la resultante de aplicar los demás parámetros.

5. Ocupación máxima.

La edificación podrá ocupar la totalidad de la superficie de la parcela.

6. Altura máxima y número de plantas.

La altura máxima para la zona de casco antiguo será de 10 m y el número de plantas no será superior a 3 (PB+2). Se permiten sótanos y semisótanos siempre y cuando se cumpla con la altura máxima.

7. Retranqueos.

No se permitirán retranqueos de la edificación respecto de las alineaciones fijadas en los planos de calificación de estas Normas.

Art. 4.4.4. Condiciones estéticas y compositivas de la edificación.

Todas las edificaciones habrán de atenerse a lo dispuesto en el Capítulo 7, Título II, sobre Medidas singulares de protección del medio urbano, siendo de especial atención en esta zona las siguientes consideraciones:

a) Las fachadas, testeros y medianerías descubiertas habrán de enfoscarse y encalarse y pintarse en color blanco.

b) Se prohíbe la cubrición de cualquier elemento de la cubierta con otros materiales que no presenten las coloraciones y apariencias de la tradicional teja cerámica (como pizarra, teja de cemento, fibrocemento, chapas, etc.), primando como óptima la utilización de la teja cerámica curva vieja.

Se permitirá la terminación de la cubierta mediante terraza transitable, cuando se justifique su utilización como espacio público (miradores, plazas, etc.).

c) Se prohíbe la carpintería de aluminio en su color y en acabados de brillo metálico.

d) Se prohíben los cuerpos salientes.

Art. 4.4.5. Condiciones de uso.

El uso exclusivo será el de equipamiento.

Málaga, 25 de octubre de 2005.- El Vicepresidente 2.º, José María Ruiz Povedano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su sesión 4/05, de 25 de octubre de 2005, en relación al expediente: «EM-MLL-11. Modificación de Elementos de las NN.SS. de Mollina, relativa al cambio de clasificación de suelo de una parcela pasando de urbanizable a urbano consolidado y cambio de delimitación y modificación de la ficha urbanística del Sector UR-13, promovida por el Ayuntamiento».

Para general conocimiento se hace público el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Terri-

torio y Urbanismo de Málaga, en sesión ordinaria 4/05 celebrada el día 25 de octubre de 2005, en relación al expediente: «EM-MLL-11. Modificación de Elementos de las NN.SS. de Mollina relativa al cambio de clasificación de suelo de una parcela pasando de urbanizable a urbano consolidado y cambio de delimitación y modificación de la ficha urbanística del Sector UR-13, promovida por el Ayuntamiento».

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartados 1 y 2, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se dispone la publicación del Acuerdo y de la Normativa correspondiente al instrumento urbanístico de referencia según los contenidos de los Anexos I y II, respectivamente, previa la inscripción y depósito de dicho instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 28.11.2005 y número de registro 873 y en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Mollina.

ANEXO I

ACUERDO DE 25 DE OCTUBRE DE 2005 DE LA COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE MALAGA POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE ELEMENTOS DE LAS NN.SS. DE MOLLINA RELATIVA AL CAMBIO DE CLASIFICACION DE SUELO DE UNA PARCELA PASANDO DE URBANIZABLE A URBANO CONSOLIDADO Y CAMBIO DE DELIMITACION Y MODIFICACION DE LA FICHA URBANISTICA DEL SECTOR UR-13, PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO

Primero. Con fecha 7 de julio de 2005 y número 38.240 de registro tiene entrada en esta Delegación Provincial el expediente de referencia a fin de que se acuerde por la CPOTU la aprobación definitiva del mismo.

Segundo. Con fecha 2 de agosto de 2005 se emite informe técnico por la Sección de Planeamiento del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se hace constar:

Objeto y justificación

Según el expediente: «Constituye el objeto del presente documento, hacer viable la modificación del régimen urbanístico de una parcela clasificada por el planeamiento general vigente como suelo urbanizable, y calificada como de uso residencial con una superficie de 12.320 m² incluida en el sector UR-13, conformando con la segregación o cambio de delimitación que se pretende, un sector de suelo urbanizable denominado sector UR-13 de uso principal residencial, con una superficie final aproximada de 9.534,20 m², resolviendo, en todo caso, su enlace con el sector de suelo urbanizable UR-3 y con la trama urbana existente en los suelos colindantes, así como el resto de los terrenos que forman parte de la C/ Los Organos y la prolongación de la C/ Cañada, que se clasificarían como Suelo Urbano Consolidado, por contar con todos los servicios urbanísticos.

En dicho sector se delimitará una única unidad de ejecución (UR-13), y ello para facilitar la gestión, ya que todos los terrenos, de esta forma, pertenecerían a un único propietario.

En congruencia con lo expuesto, se producirá una nueva delimitación del sector de suelo urbanizable UR-13.

Igualmente, a través de la presente modificación se pretende aumentar la densidad de viviendas actualmente recogida en la ficha urbanística del sector UR-13 del planeamiento general vigente (35 viv/ha), incrementándola hasta 40 viv/ha, sin que en ningún momento se modifique el parámetro de la edificabilidad permitida (aprovechamiento lucrativo). Ello

no supondrá un aumento real de la densidad prevista inicialmente, ya que en la porción de suelo que se pretende clasificar como suelo urbano consolidado, el número de viviendas existente o previstas es de 5 viviendas, y con el aumento de densidad en la nueva delimitación del sector UR-13 se prevén 38 viviendas (por lo que el total serían unas 43 viviendas que es lo que figura en la ficha del sector UR-13 de las NN.SS. actuales).»

Tras el estudio de la documentación aportada, se informa lo siguiente:

Dado que la Modificación de Elementos afecta a la vía pecuaria clasificada en el proyecto de clasificación de vías pecuarias del término municipal de Mollina como vía pecuaria núm. 7 «Vereda del Palomar» clasificada con una anchura legal de 20,89 m, se aporta informe de la D. P. de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, en el que se indica el acuerdo de iniciar la desafectación de dicha vía pecuaria. Dicho informe concluye indicando la imposibilidad de tramitar la presente Modificación de Elementos, en lo que afecta a la vía pecuaria anteriormente citada, ya que seguirá siendo de dominio público pecuario y no podrá ser computada dentro del nuevo sector UR-13.

Por tanto, dado que los terrenos afectados por la vía pecuaria no se pueden computar, se verán afectados los parámetros urbanísticos correspondientes; superficies, cesiones, edificabilidad, aprovechamiento..., por lo que no se procede al informe hasta que no se produzca la desafectación de dicha vía pecuaria.

Conclusión

No procede emitir informe técnico hasta que no se produzca la desafectación de la vía pecuaria anteriormente citada.

Con fecha 29 de agosto de 2005, y número 45.689 de registro de entrada y tras el requerimiento de esta Delegación Provincial de fecha 9 de agosto de 2005, por el Ayuntamiento de Mollina se presenta documentación complementaria; a la vista de la citada documentación, en fecha 13 de septiembre de 2005, se emite informe técnico en el que se manifiesta:

1. Antecedentes.

Con fecha 29 de septiembre de 2005 y núm. de registro de entrada 45.689, se remite documentación complementaria.

Con fecha 7 de julio de 2005 y núm. de registro de entrada 38.240, se remite expediente administrativo y proyecto técnico referido a la Modificación de Elementos.

Con fecha 9 de agosto de 2005 y número de registro de salida 39.178 se emite Informe Técnico por este servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Con fecha 29 de agosto de 2005 y número de registro de entrada 45.689 se recibe escrito remitido por el Excmo. Ayto. de Mollina.

2. Objeto y justificación.

El objeto del Expediente es:

Modificar el régimen urbanístico de una parcela clasificada por el planeamiento general vigente como suelo urbanizable, y calificada como de uso residencial con una superficie de 12.320 m² incluida en el sector UR-13. Se reduce la superficie del Sector UR-13, pasando de 12.320 m²s a 9.534,20 m²s pasando el suelo que se deduce a Urbano consolidado. Ya que cuenta con todos los servicios urbanísticos.

3. Informe técnico.

Tras el estudio de la documentación aportada, se informa lo siguiente:

No se modifica el parámetro de edificabilidad, por lo que la Modificación-Innovación no genera incremento de techo.

El número total de viviendas que conlleva la Modificación de Elementos no se ve incrementado, manteniéndose en 43 viv.

Aportan Informe de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en el que se expone la Innecesariedad de someter la Modificación-Innovación de Elementos de las NN.SS. Mollina al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Consta en el Expediente escrito de la Empresa Pública de Suelo referente a la vía pecuaria «Vereda del Palomar», al objeto de personarse en la gestión urbanística de los suelos procedentes de tramos de vías pecuarias afectados por el planeamiento urbanístico, asumiendo las cargas y beneficios que les correspondan. Es decir manifiestan que van a incorporarse a la Junta de Compensación del Sector UR-13.

4. Conclusión.

Se emite Informe Técnico favorable.

Tercero. A la vista del informe técnico emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de esta Delegación Provincial, cabe manifestar que nos encontramos ante una modificación estructural de las previstas en el art. 10 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, corresponde a la Consejería competente en materia de Urbanismo la aprobación definitiva de:

«Los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la Ordenación Estructural, y planes de desarrollo de los planes de Ordenación Intermunicipal.»

Por su parte, el art. 13.2.a) del Decreto 193/03, de la Comunidad Autónoma, establece que corresponde a la CPOTU:

«Aprobar los Planes Generales de Ordenación Urbanística y sus revisiones, así como las modificaciones cuando afecten a la ordenación estructural y las adaptaciones que conlleven modificaciones del referido alcance, en relación con los municipios no incluidos en la disposición adicional primera de este Decreto...; en desarrollo del artículo 31.2.B.a).»

Quinto. Obran incorporado al expediente los acuerdos de aprobación inicial y provisional adoptados por órgano competente, así como copia de uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y BOP número 95, de 20.5.05, donde se inserta anuncio sometiendo el expediente al trámite de información pública a fin de que puedan formularse alegaciones.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Texto Refundido de la Ley del Suelo, la Ley 1/1997, de la Comunidad Autónoma de Andalucía y los Reglamentos de desarrollo, se acuerda:

1.º Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos de las NN.SS. de Mollina, relativa al cambio de clasificación de suelo de una parcela pasando de urbanizable a urbano consolidado y cambio de delimitación y modificación de ficha urbanística del sector UR-13, promovida por el Ayuntamiento.

2.º Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento, que deberá proceder a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2/2004, de 7 de enero.

3.º Notificar el presente acuerdo a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como encargada de la ejecución y gestión de los terrenos afectados procedentes del procedimiento de desafectación de la vía pecuaria núm. 7 «Vereda del Palomar».

4.º Proceder a su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos y su posterior publicación en el BOJA.

5.º Indicar que contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a su notificación o publicación ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia en Málaga. Málaga, 25 de octubre de 2005. El Vicepresidente Segundo de la CPOTU. Fdo.: José María Ruiz Povedano.

ANEXO II

DESCRIPCION DE LA PROPUESTA. ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANICA

La propuesta de modificación que se propone -que supondrá únicamente un aumento del número de viviendas, más acorde con la demanda actual existente en el municipio- se apoya en elementos de la estructura general viaria existente y prevista por las vigentes NN.SS. para los sectores colindantes, que no resultan alterados.

Por otra parte, dicha ordenación no modifica ni afecta a ningún sistema o elemento de dicha estructura general y orgánica territorial.

Clasificación del Suelo

La actuación urbanística propuesta consiste en la modificación del régimen urbanístico de una parte del suelo que

integra la parcela, clasificado y categorizado por las NN.SS. vigentes como urbanizable, para clasificarlo y categorizarlo, una parte (2.785,80 m²) como suelo urbano consolidado y otra (9.534,20 m²) incluyéndose en un Sector denominado UR-13, que habrá de ser desarrollado urbanísticamente, en función de la propia Normativa Particular que se contempla en el presente Expediente de Modificación de Elementos, mediante Plan Parcial, Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización.

La actuación urbanística propuesta, igualmente, consiste en el aumento del número de viviendas permitidas de acuerdo a las determinaciones actuales de las NN.SS. de Molina para el Sector UR-13.

Calificación del Suelo

La presente modificación no altera la calificación urbanística del suelo, únicamente, y como consecuencia obligada, en el marco de la Ley, del aumento del número de viviendas permitidas, se prevé un aumento de los m² de cesión para equipamiento, en aplicación de lo preceptuado por el artículo 17.1.2.a) de la Ley 7/2002, y m² cuya ubicación será concretada por el correspondiente Plan Parcial.

Según el artículo 17.3 los instrumentos de ordenación urbanística deberán, en su caso, completar las reservas para dotaciones con los pertinentes equipamientos de carácter privado y, en particular, de aparcamientos, de forma que la asignación de éstos no sea inferior a una plaza por cada 100 metros cuadrados de techo edificable de cualquier uso.

CARACTERÍSTICAS URBANÍSTICAS DE LAS NN.SS. VIGENTES.

T.M. DE MOLLINA	
EJECUCIÓN	UR-13
Tipo de actuación:	Sector de planeamiento
Objeto de actuación:	Cesión y urbanización
Sistema de actuación:	Compensación:
Iniciativa de planeamiento	Privada
Planeamiento o proyecto	Plan Parcial
Densidad:	35 viv./Ha.
Nº máx. de viviendas:	43 viviendas.
Índice de edif. Bruto:	Unifamiliar alineada y adosada
Ordenanza de uso y edificación:	N1
Aprovechamiento lucrativo:	4.928 m ²
SUPERFICIE (m²)	RESERVAS (m²)

		A. LIBRES	EQUIPAMIENTO			TOTAL	
		12.320,00	1.230,00	946,00			2.178,00
			P.P.	E.D.	P.R. o P.C.	P.U.	INICIO OBRAS URBAN.
PLAZOS	DE LOS PARTICULARES O LA ADMINISTRACIÓN	1 año				2 años	4º años
	DE LA ADMINISTRACIÓN SUBSIDIARIAMENTE						
OBSERVACIONES:							
Se deberá prever las cesiones correspondientes al 10% del Aprovechamiento Medio.							
CONDICIONES DE ORDENACIÓN Y USO:							
Se respetará la ubicación de áreas libres y equipamientos representada en los planos de ordenación.							
CONDICIONES DE EJECUCIÓN:							
El plazo de ejecución será de 12 meses.							

CARACTERÍSTICAS URBANÍSTICAS DE LA PROPUESTA. NORMATIVA PARTICULAR.-

T.M. DE MOLLINA						
EJECUCIÓN		UR-13				
Tipo de actuación:		Sector de planeamiento				
Objeto de actuación:		Cesión y urbanización				
Sistema de actuación:		Compensación:				
Iniciativa de planeamiento		Privada				
Planeamiento o proyecto		Plan Parcial				
Densidad:		40 viv./Ha.				
Nº máx. de viviendas:		38viviendas.				
Índice de edif. Bruto:		Unifamiliar alineada y adosada				
Ordenanza de uso y edificación:		N1				
Aprovechamiento lucrativo:		43.813,68 m ²				
SUPERFICIE (m²)		RESERVAS (m²)				
		A. LIBRES		EQUIPAMIENTO		TOTAL
9.534,20		Públicas: 1.037,30 Privadas: 272,12		Público 580,67 Privado: 478,93		Público: 1.617,97 Privado: 751,05
			P.P.	E.D.	P.R. o P.C.	P.U.
PLAZOS	DE LOS PARTICULARES O LA ADMINISTRACIÓN		1 año			2 años
	DE LA ADMINISTRACIÓN SUBSIDIARIAMENTE					4º años
OBSERVACIONES:						
Se deberá prever las cesiones correspondientes al 10% del Aprovechamiento Medio.						
CONDICIONES DE ORDENACIÓN Y USO:						
Se respetará la ubicación de áreas libres y equipamientos representada en los planos de ordenación.						
CONDICIONES DE EJECUCIÓN:						
El plazo de ejecución será de 12 meses.						

Málaga, 25 de octubre de 2005.- El Vicepresidente, José María Ruiz Povedano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su sesión 5/05, de 13 de diciembre de 2005, en relación al expediente: «EM-RV-99.- Modificación de Elementos del PGOU de Rincón de la Victoria relativa a la creación de Ordenanza específica para Equipamientos Públicos, promovida por el Ayuntamiento».

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en sesión ordinaria 5/05 celebrada el día 13 de diciembre de 2005, en relación al expediente «EM-RV-99.- Modificación de Elementos del PGOU de Rincón de la Victoria relativa a la creación de Ordenanza específica para Equipamientos Públicos, promovida por el Ayuntamiento».

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se dispone la publicación del Acuerdo y de la Normativa correspondiente al instrumento urbanístico de referencia según los contenidos de los Anexos I y II, respectivamente, previa la inscripción y depósito de dicho instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Con-

sejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 10.01.060 y número de registro 937.

ANEXO I

ACUERDO DE 13 DE DICIEMBRE DE 2005 DE LA COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE MALAGA POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACION DE ELEMENTOS DEL PGOU DE RINCON DE LA VICTORIA RELATIVA A LA CREACION DE ORDENANZA ESPECIFICA PARA EQUIPAMIENTOS PUBLICOS, PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 22 de septiembre de 2005 y número 50.102 de registro tiene entrada en esta Delegación Provincial el expediente de referencia a fin de que se acuerde por la CPOTU la aprobación definitiva del mismo.

Segundo. Con fecha 20 de octubre de 2005 se emite informe técnico por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se hace constar:

1. Entrada de documentos.

Con fecha 22 de septiembre de 2005 y número de registro 50102 entra en esta Delegación Provincial el expediente de referencia. La Documentación Técnica sí viene diligenciada.

2. Objeto y justificación.

El Objeto de la Modificación de Elementos que se tramita es:

1. Crear una Ordenanza específica para Equipamientos Públicos para su incorporación al Plan General del Rincón de la Victoria.

3. Informe.

Según consta en el Expediente, se redacta esta Innovación de Plan General, al objeto de regular unas condiciones de edificación, para las parcelas de Suelo Dotacional Público. Se persigue No dejar fuera de ordenación algunos Equipamientos Públicos ya construidos, al mismo tiempo que se posibilitará la calificación con esta Ordenanza propuesta, de parcelas limitadas, y de difícil ampliación, pero que se necesitan para ubicar en ellas Instalaciones de carácter público.

La ordenanza que se crea se denominará E-público y se incorpora en la Sección X bis «Zona de Equipamiento Público» de la Parte 4, «regulación del Suelo urbano. Ordenanzas del PGOU».

Se establecen parámetros de edificación para los suelos que se califiquen como Equipamiento Público, si bien, remite a la Normativa correspondiente para aquellos de carácter Escolar (Orden de 23.1.03 Consejería de Educación y Ciencia).

Para aquellos suelos calificados como Equipamiento Público ubicados en zonas donde la edificabilidad y el número de plantas es superior a la establecida de forma genérica, se podrá incrementar hasta un máximo de e: 3.00 m²/m²s. y PB+3.

4. Conclusiones.

Se emite informe Técnico Favorable.

Tercero. A la vista del informe técnico emitido por el Servicio de Ordenación del territorio y Urbanismo de esta Delegación provincial, cabe manifestar que la modificación de elementos tiene como objeto regular unas condiciones de edificación para las parcelas de suelo dotacional público de todo el municipio, por lo que nos encontramos ante una modificación estructural de las previstas en el art. 10.1.A. c.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 31.2.B. a de la Ley 7/2002, corresponde a la Consejería competente en materia de Urbanismo la aprobación definitiva de:

«Los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la Ordenación Estructural, y planes de desarrollo de los planes de Ordenación Intermunicipal».

Por su parte, el art. 13.2.a del Decreto 193/2003, de la Comunidad Autónoma, establece que corresponde a la CPOTU:

«Aprobar los Planes Generales de Ordenación Urbanística y sus revisiones, así como las modificaciones cuando afecten a la ordenación estructural y las adaptaciones que conlleven modificaciones del referido alcance, en relación con los municipios no incluidos en la disposición adicional primera de este Decreto ...; en desarrollo del artículo 31.2.B.a.»

Quinto. Obra incorporado al expediente los acuerdos de aprobación inicial y provisional adoptados por órgano competente, así como copia de uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y BOP número 48 de 10.5.05 donde se inserta anuncio sometiendo el expediente al trámite de información pública a fin de que puedan formularse alegaciones.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el Reglamento de planeamiento, se acuerda:

1.º Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos del PGOU de Rincón de la Victoria relativa a la creación de ordenanza específica para equipamientos públicos, promovido por el Ayuntamiento.

2.º Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento, que deberá proceder a su depósito en el Registro municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2/2004, de 7 de enero.

3.º Proceder a su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos y su posterior publicación en el BOJA.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo, según establece el artículo 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

En Málaga, a 13 de diciembre de 2005. El Vicepresidente Segundo de la CPOTU, Fdo.: José María Ruiz Povedano.

ANEXO II

NORMATIVA URBANISTICA Y ORDENANZAS DE APLICACION

La ordenanza «Equipamiento de Dominio Público» resultante se denominará E-público y se encuadra en la Sección X bis «Zona de Equipamiento público» de la Parte 4 «Regulación del Suelo Urbano. Ordenanzas» del PGOU, quedando su literalidad como sigue:

10 bis.1. Definición y Objetivos.

Constituyen el uso equipamiento todos aquellos centros al servicio de la población destinados a los usos que se relacionan en el apartado siguiente. Se trata fundamentalmente de sistemas locales de dominio público que se grafían en los planos de calificación de suelo indicando su destino específico. El objetivo es la regulación de éstos tanto en usos como en ordenanzas.

10 bis.2. Condiciones de la ordenación.

10 bis.2.1. Parcela mínima.

La parcela mínima en el caso de Equipamiento Escolar no se fija, aunque se tendrá en cuenta la Orden de 23 de enero de 2003 (o norma que la sustituya), por la que se aprueban las Instrucciones para la redacción de proyectos y documentación técnica para obras de la Consejería de Educación y Ciencia. (A partir de ahora Orden de 23.1.03).

La parcela mínima en el caso de cualquier otro uso para Equipamiento público será de 180 m².

10 bis.2.2. Edificabilidad máxima sobre parcela neta.

Dependiendo del uso previsto, la edificabilidad neta será de:

Deportivo: 0,5 m²t/m²s.

Social-Asistencial: 2,0 m²t/m²s.

Nota: En el caso excepcional de emplazamientos con ordenanzas circundantes con mayores edificabilidades, será posible una edificabilidad de: 3,00 m²t/m²s.

Recreativo: 0,75 m²t/m²s.

10 bis.2.3. Ocupación máxima de parcela.

Según los usos la ocupación máxima sobre parcela neta será:

- Escolar: Orden de 23.1.03 o norma que la sustituya.
- Deportivo: 20%.
- Otros: 100%.

10 bis.3. Condiciones de la edificación.

10 bis.3.1. Altura edificable.

En general la altura máxima edificable será de dos plantas sobre la planta baja (PB+2) con una altura máxima en metros de 12 metros, salvo el uso específico Escolar que se regulará según la Orden de 23.1.03 o norma que la sustituya.

En casos excepcionales de emplazamientos con ordenanzas circundantes con mayores alturas, será posible una altura máxima de PB+3 (15,5 metros).

10 bis.3.2. Separación a linderos públicos y privados.

En suelo urbano las separaciones a linderos, tanto públicos como privados, serán los mismos de las ordenanzas de las parcelas colindantes en la zona donde estuvieran enclavadas.

En el resto de los casos será de 1/3 H como mínimo.

10 bis.3.3. Separación mínima entre cuerpos de edificación.

Dentro de una misma parcela los diferentes edificios tendrán que separarse una distancia igual a 3/4 de la altura del mayor pudiendo adosarse las plantas bajas.

10 bis.4. Condiciones de Uso.

- Educativo.
- Social-Asistencial, con los siguientes usos pormenorizados:

Religioso.

Administrativo público.

Centros de Seguridad: Ejército, policía, Guardia Civil, Bomberos.

Mercados públicos.

Cultural: Bibliotecas, Museos, Teatro, Centro Cívico, Centro Cultural.

Sanitario.

Hospitalario.

Cementerio.

- Recreativo.
- Deportivo, que comprende los centros deportivos intensivos públicos y privados, edificados y no edificados.

Nota: En el caso de otros usos pormenorizados no contemplados en la anterior relación, se asimilarán según su similitud a uno de los usos generales (Educativo, Social-Asistencial, Recreativo o Deportivo).

Málaga, 13 de diciembre de 2005.- El Vicepresidente, José María Ruiz Povedano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su sesión 5/05, de 13 de diciembre de 2005, en relación al expediente: «EM-MLL-9. Modificación de Elementos de las NN.SS. de Molina relativa a la creación de la UE-14, la modificación de los arts. 255, 266.12, 277.6 y 298 de su normativa y la incorporación de una Disposición Transitoria, promovida por el Ayuntamiento».

Para general conocimiento se hace público el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en sesión ordinaria 5/05 celebrada el día 13 de diciembre de 2005, en relación al expediente «EM-MLL-9. Modificación de Elementos de las NN.SS.

de Molina relativa a la creación de la UE-14, la modificación de los arts. 255, 266.12, 277.6 y 298 de su normativa y la incorporación de una Disposición Transitoria, promovida por el Ayuntamiento».

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartados 1 y 2, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se dispone la publicación del Acuerdo y de la Normativa correspondiente al instrumento urbanístico de referencia según los contenidos de los Anexos I y II, respectivamente, previa la inscripción y depósito de dicho instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 10.1.06 y número de registro 938 y en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Molina.

ANEXO I

ACUERDO DE 13 DE DICIEMBRE DE 2005 DE LA COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE MALAGA POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACION DE ELEMENTOS DE LAS NN.SS. DE MOLLINA RELATIVA A LA CREACION DE LA UE-14, LA MODIFICACION DEL ART. 255 DE SU NORMATIVA Y LA INCORPORACION DE UNA DISPOSICION TRANSITORIA, PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 14 de octubre de 2004 y número 44.925 de registro tiene entrada en esta Delegación Provincial el expediente de referencia a fin de que se acuerde por la CPOTU la aprobación definitiva del mismo.

Con fecha 18 de noviembre de 2004 y número 50.517 de registro de entrada se recibe escrito del Ayuntamiento de Molina en relación con el expediente de referencia remitido con fecha 14 de octubre a esta Delegación Provincial y se comunica que «detectado el error y dado que la aprobación inicial erróneamente decretada es un Acto de trámite, mediante Resolución de fecha 15 de noviembre se ha procedido a anular dicha aprobación inicial ordenando que se retrotraiga el expediente al momento anterior a su aprobación».

Con fecha 26 de agosto de 2005 y número 45.515 se recibe nueva documentación técnica y administrativa del expediente.

Con fecha 16 de septiembre y número de registro de salida 46.160 se remite escrito de esta Delegación Provincial al objeto de que el Ayuntamiento de Molina proceda a enviar la documentación debidamente diligenciada. La documentación entra debidamente diligenciada el día 16 de septiembre con número de registro 50.835.

Segundo. Con fecha 17 de octubre de 2005 se emite informe técnico por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se hace constar:

1. Antecedentes.

Con fecha 14 de octubre 2004 y núm. de registro de entrada 44.925, se remite expediente administrativo y proyecto técnico referido a la Modificación de Elementos.

Con fecha 18 de noviembre de 2004 y número de registro de entrada se recibe escrito del Excmo. Ayto. de Molina en el que se desiste del expediente, y comunican que se enviará nuevo documento para su tramitación.

Con fecha 26 de agosto de 2005 y número de registro de entrada 45.515, se recibe Documentación Técnica y Administrativa del documento.

Con fecha 16 de septiembre de 2005 y número de registro de salida 46.160 se remite escrito de esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes al objeto de que el Excmo. Ayto. de Mollina proceda a enviar Documentación debidamente Diligenciada.

Con fecha 27 de septiembre y número de registro de entrada 50.835, entra nueva Documentación Técnica y Administrativa. La Documentación Técnica sí está diligenciada.

2. Objeto y justificación.

El objeto de Expediente es:

1. Modificar los arts. 255, 266.12, 277,6 y 298 de las NN.SS.

2. Incorporación Disposición Transitoria a las NN.SS. Mollina.

3. Delimitación de la UE-14.

3. Informe técnico.

La Modificación que afecta al art. 255 de las NN.SS. de Mollina, persigue establecer como no vinculante y de carácter orientativo la localización prevista en las Normas Subsidiarias de los Sistemas Locales de Zonas Verdes, Equipamientos y Red Viaria, a no ser que desde la Corporación municipal se consideren estructurantes.

El Planeamiento de Desarrollo podrá modificar la ubicación de Areas Libres en cumplimiento de las previsiones contenidas para cada uno de ellos por el marco legislativo en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo vigente (LOUA Ley 7/2005).

El art. 266.12 y art. 277.6, y art. 298 se modifican al objeto de regular el uso de Campamentos según lo establecido en el art. 34 del Decreto 164/2003, de 17 de junio, de la Consejería de Turismo y Deporte, así como a lo establecido en la Ley 7/2002. Al mismo se requiere el preceptivo Informe de la Consejería competente, previo a la Autorización de uso. Por último se regulan las condiciones de edificación para este tipo de instalaciones, remitiéndose a lo establecido en el Decreto 164/2003, de 17 de junio, de la Consejería de Turismo y Deporte.

Se incorpora una Disposición Transitoria por la que se establece que de conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria primera Regla 2.ª, apartado 2, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y hasta tanto no se apruebe el PGOU de Mollina, el Régimen Urbanístico del subsuelo será el establecido en las presentes NN.SS., fijándose para la determinación del aprovechamiento una normativa concreta, que incorpora la Modificación de Elementos.

La Modificación de Elementos que se tramita incorpora, al mismo tiempo, la nueva delimitación del Sector de Suelo Urbanizable UR1, deduciendo una superficie de: 6.692,82 m²s manteniendo el resto de parámetros urbanísticos que figuran en las NN.SS. de Mollina, en lo relativo a edificabilidad, densidad de viviendas, ordenanza de edificación y otros.

El suelo que se detrae del Sector UR1 clasificado como Urbanizable por las NN.SS. se clasifica como Urbano No Consolidado creando la Unidad de Ejecución UE-14. Al mismo tiempo incorporan a la nueva UE los suelos que comprenden una «fábrica de viguetas» que están clasificados como Urbano por las NN.SS. con la calificación de Industrial, conformando el Sector de Suelo Urbano No Consolidado UNC-1. Para el desarrollo de esta UE-14 que se crea, se establece la redacción de un Plan Parcial.

Los parámetros que contempla la Modificación de Elementos para el Suelo Urbano No Consolidado que se crea son:

FICHA PROPUESTA. SUNC. UE-14	
Tipo de Actuación.	Sector en Suelo urbano No Consolidado.
Objeto de Actuación.	Cesión y urbanización.
Sistema de Actuación.	Compensación.
Planeamiento desarrollo.	Plan Parcial.
Densidad de viviendas:	55 Viv/ha.
Número máximo de viv.	139 viviendas.
Índice de edificabilidad:	0.56 m ² /m ² s.
Tipos de edificación.	Unifamiliar Aislada y Adosada.
Odenanza uso y edificación.	N1.
Superficie:	25.952.54 m ² s.
Areas libres:	3.301.57 m ² s.
Equipamiento:	1.529.00 m ² s.

Analizada la documentación se observa que:

Aportan Informe Favorable del Servicio de Carreteras de la COPT Delegación Provincial de Málaga, de fecha 11 de marzo de 2005.

La Unidad de ejecución UE-14 que se propone se ubica dentro del Suelo urbano del municipio de Mollina, y cuenta según consta en el expediente con los servicios de Infraestructuras relativos al abastecimiento de agua, saneamiento, electricidad, pavimentación, alumbrado público y otros, así como posibilidad de ofrecer el servicio de recogida de basuras.

Aportan escrito de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga en el que se dice textualmente que: «La Modificación de elementos que se propone no se encuentra comprendida entre los supuestos descritos en el epígrafe núm. 20 del Anexo del Reglamento de Evaluación de impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 292/1995) no estando sometida a procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental».

Al mismo tiempo la Delegación Provincial de Medio Ambiente comunica al Excmo. Ayto. de Mollina que se está procediendo a la desafectación de la vía pecuaria denominada «vereda del Palomar» y «Cordel de Santillán a Mollina y Málaga». Deberán incorporarse en la estructura de propiedad los terrenos que se están desafectando y que ocupan la vía pecuaria, pasando la Administración a formar parte de la Junta de Compensación.

Las NN.SS. de Mollina asignan una edificabilidad a los suelos calificados como industrial de 0.80 m²/m²s asignando la Modificación de elementos una edificabilidad de 0.56 m²/m²s para residencial, es decir el volumen edificado posible que genera esta modificación no es superior al que contemplan las vigentes NN.SS.

El Excmo. Ayto. de Mollina justifica el objeto de esta Modificación de Elementos en la conveniencia de ir desplazando la Fábricas e Industrias existentes que han quedado aisladas dentro del Suelo residencial, en base a la lógica incompatibilidad entre estos usos, en zona de casco consolidado residencial, localizándose este tipo de instalaciones de índole industrial, en zonas más alejadas al centro urbano.

4. Conclusión.

Se emite Informe Técnico Favorable.

Tercero. A la vista del informe técnico emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de esta Delegación Provincial, cabe manifestar que para crear la unidad de ejecución UE-14 se detrae suelo del sector UR1 clasificado como urbanizable por las NN.SS. y se clasifica como urbano consolidado, por este motivo nos encontramos ante una modificación estructural de las previstas en el art. 10.1.A.a) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 31.2.B.a) de la ley 7/2002, corresponde a la Consejería competente en materia de Urbanismo la aprobación definitiva de:

«Los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la Ordenación Estructural, y planes de desarrollo de los planes de Ordenación Intermunicipal.»

Por su parte, el art. 13.2.a del Decreto 193/03 de la Comunidad Autónoma, establece que corresponde a la CPOTU:

«Aprobar los Planes Generales de Ordenación Urbanística y sus revisiones, así como las modificaciones cuando afecten a la ordenación estructural y las adaptaciones que conlleven modificaciones del referido alcance, en relación con los municipios no incluidos en la disposición adicional primera de este Decreto...; en desarrollo del artículo 31.2.B.a.»

Quinto. Obran incorporados al expediente los acuerdos de aprobación inicial y provisional adoptados por órgano competente, así como copia de uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y BOP número 135, de 13.7.04, donde se inserta anuncio sometiendo el expediente al trámite de información pública a fin de que puedan formularse alegaciones.

Sexto. Por el representante de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte se indica que no se ha solicitado informe a este Organismo en la modificación que afecta a los artículos 266.12, 277.6 y 298 que tiene por objeto regular el uso de Campamentos. Dado que las NN.SS. del municipio exigen informe de la Consejería se debe solicitar dicho informe preceptivo a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Vistos los antecedentes expuestos, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el Reglamento de Planeamiento, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda:

1.º Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos de las NN.SS. de Mollina en lo relativo a la modificación del artículo 255 de las NN.SS., la creación de la UE-14 y la incorporación de la Disposición Transitoria a las NN.SS., promovida por el Ayuntamiento.

2.º Suspender la aprobación en la parte restante relativa a la modificación de los artículos 266.12, 277.6 y 298 de las NN.SS., hasta tanto se subsane lo expuesto en Antecedente Sexto aportando informe de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte y delegar la competencia para la aprobación definitiva de la parte en suspenso en el Vicepresidente Segundo de la Comisión en caso de informe favorable.

3.º Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento que deberá proceder al depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de la modificación en la parte aprobada definitivamente relativa a la modificación del artículo 255 de las NN.SS., la creación de la UE-14 y la incorporación de la Disposición Transitoria a las NN.SS., en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2/2004, de 7 de enero.

4.º Proceder a la inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos y a la posterior publicación en el BOJA de la modificación en la parte aprobada definitivamente relativa a la modificación del artículo 255 de las NN.SS., la creación de la UE-14 y la incorporación de la Disposición Transitoria a las NN.SS.

Contra el Acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación de Elementos de las NN.SS. de Mollina en lo relativo a la modificación del artículo 255 de las NN.SS., la creación de la UE-14 y la incorporación de la Disposición Transitoria a las NN.SS., cabe interponer recurso contencioso-administrativo, según establece el artículo 22.4 del Decreto 193/2003,

de 1 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

Contra el Acuerdo de suspensión de la aprobación definitiva de la Modificación de Elementos de las NN.SS. de Mollina en lo relativo a la modificación de los artículos 266.12, 277.6 y 298 de las NN.SS., que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 22, apartados 3 y 5, del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación con la Disposición Transitoria única del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Málaga, 13 de diciembre de 2005. El Vicepresidente Segundo de la CPOTU, Fdo.: José María Ruiz Povedano.

ANEXO II

N O R M A T I V A

UE-14.

Clasificación del Suelo.

La actuación urbanística propuesta consiste en la modificación del régimen urbanístico de una parte del suelo que integra la parcela, clasificado y categorizado por las NN.SS. vigentes como urbano de Actuación directa, y del resto con clasificación y categorización actual como urbanizable sectorizado, para clasificarlos y categorizarlos, ambos, como suelo urbano no consolidado, incluyéndose en un Sector denominado UNC-1, que habrá de ser desarrollado urbanísticamente, en función de la propia Normativa Particular que se contempla en el presente Expediente de Modificación de Elementos, mediante Plan Parcial, Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización.

Calificación del Suelo.

El presente instrumento urbanístico determina la calificación y uso global de Residencial para los terrenos objeto de la actuación. No obstante, dentro de esta Calificación global, tienen cabida otros usos tales como los correspondientes usos dotacionales: Areas libres, deportivas, sociales, aparcamientos, y otros pormenorizados compatibles que serán determinados por el Plan Parcial.

Características urbanísticas de la propuesta. Normativa particular.

Tal como se ha indicado anteriormente, la actuación propuesta consiste en el cambio de clasificación y calificación con las características que quedan establecidas en la siguiente ficha:

FICHA PROPUESTA. SUNC. UE-14.	
Tipo de Actuación.	Sector en Suelo urbano No Consolidado.
Objeto de Actuación.	Cesión y urbanización.
Sistema de Actuación.	Compensación.
Planeamiento desarrollo.	Plan Parcial.
Densidad de viviendas:	55 Viv/ha.
Número máximo de viv.	139 viviendas.
Índice de edificabilidad:	0.56 m2t/m2s.
Tipos de edificación.	Unifamiliar Atslada y Adosada.
Odenanza uso y edificación.	N1.
Superficie:	25.952.54 m2s.
Areas libres:	3.301.57 m2s.
Equipamiento:	1.529.00 m2s.

Título VIII, Capítulo 1, Artículo 255.

La situación de las zonas verdes y áreas libres, así como el viario local y el equipamiento local grafiado en los planos de las NN.SS. tienen carácter orientativo, siempre que a criterio de la Corporación Municipal no se consideren estructurantes. Los Planes Parciales podrán modificar las determinaciones de estas Normas Subsidiarias en lo que se refiere a la ubicación de las dotaciones locales no estructurantes. Si se pretendiese la modificación de alguna de dichas determinaciones de carácter estructurante se habrá de proceder a la redacción de Modificación de Elementos de las Normas Subsidiarias, justificándose detalladamente las razones de dicha modificación. En ningún caso se aceptará ésta si cambia sustancialmente el modo de ocupación territorial, entorpece la adecuada conexión viaria con el entorno o ubica los terrenos de cesión obligatoria y gratuita de carácter estructurante (equipamientos, viales y áreas libres) en situación más desfavorable, características topográficas, etc. La citada Modificación de Elementos podrá tramitarse previa o simultáneamente al Plan Parcial, pero siempre en expedientes separados.

Disposición Transitoria Primera. De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Primera, Regla 2.ª, apartado 2, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y hasta en tanto se apruebe el Plan General de Ordenación Urbanística de Mollina, el régimen urbanístico del Subsuelo será el establecido en las presentes Normas Urbanísticas, aplicándose para la determinación del aprovechamiento urbanístico las siguientes reglas:

1.ª El uso del subsuelo se acomodará a las previsiones de las presentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal quedando en todo caso su aprovechamiento subordinado a las exigencias del interés público y de la implantación de instalaciones, equipamientos y servicios de todo tipo. La necesidad de preservar el patrimonio arqueológico soterrado, como elemento intrínseco al subsuelo, supondrá la delimitación de su contenido urbanístico, y condicionará la adquisición y materialización del aprovechamiento urbanístico atribuido al mismo por el instrumento de planeamiento.

2.ª Con carácter general el subsuelo que tenga atribuido aprovechamiento urbanístico susceptible de apropiación privada, estará sometido a las servidumbres administrativas necesarias para la prestación de servicios públicos o de interés público, siempre y cuando esta utilización sea compatible con la utilización del inmueble privado sirviente. En caso de que no sea compatible deberá procederse a la expropiación de conformidad con las determinaciones del planeamiento.

3.ª En terrenos clasificados como suelo urbano consolidado, habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias, el propietario podrá materializar el aprovechamiento urbanístico del subsuelo para los usos y con las características previstas en el Título Tercero (Normas Regulatoras de los Usos), Capítulo 2 (Definiciones y condiciones particulares) y Capítulo 4 (Regulación específica del uso industrial); en el Título Sexto (Normas Regulatoras de la Edificación), Capítulo 3 (Normas relativas al diseño de los Edificios) y Capítulo 5 (Normas relativas a los aparcamientos y garajes en los Edificios) y en el Título Séptimo (Normas para el Suelo Urbano), Capítulo 2 (Normas particulares), Sección 1 (Ordenanzas de cada una de las Zonas), N1 (Ordenanzas particulares del núcleo tradicional) y N2 (Ordenanzas particulares del ensanche moderno) de las presentes Normas Urbanísticas.

4.ª En los suelos clasificados como urbano no consolidado o urbanizable ordenado, el aprovechamiento urbanístico del subsuelo, con las limitaciones establecidas en las Reglas 1.ª

y 2.ª de esta Disposición Transitoria, podrá establecerse en los correspondientes instrumentos urbanísticos de desarrollo del Planeamiento General para los usos y con las características previstas en el Título Tercero (Normas Regulatoras de los Usos), Capítulo 2 (Definiciones y condiciones particulares) y Capítulo 4 (Regulación específica del uso industrial); en el Título Sexto (Normas Regulatoras de la Edificación), Capítulo 3 (Normas relativas al diseño de los Edificios) y Capítulo 5 (Normas relativas a los aparcamientos y garajes en los Edificios) de las presentes Normas Urbanísticas, así como en las Ordenanzas particulares que sean aplicables al respectivo Sector y/o Unidad de Ejecución.

5.ª En todo caso el aprovechamiento urbanístico susceptible de apropiación privada será el equivalente a toda la superficie de la parcela respectiva y hasta una profundidad máxima de 4 metros lineales de altura libre medidos desde el enrase superior de solería hasta el cielo raso. Lo anterior se entiende sin perjuicio del aprovechamiento urbanístico del subsuelo que corresponde al propietario de los terrenos para materializar su derecho a la edificación sobre rasante cuando así lo demanden las características geofísicas del subsuelo.

Málaga, 13 de diciembre de 2005.- El Vicepresidente, José María Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 22 de febrero de 2006, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, por la que se hace público el requerimiento de documentación del Programa de Acompañamiento a la Inserción en base a la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Orden 2 de febrero de 2004 (BOJA núm. 30, de 13 de febrero), por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de ayudas del Programa de Acompañamiento a la Inserción y se regula el Programa de Itinerarios de Inserción de la Junta de Andalucía, modificada por la Orden 9 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 222, de 14 de noviembre) y a los efectos de la publicación prevista en los artículos 59.6, 60 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección Provincial ha resuelto hacer pública una relación de la situación de cada solicitud, así como el acto de requerimiento de subsanación de errores y/o documentación a aportar, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tablones de anuncios de la Dirección Provincial de Cádiz.

Solicitudes que no contienen algún/os de los documentos necesarios, y se les requiere:

Entidad. Núm. sol. Núm. PAGE.

Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz. 1199. CA/AI/00001/2006.
Asociación Unión Parálisis Cerebral Jerez, UPACE. 1454. CA/AI/00002/2006.
Excmo. Ayuntamiento de Algeciras. 1316. CA/AI/00003/2006.
Instituto Municipal de Empleo y Formación. 1533. CA/AI/00004/2006.
Federación Gaditana de Personas con Discap. Física. 1266. CA/AI/00005/2006.
Asociación Mará. 1356. CA/AI/00006/2006.
Mancomunidad de Municipios de la Comarca de La Janda. 1313. CA/AI/00007/2006.

Asociación Nivel. 1451. CA/AI/00008/2006.
 Instituto Municipal de Promoción de la Ciudad de la ISL. 1484.
 CA/AI/00009/2006.
 Instituto de Fomento, Empleo y Formación Ayto. de Cádiz.
 1251. CA/AI/00010/2006.
 Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo. 1596.
 CA/AI/00011/2006.
 Instituto de Promoción y Desarrollo de la Ciudad. 1217.
 CA/AI/00012/2006.
 Fundación Don Bosco. 1571. CA/AI/00013/2006.

Expedientes completos de documentación que se admiten a trámite:

Entidad. Núm sol. Núm. PAGE.

Expedientes que no se admiten a trámite por incumplimiento de los requisitos preceptivos:

Entidad. Núm sol. Núm. PAGE.

La subsanación de la falta y/o los documentos a aportar deberá realizarse, en cumplimiento del artículo 71 de la citada Ley 30/1992, en plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, con la advertencia de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistido de su petición previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la misma.

Cádiz, 22 de febrero de 2006.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCION de 16 de febrero de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable, acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea, s/n. Edif. Fleming, 2.ª planta:

Núm. de expediente: Autoempleo: 67/2004, GR. MS.
 Interesada: M.ª Angeles Fernández Ortega.
 DNI/CIF: 24.225.891-Z.
 Último domicilio: C/ Ganivet, núm. 46, 3.º A 18550 Iznalloz (Granada).
 Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Núm. de expediente: Autoempleo 159/2002 GR/MS.
 Interesado: Astghik Markosyan.
 DNI/CIF: X1845430W.
 Último domicilio: C/ San Hipólito Gr. Boqueras, 18 12550 Almazora (Castellón).
 Extracto del contenido: Inicio expediente reintegro.

Núm. de expediente: Autoempleo 530/2001/GR. MS.
 Interesada: Antonia Martínez López.
 CIF/DNI: 24.242.409-H.
 Último domicilio: Avda. Mariano Hernández, 4, Pta. 23 (Edif. Pto. Mar). 4740 Roquetas de Mar (Almería).
 Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Núm. de expediente: Autoempleo 96/2002/GR.MA.
 Interesada: María Rosa Ferrando Celdrán.
 CIF/DNI: 48304389-L.
 Último domicilio: C/ Denia, Urb. Entrenaranjos, VI. 03500 Benidorm (Alicante).
 Extracto del contenido: Inicio expediente reintegro.

Granada, 16 de febrero de 2006.- El Director, Luis M. Rubiales López.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 26 de enero de 2006, fue presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Federación Andaluza de Empresarios y Autónomos del Comercio del Mueble» (FEDACOM). Con fecha 26 de enero de 2006, se efectuó requerimiento al interesado advirtiéndole las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 16 de febrero de 2006.

La modificación afecta a los artículos 1, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 16, 18, 20, 21, 32, 33, 34, 35, 36, 40, 41, 42, 44 y 45 de los anteriores estatutos.

Igualmente se acordó modificar el acrónimo «FEDACOM» por «FEDAMUEBLE», con lo que la organización pasará a denominarse: «Federación Andaluza de Empresarios y Autónomos del Comercio del Mueble (FEDAMUEBLE)».

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada en Córdoba el día 24.2.2005, figuran Luciano Gutiérrez Rosch (Secretario General), Pedro Alba Bueno (Presidente).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina núm. 25. 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 17 de febrero de 2006.- El Secretario General del CARL, Eduardo Candau Camacho.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de Salud Pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada que más

adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 167/04.

Notificada: Doña Sandra Degayón Fernández.

Ultimo domicilio: Avda. Arcángel, 15, 4-9, Córdoba.

Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 15 de febrero de 2006.- La Delegada, Celia Gómez González.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 21 de febrero de 2006, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, por la que se acuerda dar publicidad al trámite de alegaciones a la entidad «Asociación Virgen del Valle», en procedimiento de cierre de centro.

En relación con el Centro de Acogida para Marginados sin Hogar «Beato Federico Ozanam», sito en C/ Amor de Dios, 62, de Sevilla, cuya titularidad corresponde a la Asociación Virgen del Valle, Madre de los Abandonados, se comunica lo siguiente:

Por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en la persona de doña Esperanza Domínguez Moreno, Inspectora de Servicios Sociales, se cursó visita del centro, con fecha 4.10.2005 y expediente núm. 246702, dentro del Plan de Inspección 2005, para comprobar el grado de cumplimiento de los requisitos funcionales y materiales establecidos en la Orden de 28 de julio de 2000, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía, verificando que el centro se encuentra cerrado y que el edificio actualmente es un «bar-cafetería», uso diferente e incompatible con el original.

Dicha inspección estimó conveniente dar al Centro de baja en el Registro de Centros de Servicios Sociales y se procediera al cierre del mismo, de conformidad con el art. 15 del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios Sociales de Andalucía, modificado por el Decreto 102/2000, de 15 de marzo.

En consecuencia, se inicia procedimiento de oficio de cierre del Centro de Acogida para Marginados sin Hogar «Beato Federico Ozanam», sito en C/ Amor de Dios, 62, de Sevilla, y, de acuerdo con lo establecido en los arts. 79 y 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), se da traslado de este oficio, para que en el plazo de 10 días, desde la recepción del mismo, hagan las alegaciones y presenten los documentos que estimen pertinentes.

Transcurrido el mismo sin haber hecho alegaciones, se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite, prosiguiendo las actuaciones para la resolución del procedimiento.

El plazo máximo para dictar y notificar la preceptiva Resolución de Cierre es de tres meses. Conforme al art. 44 de la Ley 30/1992, LRJPAC, en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa producirá la caducidad del procedimiento. En estos casos, la resolución

que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el art. 92 del citado cuerpo legal.

Sevilla, 21 de febrero de 2006.- La Directora General, Purificación Causapié Lopesino.

RESOLUCION de 21 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NºEXPT.	NOMBRE - APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
1387/05	GUTIERREZ CADIZ, ESPERANZA LA LINEA CONCEPCION.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS. 5/05.
2851/05	SANTIAGO CORTES, TAMARA LA LINEA CONCEPCION.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS. 6/05.
1655/05	BERNAL VALENZUELA, NIEVES SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 5 /05
2829/05	SALAS ROMERO, VANESSA PUERTO SANTA MARIA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 6/05
3279/05	QUIROS ACOSTA, FATIMA SANLUCAR BDA.	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE EXPEDIENTES DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1134/05	TORRES LARA, ESPERANZA ALGECIRAS.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 5/05
442/05	DEL RIO LORENZO, JUANA MARIA ALGECIRAS.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.5/05
1778/05	ARCOUZ HAMOCH, ABDESALAM ALGECIRAS.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 5/05
2814/05	JIMENEZ RAMIREZ, SOFIA ALGECIRAS.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 6/05
2902/05	GARCIA GAMERO, JOSEFA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 6/05
2908/05	ALARCON BUET, ANA ALGECIRAS.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 6/05
2911/05	PEREZ DE LA TRINIDAD, SANDRA ALGECIRAS.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 6/05
2913/05	CAMPOS ROMERO, ISABEL ALGECIRAS.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 8/05
2589/05	RAMOS GONZALEZ, M°CARMEN CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE ARCHIVAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA.
2872/05	GARCIA DELGADO, MERCEDES JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 6/05

Cádiz, 21 de febrero de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 23 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de solución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez

días, en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 33 y 34/03. Que en relación con el expediente de protección abierto a los menores S. y D. R.C., hijos de Manuel Roperero Serrano, se acuerda notificar Trámite de Audiencia para la Propuesta de Desamparo, respecto a los mencionados menores, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 23 de febrero de 2006.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

RESOLUCION de 23 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de solución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 24, 25 y 26/03. Que en relación con el expediente de protección abierto a los menores J.A., A. y L.H.G., hijos de Angel Hernández Villalba, se acuerda notificar Trámite de Audiencia para la Propuesta de Desamparo, respecto a los mencionados menores, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 23 de febrero de 2006.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

RESOLUCION de 23 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 131/02. Que con fecha 22 de febrero de 2006 se ha dictado Resolución de Cese de Acogimiento Familiar Permanente, respecto del menor A.R.A., nacido el día 27 de octubre de 1993, hijo de Francisco Ramos Aguilera y de Car-

men Aguilera Pavón, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 23 de febrero de 2006.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

ACUERDO de 20 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del escrito de notificación, indicándole el plazo de alegaciones, por ser persona interesada, con relación a la solicitud de expedición del título de familia numerosa.

De conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de practicar la notificación en el último domicilio conocido de doña M.^a Angeles Ortiz Fernández, del escrito de notificación, indicándole el plazo de alegaciones, por ser persona interesada, con relación a la solicitud de expedición del título de familia numerosa solicitado por don Francisco José Herrera Pedrera.

Al objeto de conocer el contenido íntegro de dicho escrito de notificación, la persona interesada podrá personarse en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia; sito en Calle Sevilla, núm. 14, de Córdoba, en el plazo de 30 días contados desde el siguiente al de esta publicación.

Córdoba, 20 de febrero de 2006.- La Delegada, Victoria Fernández Domínguez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de iniciación de los procedimientos para la constitución de acogimiento familiar núm. 373-2006-21-000017, expediente núm. 352-1994-21-000007.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse sus paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 31.1.06, adoptada en el expediente núm. 352-1994-21-000007, procedimiento núm. 373-2006-21-000017, a la madre, doña Nazaret Gómez Ferreira, relativo al menor R.D.S.G., por el que se acuerda:

Iniciar de oficio el procedimiento para la constitución del acogimiento familiar del menor R.D.S.G., designando como instructor del procedimiento que se inicia a doña Flora Pereira de la Torre.

Huelva, 31 de enero de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica acuerdo de inicio relativo al expediente sancionador en materia de droga núm. 14/05.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se cita a continuación el siguiente Acto Administrativo.

Expediente: E.S. 14/05.

Interesado: Vince Gohil N.I.E.: X-6236616-M.

Infracción: Venta o suministro de bebida alcohólica y permitir su consumo dentro del establecimiento a un menor de 18 años, art. 26.1.a) de la Ley 4/1997.

Lugar de la infracción: Bar 28, Muelle Ribera, Local 123, de Puerto Banús. (Málaga).

Acto notificado: Acuerdo de incoación del expediente por infracción administrativa.

Fecha acto notificado: 17 de enero de 2006.

Sanción: 3.001,00 euros (tres mil un euros).

Se advierte al interesado que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, para aportar, ante el instructor, cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Se comunica igualmente al imputado que para el conocimiento íntegro de dicho acto podrá comparecer en el Departamento Jurídico de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, sito en la Avenida Manuel Agustín Heredia, 26, Málaga.

Málaga, 20 de febrero de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por el que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental de 22 de octubre de 2004, sobre el proyecto de «Línea eléctrica de alta tensión de doble circuito de 132 kV, desde Subestación de Baza (Granada) a la Subestación de Vera (Almería)», en los términos municipales de Baza y Caniles (Granada), y Serón, Tíjola, Armuña de Almanzora, Purchena, Somontín, Urracal, Olula del Río, Fines, Partalao, Cantoria, Albex, Arboleas, Zurgena, Huércal Overa, Cuevas del Almanzora, Antas y Vera (Almería), promovido por Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (PP. 4572/2005).

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental de Andalucía, y en los artículos 9.1, 25 y 27 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza y se hace pública, para general conocimiento, la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de «Línea eléctrica de alta tensión de doble circuito de 132 kV, desde Subestación de Baza (Granada) hasta Subestación de Vera (Almería)», afectando a los términos municipales de Baza y Caniles (Granada), y Serón, Tíjola, Armuña de Almanzora, Purchena, Somontín, Urracal, Olula del Río, Fines, Partalao, Cantoria, Albex, Arboleas, Zurgena, Huércal Overa, Cuevas del Almanzora, Antas y Vera (Almería), promovido por don Julián Lacalle Valdés en nombre y representación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

1. Objetivo de la Declaración de Impacto Ambiental.

La Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, establece la obligación de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones contenidas en el Anexo I de la misma, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización

o autorización de la obra, instalación o actividad de que se trate. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de dicha Ley en materia de Evaluación de Impacto Ambiental, corresponde a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente la competencia para tramitar y resolver dicho procedimiento cuando la actividad afecte a dos o más provincias.

Dado que el proyecto de construcción de una línea eléctrica de alta tensión de doble circuito de 132 kV, se encuentra incluido en el epígrafe 28 del Anexo Primero de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental y Anexo del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 292/1995.

En el Anexo I de la presente Declaración de Impacto Ambiental se describen las características básicas del proyecto de línea eléctrica.

En el Anexo II se recoge un resumen del contenido de la documentación ambiental con las principales incidencias ambientales y medidas correctoras más destacadas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental de este proyecto.

2. Tramitación.

El expediente ha sido tramitado de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 7/94, de Protección Ambiental, y Decreto 292/95, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental. De acuerdo con el artículo 9 de dicho Decreto, la competencia para tramitar y resolver el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental recae en la Directora General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, al afectar la actuación a las provincias de Almería y Granada, resumiéndose las incidencias más relevantes del procedimiento en los siguientes trámites:

Con fecha 3 de mayo de 2004, tiene entrada en la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Almería, escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Almería acompañado de Anteproyecto de la actuación, Estudio de Impacto Ambiental y resultado del trámite de información pública.

Con fecha 17 de mayo de 2004, la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Almería remite a la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Almería: Anteproyecto y el Estudio de Impacto Ambiental de la actuación, adjuntando fotocopia de la solicitud de autorización administrativa y fotocopia del anuncio de Información Pública realizados dentro del Procedimiento de Autorización y la Declaración de Utilidad Pública de la Línea Eléctrica.

El anuncio de Información Pública fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 49, de fecha 11 de marzo de 2004, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 26, de 10 de febrero de 2004, y en el BOJA núm. 60, de 26 de marzo. Durante el período de información pública se han presentado alegaciones, resumiéndose en el Anexo III de esta Declaración las alegaciones de carácter ambiental.

La Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de «Línea eléctrica de alta tensión de doble circuito de 132 kV, desde Subestación de Baza (Granada) hasta Subestación de Vera (Almería)», afectando a los términos municipales de Baza y Caniles (Granada), y Serón, Tíjola, Armuña de Almanzora,

Purchena, Somontín, Urracal, Olula del Río, Fines, Partalao, Cantoria, Albox, Arboleas, Zurgena, Huércal Overa, Cuevas del Almanzora, Antas y Vera (Almería), promovido por don Julián Lacalle Valdés en nombre y representación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

3. Condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

Condiciones adicionales de carácter ambiental que deben tenerse en cuenta en la ejecución y posterior funcionamiento de la actividad, además de las previstas en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto:

3.1. Protección del dominio público hidráulico.

Con objeto de mantener inalterables las características hidrológicas de la zona, no se ubicarán instalaciones auxiliares, así como la acumulación de materiales de obra o procedentes de movimientos de tierra, en los diferentes cauces existentes a lo largo del trazado o en aquellas áreas desde las que puedan verse afectados por la escorrentía de las aguas de lluvia.

El cruzamiento de los ríos Gállego y Galopón o cualquier actuación que afecte a la Ley 29/1985, de Aguas, y Ley 46/1999, de 13 de diciembre, que modifica a la anterior, se someterá a lo dispuesto en la misma y al Real Decreto 849/1986, de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y demás normativa que la desarrolla. En caso de afectar a zona de policía de cauce deberá cumplirse lo preceptuado al respecto en el Real Decreto 849/1986, por lo que el titular deberá contar con la autorización preceptiva del Organismo de cuenca, o informe en el que se indique la no necesidad de autorización alguna en relación con esta materia.

3.2. Protección del suelo.

No se abrirán caminos de acceso a los puntos de instalación de apoyos, usándose vehículos todo terreno para el acceso a los mismos, en las zonas por las que se discurre campo a través, se procederá a su señalización, de forma que se transite siempre por las mismas rodadas, para evitar generar más daños que los estrictamente necesarios.

El trazado de los viales de acceso a la línea y cualquier área afectada de modo temporal por el paso de maquinaria se restituirá a su estado original mediante labores de compactación del terreno y/o restauración topográfica de la cubierta vegetal.

3.3. Residuos.

En caso de vertido sobre el suelo, por accidente, de productos tóxicos (aceites, pinturas, etc.) se procederá de inmediato a su recogida y limpieza de la zona afectada.

3.4. Espacios protegidos.

El trazado afecta a los siguientes Hábitats de Interés Comunitario incluidos en el Anexo I de la Directiva 97/62/CE del Consejo, de 27 de octubre, DOCE L305, de 8 de noviembre de 1997.

- 4090: Matorrales mediterráneos y oromediterráneos primarios y secundarios con dominio frecuente de genisteas.
- 3250: Vegetación de guijarrales de lechos fluviales mediterráneos.
- 92D0: Arbustadas, tarayales y espinales ribereños.
- 1510: Vegetación halófila mediterránea continental-estepas salinas. Prioritario.

3.5. Protección de la flora y fauna.

Según la documentación presentada, el trazado de la línea solo afecta a montes públicos de la provincia de Almería, en concreto:

- Pinatar de Sierra del Maimón (t.m. Urracal y Olula del Río).

- Los Chopillos 10017-JA (t.m. Serón).
- Fuentesola (t.m. Serón).

Se estará a lo dispuesto en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y al Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, en cuanto a la obtención de la autorización y/o permisos necesarios para la ocupación de montes públicos.

Las especies arbóreas que puedan verse afectadas en la fase de construcción de la línea no podrán ser taladas, sino que serán transplantadas, a ser posible y con prioridad, en terrenos próximos a su localización actual y, en cualquier caso, en aplicación de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía, y conforme establece el artículo 96 del Reglamento Forestal de Andalucía, una vez efectuado el replanteo de campo de la línea proyectada, el titular deberá solicitar autorización a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente para la corta, arranque e inutilización de especies arbóreas y arbustivas que sean afectadas, así como para la realización del resto de actuaciones que pueden originar procesos erosivos y, llegado el caso, para la ejecución de las labores de revegetación que incluya el Proyecto de Revegetación y Restauración referido en este condicionado.

No se deberá realizar roturación de tierras y apertura de taludes, y se deberá revegetar con especies autóctonas las áreas que queden sin cubierta tras la ejecución del proyecto, respetando las distancias mínimas entre la línea eléctrica y las copas de los árboles (si fuera el caso), según el artículo 23 de la Ley 5/1999, de Prevención y lucha contra incendios forestales.

Como complemento a lo indicado en el Es.I.A., se tendrán en cuenta las prescripciones técnicas establecidas en el Decreto 194/1990, de 19 de junio, para la protección de la avifauna, concretamente:

- En ningún caso se instalarán aisladores rígidos sobre cruceta en los apoyos (sin entender por éstos crucetas aislantes), debiendo siempre emplearse cadenas de aisladores.
- Se prohíbe la instalación de puentes flojos no aislados por encima de travesaños y cabeceras de postes.
- En los transformadores de intemperie, el puente de unión entre el conductor y el transformador se realizará con cable aislado y en conexión a éste a través de dispositivos, de probada eficacia, que la aislen.
- Queda prohibida la instalación de seccionadores en interruptores con corte al aire colocados en posición horizontal, en la cabecera de los apoyos.
- Los apoyos de alineación tendrán que cumplir las siguientes distancias mínimas accesibles de seguridad.
 - Entre conductor y zona de posada sobre cruceta de 0,75 m.
 - Entre conductores, de 1,5 m.
 - Los apoyos de anclaje, ángulo, fin de línea y, en general, aquellos con cadenas de aisladores horizontal, deberán tener una distancia mínima accesible de seguridad entre la zona de posada y el conductor de 1,0 m.
 - Se instalarán preferentemente apoyos tipo tresbolillo frente a cualquier otro tipo de poste en líneas aéreas con conductor desnudo para tensiones nominales iguales o inferiores a 36 kV.
 - Con carácter adicional, se instalarán salvapájaros o señalizaciones visuales en los cables de tierra aéreos en aquellos tramos de tendidos eléctricos que atraviesen rutas migratorias y en aquellos que se encuentren en áreas próximas a zonas húmedas o colonias de nidificación. En este caso las cuadrículas WG 3040, WG 5030, WG 6030, WG 8030, WG 9020 y WG 9030.

3.6. Vías pecuarias.

En la provincia de Granada el trazado de la línea no afecta a vías pecuarias. En la provincia de Almería se ven afectadas las vías pecuarias que a continuación se relacionan:

- T.m. Serón, clasificadas por Orden Ministerial de 24 de marzo de 1971: Cordel de Baza a Huércal Overa. Colada del Camino de Serón.

- T.m. Armuña de Almanzora, clasificadas por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 8 de marzo de 1995: Cordel del Camino de Baza.

- T.m. Purchena, clasificadas por Resolución de 5 de julio de 1999 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente: Cordel del Hoscajo.

- T.m. Urracal, clasificadas por Resolución de 29 de junio de 1999, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente: Vereda de los Charcones.

- T.m. Olula del Río, clasificadas por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 7 de abril de 1995: Vereda de las Zorreras. Vereda de los Centenicos. Vereda de los Llanos.

- T.m. Fines, clasificadas por Orden Ministerial de 17 de junio de 1969: Cordel del Rulador. Vereda de Oria a Cantoria.

- T.m. Cantoria, clasificadas por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de 28 de enero de 2000: Cañada del Paso de la Rambla de la Ojilla. Vereda del Camino de Cantoria a Vélez Rubio. Cordel de las Cañadas. Vereda de los Llanos de Jata.

- T.m. Albox, clasificadas por Resolución de 5 de abril de 1999, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente: Vereda del Marchal. Cordel de la Torre.

- T.m. Arboleas, clasificadas por Resolución de 20 de enero de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria: Vereda del Camino Viejo. Vereda de la Rambla de Córdoba. Vereda de la Rambla de los Canales.

- T.m. Zurgena, clasificadas por Resolución de la Presidencia del Instituto Andaluz de la Reforma Agraria de 25 de julio de 1994: Vereda del Camino de Lorca a Baza. Vereda del Camino de Zurgena a Lubrín.

- T.m. Huércal Overa, clasificadas por Orden de 9 de enero de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente: Vereda de la Cuesta Blanca. Vereda del Pocio.

- T.m. Vera, clasificadas por Orden de 6 de marzo de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente: Cordel del Camino Viejo de Baza.

Para la realización de los cruzamientos, con anterioridad a las obras, se tramitará las ocupaciones temporales de terrenos pertenecientes a las vías pecuarias. No obstante deberá entenderse que el objeto de la autorización correspondiente es el cruzamiento perpendicular con la vía pecuaria, no autorizándose la colocación de apoyos ni de ninguna otra instalación auxiliar a la línea eléctrica en terrenos de la vía pecuaria.

Según se establece en la Ley de Vías Pecuarias 3/95, las vías pecuarias deben de quedar libres y expeditas, sin construcciones fijas y para cualquier actuación y uso a realizar sobre los terrenos de dominio público, deberán de solicitar autorización a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

Las instalaciones de obra de fábrica permanente se ubicarán fuera de los terrenos de dominio público, pertenecientes a vías pecuarias (artículos 14, 20, 21 y 22 de la Ley 3/1995 de 23 de marzo, de Vías Pecuarias).

Teniendo en cuenta lo anteriormente indicado, se considera, que a los solos efectos ambientales, no existen obstáculos a la posible afección a las vías pecuarias por el uso y actuaciones previstas en el proyecto de línea eléctrica, sin perjuicio de la necesaria tramitación de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Vías Pecuarias 3/95 y Decreto 155/98, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Andaluza, y del cumplimiento de lo que en dicha tramitación se indique y, en particular, las ocupaciones temporales se tramitarán de acuerdo a lo contemplado en el Capítulo V, Título Primero del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por el Decreto 155/1998, de 28 de julio.

3.7. Protección Patrimonial.

Según el Estudio presentado el trazado afectará al yacimiento arqueológico romano la Muela del Tío Félix en el término municipal de Tíjola. Conforme a lo establecido en el artículo 81 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (Decreto 19/1995), la aparición de hallazgos casuales de restos arqueológicos deberá ser notificada inmediatamente a la Consejería de Cultura o al Ayuntamiento correspondiente. Así mismo y dado que el proyecto contempla movimientos de tierra y que estos pueden afectar a yacimientos arqueológicos no inventariados y/u ocultos, se considera conveniente la realización de una prospección arqueológica superficial con anterioridad al inicio de las obras en aquellas áreas en las que se prevea la aparición de yacimientos arqueológicos.

3.8. Riesgos de incendios.

En lo relativo al riesgo de incendios forestales, deberá cumplir con lo establecido en la Ley 5/99, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, y en el Decreto 247/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

3.9. Otras medidas.

El promotor remitirá para su aprobación, previo al inicio de las obras, un Proyecto a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, en el que se especifiquen:

- Coordenadas UTM y cartografía en la que se señale la ubicación de los apoyos y disposición final de los accesos provisionales que fueran necesarios para su construcción.

- Proyecto Técnico de revegetación y restauración de las superficies alteradas, especificando las acciones a llevar a cabo en las zonas afectadas por los desbroces y movimientos de tierras necesarios para la colocación de dichos apoyos.

- Dado el nivel de imprecisión de la documentación aportada por el promotor en cuanto a la afección a Hábitats de Interés Comunitario, cuadrículas WG 4030, WG 8030 y WG 9020, se deberán proponer medidas correctoras que minimicen los impactos causados sobre ellos.

El Promotor remitirá a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, antes del comienzo de la explotación de la línea, un escrito certificando la incorporación al proyecto de las prescripciones adicionales que esta Declaración de Impacto Ambiental establece como necesarias y un informe sobre su contenido y conclusiones, que deberá incluir lo siguiente:

- Medidas ejecutadas en la defensa contra la erosión, recuperación ambiental e integración paisajística y ecológica.

- Acciones ejecutadas en las labores de revegetación de las zonas afectadas por las obras y programa de seguimiento para evaluar la efectividad de las mismas, indicando el número de árboles transplantados y su ubicación final.

Conforme establece en el artículo 25.3 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la aprobación definitiva del Anteproyecto presentado, será precisa la incorporación de las prescripciones establecidas en esta Declaración de Impacto Ambiental.

Cualquier modificación sustancial en el proyecto, en relación con el evaluado, deberá contar con el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente y su posterior evaluación por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental. En concreto, y conforme a lo indicado en la documentación presentada, no se autoriza la ejecución de caminos permanentes que, en caso de ser precisos, requerirán su sometimiento previo al procedimiento de prevención ambiental que corresponda.

En caso de que la línea eléctrica se destine al abandono, se procederá al desmantelamiento de la misma, comunicando a esta Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental dicha actuación.

Las condiciones señaladas en esta Declaración de Impacto Ambiental son de obligado cumplimiento por el titular, el cual podrá solicitar al órgano ambiental su revisión, con objeto de modificarlas o cambiarlas, en aquellos supuestos que tecnológicamente presenten dificultades para su implantación, aportando la documentación técnica que justifique las nuevas medidas propuestas.

4. Programa de Vigilancia Ambiental.

El Programa de Vigilancia Ambiental para el seguimiento y control de los impactos y de la eficacia de las medidas correctoras establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental deberá completarse, por parte del Promotor o Titular de la actuación, con las siguientes condiciones ambientales de esta Declaración:

Inspecciones periódicas que realizará Endesa Distribución Eléctrica, S.L., en las que se pondrá especial atención en:

- Evaluar la mortandad de aves por colisión y/o electrocución, introduciendo nuevas medidas correctoras en las instalaciones, si fuesen necesarias, a consecuencia de los resultados de esta evaluación.

- Comprobar la paulatina revegetación natural de las zonas afectadas por las obras ejecutadas para la implantación de las instalaciones.

- Toda la información que genere el Programa de Vigilancia Ambiental será trasladada a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

- Los resultados de los estudios propuestos, serán remitidos anualmente a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, a partir de la finalización de las obras y durante tres años.

- Se emitirá de forma inmediata un informe especial en caso de incidente ambiental o cuando se presenten circunstancias o sucesos excepcionales que impliquen deterioros ambientales o situaciones de riesgo, tanto en fase de construcción como en la de funcionamiento.

- El Programa de Vigilancia Ambiental propuesto se llevará a cabo bajo la supervisión de un Asesor Ambiental con la adecuada preparación y experiencia medioambiental, que será designado por el titular del proyecto, notificando dicha designación a esta Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental antes del inicio de las obras.

- Sin perjuicio de las competencias de la Consejería de Medio Ambiente en materia de seguimiento y control establecidas en la Ley 7/1994, de Protección Ambiental, y conforme a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, la vigilancia del cumplimiento por parte del titular del proyecto de las condiciones impuestas en la Declaración de Impacto Ambiental corresponderá al órgano con competencia sustantiva.

Analizada la documentación aportada por el promotor de la actuación y a propuesta de los Delegados Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente en Almería y Granada,

D E C L A R O

Viable, a los efectos Ambientales el Proyecto de «Línea eléctrica de alta tensión de doble circuito de 132 kV, desde Subestación de Baza (Granada) hasta Subestación de Vera (Almería)», afectando a los términos municipales de Baza y Caniles (Granada), y Serón, Tíjola, Armuña de Almanzora, Purchena, Somontín, Urracal, Olula del Río, Fines, Partalao, Cantoria, Albox, Arboleas, Zurgena, Huércal Overa, Cuevas del Almanzora, Antas y Vera (Almería), promovido por don

Julián Lacalle Valdés en nombre y representación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Por tanto, se considera que la actuación puede ser ambientalmente viable, siempre que se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Sevilla, 22 de octubre de 2004.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

ANEXO I

DATOS MAS SIGNIFICATIVOS DEL PROYECTO

Actividad: Línea Eléctrica Aérea de Alta Tensión, incluida en el punto 28 del Anexo del Decreto 292/1995, Reglamento de Evaluación de Impacto ambiental.

Titularidad terrenos: Montes públicos y propiedad privada (varios propietarios).

Titularidad actividad: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio y dar punto de evacuación de energía eólica.

Términos municipales:

- Almería: Serón, Tíjola, Armuña de Almanzora, Purchena, Somontín, Urracal, Olula del Río, Fines, Partalao, Cantoria, Albox, Arboleas, Zurgena, Huércal Overa, Cuevas del Almanzora, Antas y Vera.

- Granada: Baza y Caniles.

Características de la línea, según los datos aportados en el Proyecto Técnico:

- Longitud total en Km: 94,5.

- Origen: Subestación de Baza.

- Final: Subestación de Vera.

- Alternativas propuestas: Norte (elegida por su menor impacto) y Sur.

- Apoyos: Metálicos galvanizados de celosías.

- Número de apoyos: Total 260.

- Zona topográfica: A, B y C (clasificación del RLAT).

- Tipo: Aérea D/C (doble circuito).

- Tensión de servicio en kV: 132 (preparada hasta 220 kV).

- Conductores: LA-280. Aluminio-Acero (preparada hasta LA-445). Diámetro total 21,8 mm. Sección total 281,1 mm².

- Cable de tierra: OPGW (acero y fibra óptica).

- Aislamiento: Cadenas de 12 elementos U120BS.

- Cimentación de apoyos: Patas independientes, superficie a ocupar total: 4.600 m².

- Cruzamientos de la línea:

- Con vías pecuarias: 15.

- Con carreteras: 16.

- Con ríos y ramblas: 18.

ANEXO II

CONSIDERACIONES SOBRE EL CONTENIDO DE LA DOCUMENTACION AMBIENTAL

A) El Estudio de Impacto Ambiental aportado aborda los siguientes temas:

- Introducción. Justificación. Objeto del proyecto.

- Descripción del proyecto y sus acciones. Análisis de alternativas.

- Inventario ambiental y descripción de las interacciones ecológicas claves.

- Identificación y valoración de impactos.

- Medidas protectoras y correctoras.

- Programa de Vigilancia Ambiental.

- Documento de Síntesis.
- Identificación de los autores.

B) Las principales Medidas Preventivas y Correctoras Propuestas por el Promotor se resumen en los siguientes puntos:

Sobre la atmósfera:

- Riego periódico de caminos.
- Instalación de lonas sobre la carga de los camiones.
- Reducción de la velocidad de los vehículos.
- Mantenimiento adecuado de vehículos y maquinaria.
- Instalación de silenciadores en los equipos.
- Planificación y control del tráfico durante la realización de las obras.

Sobre las aguas:

- El abastecimiento de camiones cuba se realizará de fuentes autorizadas.
- Impermeabilización de las zonas susceptibles de ser contaminadas.
- Aprovechamiento al máximo de la red de caminos existentes.
- Minimización de la alteración de las superficies fuera de los caminos.
- Los lugares previstos para acopio de materiales serán áreas deprimidas o estarán protegidas con barreras de retención.

Sobre los suelos:

- Delimitación física de las áreas de trabajo.
- Ubicación de las instalaciones provisionales en zonas que carezcan de valores naturales de interés.
- Delimitación y protección de las zonas en las que se lleven a cabo actividades potencialmente contaminantes.
- Control y planificación del tráfico.
- Uso de maquinaria ligera y señalización de accesos en las zonas fuera de los caminos.
- Retirada de tierra vegetal previo al inicio de los trabajos.
- Los acopios de tierra vegetal se llevarán a cabo en las proximidades del lugar de extracción. Restauración vegetal de las superficies alteradas.

Sobre el paisaje:

- Suavizado de pendientes y remodelación de perfiles.
- Restauración vegetal de los accesos y superficies alteradas.
- Eliminación de los restos de la actuación.

Sobre la vegetación:

- Delimitar la superficie previamente a los trabajos de desbroce.
- Localización de las especies vegetales de interés especial para su protección previamente al inicio de las obras.
- Control del tráfico.
- En el caso de tener que circular campo a través, se empleará maquinaria ligera evitando la creación de rodaduras.
- Señalización de accesos.
- Desarrollo de un plan de medidas preventivas y de vigilancia ambiental.

Sobre la fauna:

- El avance de las excavaciones y movimientos de tierra será uniforme.
- Señalización con elementos anticolidión en los tramos de la línea donde exista riesgo evidente de colisión.

- El proyecto cumplirá las prescripciones técnicas establecidas en la normativa vigente respecto a la protección de la avifauna para líneas eléctricas de alta tensión con conductores no aislados.

Sobre el medio social:

- La superficie ocupada por los apoyos será la mínima necesaria, aprovechando al máximo los accesos existentes y ubicándolos sobre los lugares con menor aprovechamiento o más degradados.
- Cuando las obras afecten a zonas cultivadas se compensará a los propietarios afectados tras la finalización de las obras.

Sobre el patrimonio histórico-cultural:

- Previo al inicio de las obras se comunicará a la Consejería de Cultura la ubicación exacta de los apoyos que se sitúen próximos al entorno del yacimiento romano de la Muela del Tío Félix (Tíjola) o de otros puntos de interés arqueológico o cultural existentes en la zona.
- En caso de hallazgo durante la fase de obras, se le comunicará a la Consejería de Cultura.

Sobre la gestión de residuos:

- Se evitará la dispersión de residuos o el depósito de maquinaria y estructuras sin uso en la zona de actuación.
- Los residuos asimilables a residuos sólidos urbanos se trasladarán hasta lugares de recogida que garanticen su adecuada gestión.
- Los residuos inertes generados se dispondrán en contenedores específicos para su eliminación y/o valorización por empresa autorizada.
- En ningún caso se crearán vertederos incontrolados.
- Control riguroso de aceites, hidrocarburos o cualquier sustancia contaminante, que abarcará su almacenamiento, uso y eliminación.
- Se prohibirá la limpieza de hormigoneras en la zona de actuación.
- El mantenimiento de maquinaria y vehículos se llevará a cabo en establecimiento autorizados.
- En caso de vertido accidental se procederá a la retirada de suelo contaminado y almacenamiento en zona impermeabilizada hasta ser retirado por gestor autorizado.
- Se realizará un seguimiento de los residuos peligrosos generados hasta su entrega a un gestor autorizado.

Aspectos generales:

- Se informará a las empresas contratadas para llevar a cabo los trabajos, de las medidas correctoras y protectoras establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Declaración de Impacto Ambiental.
- Se formará adecuadamente al personal.

C) Plan de Vigilancia Ambiental propuesto por el promotor.

El Plan de Vigilancia Ambiental tiene como finalidad garantizar el cumplimiento de las medidas correctoras y protectoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental. Se han diferenciado dos fases:

En la fase de construcción se desarrollará un Programa de Inspección que será valorado continuamente para ver el nivel de cumplimiento de las medidas protectoras. Se verificará también que las actividades se desarrollan conforme al proyecto aprobado, los resultados serán analizados para la elaboración de informes que serán puestos a disposición de la Administración.

Durante la fase de explotación se realizará un seguimiento y control de las medidas correctoras y protectoras previstas en esta fase, prestando especial atención a las medidas previstas para reducir el riesgo de incendio, posible colisión de aves y los resultados de la restauración ambiental. A partir de los resultados obtenidos se elaborarán informes que incluirán una evaluación de la eficacia, estado y evolución de las medidas correctoras propuestas y una valoración de los diferentes sistemas del Medio Ambiente.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador AL/2005/285/G.C./CAZ.

Núm. Expte.: AL/2005/285/G.C./CAZ.
Interesado: Don Rafael Santiago Amador.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador AL/2005/285/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2005/285/G.C./CAZ.

Interesado: Don Rafael Santiago Amador.
DNI: 45593565-K.

Infracción: 1 Leve y 1 Grave, según los arts. 73.1 y 74.5 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres en relación con los arts. 82.1.a) y b) de la misma Ley.
Sanción: Multa 601,02 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo del recurso: 1 mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA para interponer recurso de alzada.

Almería, 14 de febrero de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador AL/2006/44/VIG.COS./COS.

Núm. Expte.: AL/2006/44/VIG.COS./COS.
Interesado: Enrique Durán Maldonado.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de iniciación, del expediente sancionador AL/2006/44/VIG.COS./COS. por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2006/44/VIG.COS./COS.

Interesado: Enrique Durán Maldonado.

Infracción: Art. 90.c), Ley de Costas, calificable como grave, según art. 91.2.E) de la misma Ley.

Sanción: Art. 97.1.B) de la Ley de Costas.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles desde el día de su publicación.

Almería, 16 de febrero de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador AL/2005/597/G.C./INC.

Núm. Expte.: AL/2005/597/G.C./INC.

Interesado: Antonin Jean Marie Di Vita.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de iniciación del expediente sancionador AL/2005/597/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2005/597/G.C./INC.

Interesado: Antonin Jean Marie Di Vita.

DNI: 0006922202.

Infracción: Leve, según art. 68 de la Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.
Sanción: Multa de 60,1 hasta 3.005,06 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 17 de febrero de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de recuperación de oficio de vías pecuarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesados: Don José de Torres Quintela y Sociedad Inmueblecor, S.L.

Expediente: ROVP 04/05.

Fecha: 30 de enero de 2006.

Notificado: Acuerdo de práctica de prueba en el expediente de recuperación de oficio, ROVP 04/05, de la parte intrusada de la vía pecuaria denominada «Cañada Real Soriana», Tramo 2.º, desde el Arroyo Pedroche hasta la CP-319, en el término municipal de Córdoba, y notificación de finalización de la instrucción del expediente.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de prueba y puesta de manifiesto del expediente.

Córdoba, 22 de febrero de 2006.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2005/79/INC, HU/2005/335/INC, HU/2005/61/INC, HU/2005/1123/INC.

Núm. Expte.: HU/2005/79/INC, HU/2005/335/INC, HU/2005/61/INC, HU/2005/1123/INC.

Interesados: Don José Manuel Márquez Salvatella, don José Infantes Rioja, Asoc. Hermanos de San Isidro Labrador, don Manuel Lara Redondo.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2005/79/INC, HU/2005/335/INC, HU/2005/61/INC, HU/2005/1123/INC, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 6 de marzo de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2005/1185/G.C./INC, HU/2005/1234/G.C./INC.

Núm. Expte.: HU/2005/1185/G.C./INC, HU/2005/1234/G.C./INC.

Interesados: Don Ismael Mena Ibáñez, don Domingo Sánchez Fuentes.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores HU/2005/1185/G.C./INC, HU/2005/1234/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los

documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 21 de febrero de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 787/2006).

Subasta núm.: S2006R21/76001/008.

El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 14.12.2005 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 18 de abril de 2006, a las 12,00 horas en la Delegación de la Agencia Tributaria de Huelva. Paseo Santa Fe, 22. 2.ª planta (Salón de Actos).

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción «Pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en la licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en el Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo. La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACION DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm.: S2006R2176001008.

Lote único.

Núm. de diligencia: 210523000661H.

Fecha de la diligencia: 5.7.2005.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 123.216,45 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 24.643,29 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: C/ Alfonso Peñate, 4; 1, 1.º D. 21500. Gibraleón (Huelva).

Datos de inscripción: No consta inscripción registral.

Descripción: Vivienda sita en C/ Alfonso Peñate, número 4, escalera 1, planta 1.ª, puerta D, en Gibraleón (Huelva). Tiene una superficie construida de 93,00 m².

Valoración: 123,216,45 euros.

Cargas: No constan cargas.

Dado en Sevilla, 1 de marzo de 2006.

AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON

CORRECCION de errores a anuncio de bases (BOJA núm. 17, de 26.1.2006).

Corrección de errores de las bases generales de la convocatoria para cubrir las plazas vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Gibraleón, aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2005, y modificadas por Resolución de Alcaldía núm. 125, de 7 de febrero 2006.

Advertido error en las bases generales de la convocatoria para cubrir las plazas vacantes en la plantilla de personal

laboral del Ayuntamiento de Gibraleón incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2002 y 2004, de régimen laboral fijo, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 2, de fecha 4 de enero 2006, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 17, de 26 enero de 2006, se procede a su corrección en el sentido siguiente:

1. Donde dice:

«Vocales:

- Un Concejal del Ayuntamiento.
- Un representante de la Comunidad Autónoma, nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Un representante del personal laboral al servicio del Ayuntamiento, designado por el Comité de Empresa.
- Un funcionario de Habilitación Nacional (potestativamente).»

Debe decir:

«Vocales:

- Un Técnico designado por la Corporación.
- Un Concejal del Ayuntamiento.
- Un representante de la Comunidad Autónoma, nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Un representante del personal laboral al servicio del Ayuntamiento, designado por el Comité de Empresa.
- Un funcionario designado por la Corporación.»

2. Donde dice:

«5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de realización del primer ejercicio y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le corresponden en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

Constituido el Tribunal sólo actuarán en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto, sin que puedan ser sustituidos por sus respectivos suplentes.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal, asumirá sus funciones el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste.

El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.»

Debe decir:

«5.4 Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes.

El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de realización del primer ejercicio y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le corresponden en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.»

Gibraleón, 24 de febrero de 2006

AYUNTAMIENTO DE HUEVAR DEL ALJARAFE

ANUNCIO de modificación de bases.

MODIFICACION DE BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICION LIBRE, TRES PLAZAS DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUEVAR DEL ALJARAFE

Se modifica el siguiente punto, quedando redactado de la siguiente forma:

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 15 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

Huévar del Aljarafe, 15 de febrero de 2006.- El Alcalde, Rafael Moreno Segura.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

ANUNCIO de bases.

ANEXO 6: CONVOCATORIA DE 10 PLAZAS DE TECNICO MEDIO EDUCADOR

1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 10 plazas de funcionarios de carrera, Técnicos Medios Educadores, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2005 y encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, pertenecientes al Grupo B de titulación, 9 por el turno de acceso libre y 1 por el turno de acceso para minusválido.

2. Requisitos específicos.

- Titulación: La requerida para plazas encuadradas en el Grupo B de titulación según establece el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

- Certificación acreditativa de poseer una discapacidad igual o superior al 33% en el caso de acceder por el turno de minusválidos.

3. Procedimiento de selección: Oposición.

3.1. El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las Normas Generales de la convocatoria, desarrollándose como a continuación se indica:

a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 100 preguntas sobre la totalidad del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 80 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito dos temas determinados por el Tribunal entre cuatro elegidos al azar de la totalidad del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será fijado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 2 horas y 30 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

c) Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio. Consistirá en resolver dos supuestos prácticos

relativos a las funciones propias de la plaza a cubrir y relacionados con la totalidad del temario. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que pueda exceder de dos horas y 30 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

3.2. Temario:

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial.

2. Organización Territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Organización y competencias de la Junta de Andalucía. El Parlamento y el Consejo de Gobierno: Composición y funciones.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes. El Reglamento y sus clases. El Derecho Comunitario.

4. Principios de actuación de la Administración Pública. Los derechos de los ciudadanos. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

5. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo: Concepto, dimensión temporal y fases. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

6. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales.

7. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

8. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

9. El Reglamento Orgánico de Pleno. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

10. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Evolución histórica, clases y caracteres.

11. La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Los contratos administrativos, especialidades propias del Régimen Local.

12. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Control y fiscalización del Presupuesto Local.

MATERIAS ESPECIFICAS

1. Los Servicios Sociales como sistema de Protección Social. Organización y Estructura. Ambitos de Intervención. Relación con el sistema educativo.

2. Marco Legislativo de los Servicios Sociales.

3. Métodos de Investigación en Educación Social.

4. Elaboración y Evaluación de programas en Educación Social.

5. Proyectos Socioeducativos individualizados.

6. Sociología de la educación. Concepto y agentes.

7. Marginación e inadaptación social.

8. Psicología de Desarrollo.

9. Psicopatología de la Infancia.

10. Psicopatología de la Adolescencia. Necesidades e Intervención Educativa.

11. Educación para la Salud.

12. Educación Medioambiental.

13. Intervención educativa en la formación de adultos.

14. Educación Intercultural.

15. Violencia de Género. Mujer en Málaga. Mainstreaming.

16. La vejez. Aspectos psicosociales.

17. Familia e Infancia, sus necesidades y respuestas educativas.

18. El Grupo. Concepto y Estructura.

19. Técnicas de Intervención y Dinámica de Grupos.

20. Intervención socioeducativa con menores en dificultades especiales.

21. El juego como instrumento educativo.

22. Legislación y marco jurídico sobre menores.

23. Adopción y acogimiento familiar.

24. Medidas alternativas al internamiento.

25. Intervención socioeducativa en menores en acogimiento y adopción.

26. Malos tratos a la infancia.

27. La agresividad. Problemas planteados por la agresividad en la infancia y adolescencia (Bulling). Abordaje educativo.

28. La familia. Problemas en las relaciones padres e hijos. Familias en alto riesgo, consecuencias para los menores.

29. Terapia Familiar. Modelos y técnicas.

30. Legislación y marco jurídico sobre inmigrantes.

31. Prestaciones y recursos para inmigrantes.

32. Recursos dirigidos a transeúntes y marginados sin hogar.

33. Legislación y marco jurídico del mayor.

34. Recursos y servicios para mayores en la ciudad de Málaga.

35. Legislación y marco jurídico de discapacitados.

36. Recursos y servicios para discapacitados.

37. Atención socioeducativa con drogodependientes.

38. Recursos para minorías étnicas en la ciudad.

39. Recursos que ofrece el sistema educativo a las necesidades de los alumnos.

40. El educador social en los equipos interdisciplinares de intervención social.

41. El educador social en los Centros de internamiento.

42. La orientación familiar. Papel del educador social.

43. Formación y Empleo. El educador.

44. Participación infantil.

45. Voluntariado social. Organización.

46. Participación ciudadana en la Administración Local.

47. Organizaciones no gubernamentales.

48. Perspectivas de futuro del educador social.

Málaga, 20 de febrero de 2006.- La Tte. de Alcalde Delegada de Organización, Personal y Calidad de los Servicios, por delegación de la Junta de Gobierno Local, Carolina España Reina.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EDICTO de 27 de enero de 2006, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la aclaración de las determinaciones urbanísticas que resultan aplicables a la parcela P-5 del SUP-PM-6, en relación con la convocatoria de concurso público para su enajenación y de las parcelas P-1 a P-14 y P-LC del Proyecto de Parcelación de la parcela municipal sita en C/ Albérchigo (BOP núm. 282, de 7.12.2005). (PP. 474/2006).

Se hace constar para conocimiento de los posibles interesados, que con fecha 30 de diciembre de 2005 se dictó resolución del Sr. Gerente de Urbanismo, por la que se suspendía como medida cautelar la tramitación del procedimiento instruido para la adjudicación del concurso público convocado, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de 8 de septiembre de 2005, para la enajenación de

la parcela P-5 del SUP-PM-6 y las parcelas P-1 a P-14 y P-LC del Proyecto de Parcelación de la parcela municipal sita en C/ Albérchigo (Boletín Oficial de la Provincia núm. 282, de 7 de diciembre de 2005 y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 245, de 19 de diciembre de 2005), hasta tanto se emitiera aclaración relativa a las determinaciones urbanísticas que resultan aplicables a la parcela P-5, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 120.1 del Reglamento de Planeamiento.

Dicha aclaración, contenida en informe emitido por el Servicio de Licencias Urbanísticas con fecha 17 de enero de 2006, es del siguiente tenor literal:

«En relación con el escrito remitido por el Servicio de Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo acerca del número de viviendas máximo admisible para la parcela referenciada, una vez aprobado provisionalmente con fecha 14 de julio de 2005 el Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, he de informar cuanto sigue:

Con fecha 13 de enero de 2006 se emitió informe desde la Oficina del Plan de Sevilla al respecto, a la vista del emitido desde esta sección técnica con fecha 29 de diciembre de 2005, deduciéndose de los cuales lo siguiente:

La parcela arriba referenciada se encuentra incluida en el Área de Planeamiento Incorporado API-DMN-04 "Pino Montano Norte", que remite al planeamiento de desarrollo anterior "Plan Parcial SUP-PM-6", el cual asigna 21.146 m² como edificabilidad residencial máxima permitida para la manzana P5, así como un número de 196 viviendas, según el 2.º Modificado de dicho Plan Parcial SUP-PM-6 aprobado.

Por otra parte, a la vista de las determinaciones complementarias incorporadas por el nuevo Plan General, será aplicable lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de las Normas en lo concerniente al número de viviendas en las parcelas no edificadas de dicho ámbito (API-DMN-04), la cual dispone en su apartado 6 lo siguiente:

6. En los Ámbitos de Planeamiento Incorporado de Suelo Urbano y Urbanizable Ordenado Transitorio que se contienen en las Fichas del Anexo I que cuentan con parcelas con la calificación de uso residencial, la densidad máxima de viviendas en cada parcela resultante, será el establecido por el instrumento asumido de planeamiento pormenorizado. No obstante, y considerando la derogación del artículo 4.14.2 de las Ordenanzas del Plan General anterior, podrá durante el plazo máximo de dos años a contar desde la entrada en vigor del presente Plan General admitirse como válidas aquellas licencias de edificación cuya densidad se ajuste a la siguiente regulación: La densidad máxima residencial aplicable sobre la parcela no superará la resultante de dividir la máxima superficie construible por noventa metros (90) metros cuadrados. El número total se determinará por el cociente entero, que se incrementará en una unidad cuando el resto sea superior a cincuenta metros (50) metros cuadrados. En todo caso, todas las viviendas que resulten por encima del número máximo establecido por el instrumento de planeamiento que se incorpora, deben destinarse a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública.

Por lo tanto, el número máximo de viviendas para la parcela referenciada, será el que se deduce de la aplicación de este criterio establecido por la Disposición Transitoria, y este resulta ser, en función de la máxima superficie construible sobre la parcela P5 (21.146 m²), de 235 unidades.»

El plazo de presentación de ofertas, que será de 26 días naturales, se computará desde el siguiente a la última de las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia o en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la presente aclaración.

Sevilla, 27 de enero de 2006.- El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO de la Gerencia Provincial de Jaén, por el que se notifica a posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de Vivienda de Protección Oficial de promoción pública que se relaciona, resolución de extinción de contrato de arrendamiento.

Se desconoce la identidad de los posibles interesados en la subrogación contractual, de los adjudicatarios fallecidos de Viviendas de Protección Oficial de promoción pública abajo relacionados. En este sentido, al art. 10 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, remite el art. 16 de la LAU 1994 en materia de subrogaciones en caso de muerte del arrendatario.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados en la subrogación en el contrato de arrendamiento de las viviendas que se relacionan que se ha dictado Resolución por la que se declara la extinción, por fallecimiento del arrendatario, del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública que igualmente se detalla, conforme el art. 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la normativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia de Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, 2, 23009 Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular, contra la Resolución dictada, recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de conformidad con los arts. 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finca; Matrícula, Municipio (Provincia), Dirección vivienda; Nombre y apellidos del arrendatario fallecido.

9807; JA-0910; Mengíbar; (Jaén); C/ Guadalimar, 6-2-1.º L; Fernando Chica Aguilera.

Jaén, 20 de febrero de 2006.- El Gerente, José M.ª Salas Cobo.

CEIP SAN SEBASTIAN

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 520/2006).

CEIP San Sebastián.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de Antonia Canas Pérez, expedido el 30 de junio de 1978.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 9 de febrero de 2005.- La Directora, María José Gea Sánchez.

CEIP NAZARIES

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 531/2006).

CEIP Nazarías.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de Francisco Miguel Pérez Cano, expedido el 15 de enero de 1999.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada, en el plazo de 30 días.

Armilla, 23 de enero de 2006.- El Director, Manuel Urbano Bolívar.

CENTRO EDUCATIVO SANTISIMA TRINIDAD

ANUNCIO de extravío de título de ESO. (PP. 226/2006).

Centro Educativo Santísima Trinidad.

Se hace público el extravío de título de ESO, de Javier Díaz Fernández, expedido el 12 de noviembre de 2003.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga, en el plazo de 30 días.

Málaga, 17 de enero de 2006.- La Directora, Rosa María Avalos Pérez.

CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA
«ANDRES SEGOVIA»

ANUNCIO de extravío de título de Flauta. (PP. 313/2006).

Conservatorio Profesional de Música «Andrés Segovia».

Se hace público el extravío de título de Flauta Travesera, de Diego Martínez Martínez, expedido el 5 de mayo de 1996.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Jaén, en el plazo de 30 días.

Linares, 20 de enero de 2006.- El Director, Francisco Cuenca Morales.

CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA
«MANUEL CASTILLO»

ANUNCIO de extravío de título superior de Violín. (PP. 326/2006).

Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo».

Se hace público el extravío de título de superior de Violín, de Mariano Rivera Ruiz, expedido el 10 de octubre de 2004.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 23 de enero de 2006.- El Director, Fernando Pérez Herrera.

IES CASTILLO DE LA YEDRA

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 302/2005).

IES Castillo de la Yedra.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, rama administrativa y comercial, de Eva María Ruiz Trillo, expedido el 12 de septiembre de 1990.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Jaén en el plazo de 30 días.

Cazorla, 25 de enero de 2005.- El Director, Francisco Javier Sebastián Martín.

IES MURILLO

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 311/2006).

IES Murillo.

Se hace público el extravío de título de Bachiller, de María Luisa Domínguez Dapena, expedido el 28 de agosto de 1986.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 26 de enero de 2006.- El Director, Adolfo Avila España.

IES PEDRO MUÑOZ SECA

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 291/2006).

IES Pedro Muñoz Seca.

Se hace público el extravío de título de Bachiller, de María Gil Basanta, expedido el 6 de octubre de 1995.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

El Puerto de Santa María, 18 de enero de 2006.- El Director, Rafael Bermudo Delgado.

IES POLITECNICO

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 4734/2005).

IES Politécnico.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, rama Sanitaria, profesión Clínica, de María Abel Bernabé Pérez, expedido el 16 de marzo de 1984.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 15 de diciembre de 2005.- La Directora, Isabel Casati Amarillas.

IES POLITECNICO JESUS MARIN

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 3498/2005).

IES Politécnico Jesús Marín.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, rama Administrativa y Comercial, de Inmaculada Roldán Bravo, expedido el 10 de septiembre de 1986.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 30 de agosto de 2005.- El Director, Arturo Fernández Sanmartín.

IES PROFESOR GONZALO HUESA

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 321/2006).

IES Profesor Gonzalo Huesa.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, rama Clínica, de Ana María Velasco Carretero, expedido el 17 de septiembre de 1997.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga, en el plazo de 30 días.

Ronda, 25 de enero de 2006.- El Director, José María Jiménez Gil.

IES REYES DE ESPAÑA

ANUNCIO de extravío de título de FP II. (PP. 314/2006).

IES Reyes de España.

Se hace público el extravío de título de FP II, rama Radio-diagnóstica, de Francisco Javier Gutiérrez Amaro, expedido el 3 de marzo de 1992.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Jaén, en el plazo de 30 días.

Linares, 24 de enero de 2006.- El Director, Francisco Fuentes Martínez.

IES SIERRA BLANCA DE MARBELLA

ANUNCIO de extravío de título de ESO. (PP. 1576/2005).

IES Sierra Blanca de Marbella.

Se hace público el extravío de título de ESO, de José Antonio de la Hinojosa Pérez, expedido el 5 de septiembre de 2002.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga, en el plazo de 30 días.

Marbella, 26 de abril de 2005.- El Director, Jesús Vázquez González.

ANUNCIO de extravío de título de ESO. (PP. 1577/2005).

IES Sierra Blanca de Marbella.

Se hace público el extravío de título de ESO, de Miguel Angel de la Hinojosa Pérez, expedido el 5 de septiembre de 2002.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Marbella, 26 de abril de 2005.- El Director, Jesús Vázquez González.

IES VIRGEN DE VALME

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 312/2006).

IES Virgen de Valme.

Se hace público el extravío de título de Bachiller, de Ana María Dolores Ponce Godoy, expedido el 5 de noviembre de 1979.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Dos Hermanas, 18 de enero de 2006.- El Director, Francisco Checa Pérez.

SDAD. COOP. AND. MONTAJES GAMOS

ANUNCIO de disolución. (PP. 399/2006).

La cooperativa Montajes Gamos, S. Coop. And., celebró Asamblea General y acordó la disolución de la misma, nombrando como liquidador único a don Manuel Galán Rodríguez.

SDAD. COOP. AND. WEB MULTIMEDIA GRP

ANUNCIO de disolución. (PP. 605/2006).

Web Multimedia GRP, S.C.A., con CIF núm. F91088070, en reunión celebrada en la Asamblea General el día 15 de febrero de 2006, adoptaron todos los socios por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. La disolución de la sociedad de conformidad con el art. 110.c) de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Segundo. Cesar a los miembros del Consejo Rector.

Tercero. Acordar la apertura del período de liquidación y nombrar liquidador a don Francisco Javier Romero Ruiz.

Cuarto. Acordar las normas de liquidación de conformidad con lo establecido en el art. 113 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 111.4 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

- El liquidador.- Francisco Javier Romero Ruiz, DNI núm. 28.605.982-P.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

CÓRDOBA:

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

- *LIBRERÍA FLEMING, Plaza de la Universidad*

HUELVA:

- *LIBRERÍA TÉCNICA PUERTO, Puerto, núm. 43*

JAÉN:

- *LIBRERÍA METRÓPOLIS, Cerón núm. 17*

MÁLAGA:

- *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23*

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2006

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006 es de 157,71 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63